



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1994

V Legislatura

Núm. 309

REGIMEN DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

PRESIDENTE: DON FRANCISCO GILET GIRART

Sesión núm. 10

celebrada el jueves, 13 de octubre de 1994

ORDEN DEL DIA:

Comparecencia de personalidades y funcionarios de la Administración del Estado, al objeto de informar sobre temas relativos al proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1985. (BOCG, serie A, número 80-1, de 1-10-94. Número de expediente 121/000067):

- | | |
|---|------|
| — Del señor Subsecretario de Estado para las Administraciones Territoriales (Peña Díez). A solicitud de los Grupos Parlamentarios Mixto-UV (número de expediente 212/000993), Popular (número de expediente 212/001111) y Federal IU-IC (número de expediente 212/001177) | 9182 |
| — Del señor Secretario de Estado para la Administración Pública (Méndez Martínez). A solicitud de los Grupos Parlamentarios Popular (número de expediente 212/001101) y Federal IU-IC (número de expediente 212/001176) | 9191 |
| Ratificación de la Ponencia encargada de informar el proyecto de ley de contratos de las Administraciones Públicas. (BOCG, serie A, número 56-1, de 14-3-94. Número de expediente 121/000042) | 9210 |

Página

	<u>Página</u>
Ratificación de la Ponencia encargada de informar la proposición de ley por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (BOCG, serie B, número 37-1, de 22-10-93. Número de expediente 122/000028)	9210
Comparecencia del señor Ministro para las Administraciones Públicas (Saavedra Acevedo), para:	
— Informar sobre las líneas generales de la política de su Departamento. A petición propia. (Número de expediente 214/000065)	9210
— Explicar las causas del cese de don Justo Zambrana Pineda en el cargo de Secretario de Estado para la Administración Pública. A solicitud del Grupo Parlamentario Federal IU-IC. (Número de expediente 213/000380)	9210
— Dar cuenta del contenido de los proyectos de Estatuto de Autonomía para Ceuta y Melilla que el Gobierno ha negociado con los Ayuntamientos de estas ciudades, así como del resultado de dichas negociaciones. A solicitud del Grupo Parlamentario Federal IU-IC. (Número de expediente 213/000382)...	9210

Se abre la sesión a las diez y treinta y cinco minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Se abre la sesión.

COMPARECENCIA DE PERSONALIDADES Y FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO, AL OBJETO DE INFORMAR SOBRE TEMAS RELATIVOS AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1995 (Número de expediente 121/000067):

- **DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES (PEÑA DIEZ). A SOLICITUD DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS MIXTO-UV (número de expediente 212/000993), POPULAR (número de expediente 212/001111) Y FEDERAL IU-IC. (Número de expediente 212/001177.)**

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a desarrollar el orden del día: Comparecencia de personalidades y funcionarios de la Administración del Estado en relación con el proyecto de ley de presupuestos generales del Estado.

A tal fin, damos la bienvenida en esta Comisión al Secretario de Estado para las Administraciones Territoriales, don José Francisco Peña Díez, a los pertinentes efectos y, de acuerdo con las resoluciones adoptadas por la Mesa en su momento, en septiembre del año pasado, tiene la palabra, por parte del Grupo Parlamentario Popular, el señor Fernández Díaz.

El señor **FERNANDEZ DIAZ**: Gracias al señor Secretario de Estado para las Administraciones Territoriales, don José Francisco Peña, cuya comparecencia mi Grupo Parlamentario ha solicitado una vez más. Con el mismo trámite y la misma motivación que en ejercicios anteriores, es decir, previamente al debate de presupuestos y a la pre-

sentación de las correspondientes enmiendas, pedimos que nos aclare algunas dudas en relación con el proyecto de ley de presupuestos.

Quisiera hacer una consideración general, antes de entrar en la casuística del presupuesto que tiene la Secretaría de Estado que él dirige y que engloba los Programas 124.A y el 912.B, si no estoy mal informado.

Desde un punto de vista general y político, podríamos decir que la Secretaría de Estado que dirige el señor Peña, dentro del Ministerio para las Administraciones Públicas, tiene dos columnas de actuación, que son las corporaciones locales y las comunidades autónomas, que, evidentemente, son dos pilares de la organización territorial del Estado, organización que está regulada fundamentalmente en el Título VIII de la Constitución y después en los estatutos y en las diversas leyes orgánicas y ordinarias que desarrollan ese Título de la Constitución.

En relación con estos dos grandes pilares de la organización territorial del Estado: corporaciones locales y comunidades autónomas, tengo que decir, por lo que se refiere al primero —sin perjuicio de hacerle posteriormente algunas preguntas muy casuísticas referidas a los dos programas que engloba su Secretaría de Estado—, que la financiación de las corporaciones locales es una cuestión muy controvertida, como lo es la financiación de cualquier organización. La Ley de Haciendas Locales de 1988 establecía un procedimiento para que, durante el quinquenio 1989/1993, se acordaran los criterios sobre todo de participación de las corporaciones locales en los tributos del Estado. Puesto que estamos ya hablando del presupuesto para 1995, teniendo en cuenta que hace unos meses se ha suscrito un acuerdo entre el Ministerio para las Administraciones Públicas y la Federación Española de Municipios y Provincias, en orden a fijar ese porcentaje de participación de los ingresos del Estado para el quinquenio 1995/1999, y ha quedado dicho porcentaje, como pasa siempre, entre la cantidad que quería dar el Ministerio en nombre del Gobierno y lo que solicitaban los municipios y las provincias por boca del Presidente de la Federación Española de Mu-

nicipios y Provincias, lo que ha tenido su traducción presupuestaria en el proyecto de ley que nos ocupa, nos gustaría saber qué dice el Secretario de Estado en relación con ese acuerdo al que se ha llegado y su traducción presupuestaria. Queríamos conocer hasta qué punto las Haciendas Locales van a tener suficiente financiación con las cantidades que se prevén en este proyecto de ley. No es una pregunta tan ingenua como parece. Es evidente que el Secretario de Estado nos dirá que es una cantidad suficiente, pero por ello he dicho que yo hacía una consideración general y previa.

Con el mismo criterio le hablo ahora de las comunidades autónomas. Sabemos que ya ha entrado en vigor el acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera, de 7 de octubre de 1993, consecuente al de 20 de enero de 1992, que establecía el método para la aplicación de la LOFCA en el quinquenio 1992/1996 y en virtud del cual se estableció que las quince comunidades autónomas con financiación de régimen común podían ingresar el 15 por ciento de la recaudación líquida en cada uno de sus respectivos territorios correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el asunto conocido comúnmente como el 15 por ciento del IRPF. ¿Cuál ha sido la traducción presupuestaria de ese acuerdo en este proyecto de presupuestos, señor Secretario de Estado?

En cuanto al Programa 124.A, que tiene por objeto coordinar las actuaciones tendentes al desarrollo de la organización territorial del Estado, con independencia del centro directivo que la realiza y su conexión con el plan de actuación del departamento, están previstas diversas líneas de actuación dentro de este Programa. En relación al presupuesto de 1994 y según los estudios que hemos elaborado, la cantidad total de créditos del programa pasa de 591.000 millones a 565.000 millones. Si no estoy mal informado, se produce una reducción de unos 36.000 millones de pesetas. No ocurre lo mismo en el Capítulo I, que se incrementa en unos 6.000 millones de pesetas, pero sí sucede fundamentalmente en el Capítulo II, que pasa de 74.560 millones a 40.000 millones. Estoy haciendo referencia al Programa 124.A. Estos son los datos de que dispongo, si no estoy mal informado. En cualquier caso, estas comparecencias tienen por objetivo fundamental aclarar las dudas que haya. Si fuese un error material o de hecho, quedaría subsanada con este trámite y nos ahorraríamos así presentar enmiendas.

El Capítulo IV, transferencias corrientes, pasa de 30.000 a 35.000 millones, al incrementarse en 5.000 millones la partida correspondiente a la Federación Española de Municipios y Provincias.

El Capítulo VI, inversiones reales, se reduce de 6.500 a 4.000 millones. Todo ello da como resultado lo que ya he dicho al señor Secretario de Estado, que, en relación al presupuesto de 1994, hay una reducción en torno a 35.000 ó 36.000 millones de pesetas. Me gustaría que el señor Secretario de Estado explicara estas cifras que he comentado, especialmente a qué se deben estos dientes de sierra, subidas en unos casos y reducciones en otros, sobre todo la reducción que se produce en cifras globales en un programa que nos parece muy importante.

El Programa 912.B, el segundo que gestiona su Secretaría de Estado, se refiere a la cooperación económica local y es el más importante de los que se incluyen en el Ministerio para las Administraciones Públicas. Incluso ha aumentado su participación porcentual en el total del Ministerio, pasando del 71,7, que figuraba en el año 1994, al 75 por ciento en el próximo ejercicio presupuestario, 1995. Por tanto, se confirma lo que hemos dicho.

En el Programa 912.B, señor Secretario de Estado, se incrementa fundamentalmente el Capítulo VII, que pasa de 23.000 a 28.000 millones. Se incrementa por la creación de un nuevo subconcepto, que aparece en el proyecto de ley como el 0,5, relativo a dotación complementaria —y leo literalmente— para infraestructuras locales, fruto del acuerdo con la FEMP, del 1 de agosto de 1994, dotado con 5.150 millones de pesetas. Por el contrario, desaparece el de red viaria local, que pasa de 5.000 a 4.600 millones, mientras que el de planes de obras y servicios pasa de 6.800 a 7.000 millones, es decir, que se incrementa muy poco.

Los restantes capítulos del Programa 912.B, según mi información, experimentan algunas diferencias, poco espectaculares. Sin embargo, quisiera preguntarle el porqué de la subida del Capítulo I del mismo Programa, retribuciones a funcionarios, que se incrementa en un 24 por ciento, pasando de 293.000 a 363.000 millones de pesetas. Seguro que debe tener alguna explicación específica, que solicito en este trámite.

Por último, dos cuestiones más. En la comparecencia del Subsecretario del Ministerio en orden a la ejecución del presupuesto, comentábamos el gran retraso que experimenta en dicho Ministerio el pago del Programa de cooperación local. El señor Secretario de Estado sabrá de qué estoy hablando. Actualmente sólo había un porcentaje de obligaciones reconocidas del 3,1 por ciento, que el propio Ministerio justificaba por las singularidades de su gestión. Hago gracia de explicárselas porque, sin duda, S. S. las sabe y yo también.

Como este procedimiento se regula en el Real Decreto 665/1990 y estaba previsto que fuera objeto de revisión para poder acelerar, precisamente, el desembolso de estos créditos presupuestarios, que obran en poder del Ministerio y que no se transfieren a las corporaciones locales hasta muy tarde, aprovecho esta comparecencia, señor Secretario de Estado, para pedirle que nos diga cómo está la previsión de la reforma de ese Real Decreto que ya se había comentado en otras comparecencias.

Por último, he de decirle que ya he encontrado el famoso artículo 11 de las limitaciones presupuestarias del proyecto de ley. Se lo leo, señor Secretario de Estado, y le pido que me lo interprete usted, por si yo estoy equivocado, porque parece que es nuevo. Dicho artículo 11.1 dice lo siguiente: El conjunto de las obligaciones reconocidas en 1995 con cargo al Presupuesto del Estado y referido a operaciones no financieras, excluidas las derivadas de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito aprobados por las Cortes y de las generaciones de créditos financiados con ingresos propios, no podrá superar la cuantía total de los créditos inicialmente aprobados para atender

dichas operaciones no financieras en el Presupuesto del Estado. Hasta aquí está claro. Pero a continuación, en un párrafo que es nuevo en este proyecto de ley de presupuestos en relación con otras leyes de ejercicios presupuestarios anteriores, dice lo siguiente: También quedarán excluidas de la citada limitación las obligaciones reconocidas con cargo a las ampliaciones de crédito que pudieran realizarse en los créditos a que hace referencia el anexo II, segundo, 12 b) y 15 b). Aquí están incluidas, si no estoy equivocado, las comunidades autónomas. ¿Qué quiere decir exactamente esto, señor Secretario de Estado?

El señor **PRESIDENTE**: El siguiente Grupo solicitante de esta comparecencia es Izquierda Unida. No hallándose presente ningún representante de este Grupo, pasamos al Grupo Mixto.

Tiene la palabra el señor Chiquillo.

El señor **CHIQUELLO BARBER**: En primer lugar, quería agradecer la comparecencia del señor Peña. Como bien marcan los preceptos de estas comparecencias, lo que motiva mi petición de la misma es la solicitud de información con respecto a este importante eslabón de la Administración del Estado que son las administraciones territoriales, en particular la local y la autonómica.

Mi petición de información va más orientada, por mi origen, a problemas puntuales de la Administración respecto al ámbito territorial de la Comunidad Valenciana y es evidente que los problemas que afectan a la mayoría de las administraciones territoriales (locales y autonómicas) viene marcado por el estrangulamiento económico de esas administraciones, en particular de la Administración Local.

En primer lugar, una pregunta global con respecto a estos presupuestos: ¿Cuáles son las grandes medidas que ha adoptado, con carácter general, su departamento para intentar corregir y evitar que este estrangulamiento económico siga avanzando a la manera tan veloz que lo está haciendo?

Ciñéndome al ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, quería pedirle una serie de informaciones que rogaría me las facilitara lo antes posible. La primera pregunta sería: ¿Qué motivos explican, de nuevo, la ausencia de consignación presupuestaria de este año para el Consell Metropolità de l'Horta, para el área metropolitana de Valencia, negando la realidad que ésta tiene, a imagen y semejanza del área metropolitana de Madrid, que este próximo ejercicio contará con 2.694 millones, o la extinta área metropolitana de Barcelona, con más de 6.000 millones?

También querría saber por qué del Fondo de Compensación Interterritorial del año 1994 para la Comunidad Valenciana, de sus 5.000 y pico millones, tan sólo se han transferido, hasta la fecha, 100 millones de pesetas. Ese retraso está ocasionando graves perjuicios económicos a la Generalitat Valenciana.

Relacionado también con el Fondo de Compensación Interterritorial, si gran parte de las asignaciones que se hacen vía este Fondo dependen de la población relativa (el 87,5 por ciento), cómo se explica que la Comunidad Va-

lenciana reciba tan sólo el 5,6 por ciento, aproximadamente unos 128.000 millones.

Con respecto a la financiación de los ayuntamientos más importantes de la Comunidad Valenciana, y en particular de la ciudad de Valencia, querría saber a qué se debe el retraso en el abono de las transferencias de ejercicios anteriores.

Por lo que se refiere al total de transferencias a las diputaciones provinciales, cuál va a ser el cálculo aproximado del que se van a beneficiar las diputaciones provinciales de Alicante, Castellón y Valencia.

También tengo que preguntarle si tiene previsto el Gobierno incrementar la corresponsabilidad fiscal de las comunidades autónomas en un futuro inmediato, aproximando el modelo de financiación autonómica al federalismo fiscal y, sobre todo, si nos podría explicar, en líneas generales, con relación a los proyectos incluidos dentro del gran apartado de varias regiones en el capítulo correspondiente a las inversiones reales que van a las administraciones locales y autonómicas, cuáles son las provincias que se van a beneficiar de esas grandes inversiones para el año 1995.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar a las preguntas formuladas, tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES** (Peña Díez): Muchas gracias, señorías, por pedir mi comparecencia para explicar, en la medida en que pueda, el presupuesto de esta Secretaría de Estado y algunas otras cuestiones que no tienen nada que ver con el presupuesto pero que se han planteado.

Dado que las preguntas son muy concretas, y aunque algunas de ellas exigirían reflexiones más amplias para su contestación, vamos a dar por supuesto que sabemos lo que sabemos, es decir, que estamos hablando de lo que los presupuestos dicen para el próximo año y no de los problemas generales, porque si no tendríamos que alargarnos mucho en explicar la historia; yo intentaré no hacerlo, en la medida de lo posible.

Preguntaba el Diputado Fernández Díaz, en primer lugar, cómo se traduce en el proyecto de presupuestos del año 1995 el acuerdo de financiación local para el nuevo quinquenio que se ha firmado entre el Gobierno y la FEMP, no entre nuestro Ministerio y la FEMP. Ese acuerdo se traduce de una manera clara en la medida en que figura en la Sección 32 como transferencias incondicionadas el porcentaje en participación de ingresos que aprobaron la FEMP y el Gobierno. En ese sentido, en la Sección 32, aparece la cifra de un billón 35.000 millones, que es el conjunto de la financiación vía PIE para municipios y provincias, desglosado, según mis datos, en 655.889 millones, que van a los municipios, y 379.111 millones que van a las provincias, cabildos y comunidades autónomas uniprovinciales, excepto Madrid y Cantabria que, como saben, han decidido libremente incorporar su financiación como viejas diputaciones a la nueva como comunidades autónomas. El resto de las comunidades autónomas uniprovinciales

prefieren seguir recibiendo, como antigua Diputación, la cantidad que les venía correspondiendo.

La financiación de los presupuestos generales del Estado a las entidades locales aumenta en el año 1995 un 7,2 por ciento sobre el año 1994. Este es el traslado de los acuerdos del Gobierno con la FEMP a los presupuestos generales del Estado. Hay que tener en cuenta también que, dentro de esos acuerdos, se ha adoptado otra serie de partidas como, por ejemplo, que las corporaciones locales recibirán directamente de la Comunidad Europea, a través del Fondo de Cohesión, 15.000 millones. Otro acuerdo adoptado entre el Gobierno y la FEMP es que 5.000 millones figurarían en los presupuestos de esta Secretaría de Estado —el propio Diputado ha hecho alusión a ello y luego lo explicaremos— como una partida a incrementar la participación o el apoyo del Gobierno a la inversión local. Otras partidas de diversos ministerios que también van a las administraciones locales hacen que en el año 1995 las aportaciones de los presupuestos del Estado, por todos los conceptos, a las entidades locales, alcancen una cifra de un billón 232.000 millones, además de lo que recibirán directamente, insisto, de la Comunidad Europea, y que no pasa por los presupuestos generales del Estado. Ello hace que el incremento respecto al año 1994 sea del 7,2 por ciento. Que yo sepa, se ha trasladado a los estados económicos de los presupuestos exactamente el contenido del acuerdo con la FEMP; yo, al menos, no he encontrado ninguna deficiencia ni ningún error, todo está tal como se acordó, para bien o para mal, sea suficiente o no, eso es lo acordado con la FEMP.

En cuanto a la financiación autonómica, ocurre algo parecido. En los estados numéricos de los presupuestos figuran la financiación autonómica partidas más complejas que las de las entidades locales, partidas que hay que incluir para dotar a las comunidades autónomas de lo que la LOFCA llama suficiencia financiera o suficiencia en la prestación de servicios transferidos. Exactamente, el PIE, la participación en ingresos del Estado, va a suponer en el año 1995 una cantidad cercana a los dos billones de pesetas, un billón 948.000 millones. En los presupuestos aparece sólo el 98 por ciento del mismo, como saben suficientemente SS. SS., por lo que figura la cantidad de un billón 909.000 millones. El FCI mantiene su cantidad —luego hablaremos de ello— y las transferencias a la Seguridad Social van a suponer una cantidad también muy importante de financiación, exactamente un billón 786.000 millones. Todo ello hace —PIE, sanidad y otras partidas— que en el presupuesto de 1995 se doten cuatro billones 35.000 millones de financiación a las 17 comunidades autónomas. Esta es la cifra global. Esto supone un incremento del 10,3 por ciento. El incremento es mayor que el de las entidades locales fundamentalmente porque la financiación de la sanidad ha subido mucho por dos efectos: uno, por las transferencias a Canarias de la sanidad pública, del Insalud, que ha supuesto unos ciento y pico mil millones y, dos, porque se ha incorporado al presupuesto del Insalud el reciente acuerdo para ir liquidando la deuda atrasada de la sanidad transferida y porque asimismo se ha aumentado netamente la financiación futura de la sanidad.

Ello hace que el incremento de la financiación autonómica sea mayor porcentualmente que el de la financiación local. Estamos ante un dato nuevo bastante importante, y es que la suma de la financiación vía presupuestos del Estado de comunidades autónomas y de entidades locales se sitúa ya, si no me equivoco, en cinco billones 267.000 millones. Esta es la cantidad que en los presupuestos generales del Estado figura por todos los conceptos como financiación territorial.

En los presupuestos, que yo sepa —y digo que yo sepa porque puede haber algún margen de error en mi opinión—, no figura y no debe figurar el efecto de la cesión del 15 por ciento del IRPF a las comunidades autónomas. No hace falta ninguna partida específica para liquidar esta cantidad. La liquidación del 15 por ciento, según tengo entendido, vendrá en la liquidación que se haga cada año del PIE. Hay una fórmula alambicada según la cual una parte del actual PIE se desvía hacia la financiación de la cesión del 15 por ciento y, por tanto, no hace falta ninguna partida presupuestaria específica, sino que figurará dentro de la cifra cuando se liquide el año 1994 a las comunidades autónomas, que será, como se sabe, a mediados del año 1995. Por tanto, creo que no tiene que haber ninguna partida específica.

El señor Fernández Díaz ha pasado a analizar específicamente el presupuesto del Ministerio. Ha hablado primero del Programa 124.A que, efectivamente, es para el apoyo a la organización territorial del Estado, y ha dado unas cifras que ya me gustaría a mí que fuesen ciertas, en el sentido de que ha confundido —y a mí a veces también me ocurre— los miles de pesetas con los millones, y la cosa tiene alguna trascendencia, tanta como la siguiente. El Programa 124.A no tiene como dotación, como decía S. S., en el año 1995, 591.000 millones, sino una cifra mucho más modesta, que son 591 millones a secas. Este Programa sólo dota el gasto del personal de dos direcciones generales de la Secretaría de Estado dedicadas a esta función, a la organización territorial del Estado: la Dirección General de Cooperación y la Dirección General de Régimen Jurídico. Por eso, la cifra es tan modesta. Aun así, efectivamente, hay que constatar que hay una subida muy leve de gastos de personal, con un 1,3 por ciento, incluso por debajo de lo que debiera ser teniendo en cuenta las subidas salariales que va a haber. Eso significa que tendremos menos personal. Hay una bajada prácticamente a la mitad de gastos de bienes corrientes. Supongo que con esto estaremos todos contentos, porque lo que se lleva ahora es gastar menos en bienes corrientes, aunque no sé muy bien qué habrá que hacer; habrá que cortar teléfonos, etcétera. Suben las transferencias corrientes porque vamos a dar más dinero a la FEMP, lo que supongo que recibirá el beneplácito de todos, y bajamos también en la modesta cuantía de dos millones y medio las inversiones reales, que seguro que será para comprar material informático. Con ese dinero no se puede comprar demasiado material informático, pero aun así lo bajamos. (Risas.)

Total que este programa, efectivamente, baja su dotación un 4,3 por ciento. Con todo, espero que, a pesar de ello, podamos seguir haciendo lo que hacemos: transferir a

quien haya que transferir, firmar pactos con quien quiera y organizar este Estado un poquito mejor de lo que lo hacemos habitualmente.

El Programa 915.D ve crecer su cuantía de una manera creo que importante, sustancial, exactamente un 20 por ciento en su conjunto. Sube el capítulo 1, pero también en cantidades muy modestas, porque, insisto, no son miles de millones sino millones a secas; no somo tan pretenciosos. Entiendo que no tiene mayor trascendencia esta subida del capítulo 1. Sin duda, será porque tenemos más funcionarios que el año 1994 y esto se hace calculando la nómina de determinado mes y el sueldo que corresponde.

Sí suben —esto es lo importante, la novedad— esos 5.000 millones que nos han reconocido y colocado en el presupuesto que, dentro del acuerdo de financiación con la FEMP, pasan al capítulo 7 de la Secretaría de Estado como medidas de apoyo a las diputaciones y ayuntamientos para obras en pequeños municipios. Ello hace que este crédito, que en los últimos años había sufrido una congelación o incluso una caída neta, vea recuperada su entidad y se coloque ya en casi 28.000 millones de pesetas, que, sumados al dinero que directamente va a venir de la Comunidad Europea a las entidades locales por este mismo concepto, hace que el próximo año haya más dinero para inversión, aunque haya menos gasto corriente del que nuestro Ministerio gestiona con diputaciones y cabildos para los pequeños municipios.

Debo decir, aunque S. S. no lo ha comentado, que estos 5.000 millones todavía no tienen concretado su destino específico. Tenemos que vernos con la FEMP. De hecho, en principio, tenemos una primera reunión el día 27, si no me equivoco, de este mes y vamos a empezar a hablar de cómo colocamos estos 5.000 millones: en los otros programas habituales, planes rurales y servicios, comarcas de acción especial, etcétera, o bien crear alguna línea nueva. De momento están en una partida, en un subconcepto 05, que S. S. ha destacado, y pendientes de adjudicación a líneas concretas. Como todo el mundo sabe, este programa tiene la condición de que se gestiona pactando con la FEMP tanto en su distribución provincial como en las líneas a las que hay que incorporar este dinero y, por tanto, el margen de maniobra del Ministerio, en este sentido, es muy estrecho. Todo lo que hacemos de acuerdo con la FEMP en la Comisión Nacional de Administración Local.

Ha hablado S. S. de una cuestión que también es cierta y que constato. El Programa de Cooperación Local tiene un retraso de gestión serio, tan serio que incluso en alguna ocasión hemos tenido que dar explicaciones a la Comunidad Europea. Cuando hemos presentado algún programa para cofinanciar la Comunidad Europea, como el programa operativo local, ha habido que dar explicaciones de por qué se gestiona este programa con tanto retraso. Creo que la cuestión no irá a mayores y lo han venido entendiendo. La razón es muy sencilla; la razón es que estamos hablando de un programa en el que participan al menos tres administraciones: el Ministerio como tal, las diputaciones y las entidades locales. Incluso en algunos casos hay una cuarta, las comunidades autónomas. Además de intervenir tres o incluso cuatro administraciones, hay que

hacerlo a través de programas. Esto no es como la construcción de una carretera, que un Ministerio saca un concurso para la construcción de una obra, se contrata y punto. Aquí hay que hacerlo a través de programas previos en los que tienen que colaborar todas estas administraciones. Pues bien, cuando empieza el año presupuestario, normalmente, lo que se está haciendo con las diputaciones es diseñar esas obras, y éstas, en primer lugar, tienen que ponerse de acuerdo con los ayuntamientos; después enviarlas al Ministerio que tiene que dar el visto bueno, cuando hay cofinanciación europea hay que hacer el trámite correspondiente a Bruselas y, en definitiva, se quiera o no, cuando esa obra empieza lo hace muy tarde. Es muy difícil que una obra de cooperación local pueda empezar antes del mes de octubre del año presupuestario en curso; muy difícil. Con las diputaciones estamos intentando —y S. S. lo ha señalado— agilizar el procedimiento de gestión y de ejecución de estas obras, pero es francamente difícil y no depende tanto del Ministerio, sino de las propias diputaciones provinciales y de los ayuntamientos.

En todo caso, personalmente he llegado a la conclusión de que, aunque el retraso sea grande, es un retraso casi imposible de solucionar; hay que resignarse a que debe haber un cierto retraso. Y tampoco pasa nada, porque estamos autorizados a que este programa tenga tres años de gestión y, por tanto, no hay más que un problema de amontonamiento, si se quiere, año a año, de obras del año anterior y alguna complicación presupuestaria, pero, en general, tampoco hay que darle demasiada importancia. Es un retraso que tiene sus razones, su raíz y que es muy difícil de cortar.

Con todo, en algunos programas se ha llegado a una cierta mejora, aunque quizá ésta ya no sea una cuestión que haya que matizar. Con la FEMP siempre estamos abiertos a la reforma del Decreto de cooperación local, pero en estos momentos la verdad es que ha habido otras prioridades para la FEMP, el acuerdo de financiación —y con toda razón— y tampoco hemos avanzado demasiado. Ahora mismo no vemos la necesidad de urgencia en la reforma del Decreto y con la FEMP nos hemos ocupado más de intentar enganchar a los programas europeos. Estos programas de planes provinciales y de red viaria, etcétera. Lo hemos conseguido y de una manera bastante seria. Por ejemplo, vamos a incrementar de una manera sustancial los retornos de la Comunidad Europea a las inversiones vía cooperación local. En el último trienio —lo tengo por aquí pero voy a hablar de memoria, si me equivoco lo podemos corregir después—, en el anterior programa operativo local que cofinancia la Comunidad Europea, los retornos me parece que se han situado entre 20.000 y 25.000 millones; eso es lo que ha devuelto la Comunidad Europea de lo que hemos invertido. Y en el próximo sexenio, porque el nuevo POL tiene un período de seis años, la Comunidad Europea va a retornar a las administraciones que financian este programa, prácticamente, 80.000 millones de pesetas. Hemos conseguido de una manera muy sustancial incorporar estos programas a la cofinanciación europea. Ello hace que venga más dinero, que se libere la carga para otras administraciones, para las diputaciones, que están en situa-

ción financiera nada boyante, y, por tanto, hemos dado prioridad a ir arreglando estos problemas más que a mejorar la rapidez en la gestión.

Me ha hecho S. S. una pregunta que yo no sé si voy a ser capaz de contestar, la redacción del artículo 11.1. Yo creo que lo que esa redacción quiere decir —aunque llevo muchos años en estos oficios no lo había leído hasta ahora—, leído así, es algo bien evidente, que los créditos que financian las entidades territoriales, porque supongo que ese anexo se debe referir a comunidades autónomas, no se verán sujetos a la congelación del crédito inicial a que se ven sujetos los créditos de los ministerios. ¿Por qué? Porque la financiación autonómica sufre a lo largo del año una serie de modificaciones que hacen que sea imposible congelar ese crédito en su cifra inicial; las nuevas transferencias, sin ir más lejos. Eso hace que si se congela el crédito en la cifra inicial, en la financiación autonómica, estaríamos condenando a no poder hacer nada a lo largo de ese año. Yo creo que es una explicación meramente técnica y que no tiene mayor trascendencia sino reconocer que los créditos de financiación de autonomías son créditos en los que sí se puede variar su cuantía inicial. Puede ser que también tenga algo que ver con la cesión del 15 por ciento, pero soy incapaz de contestar a esto. Yo creo que es una cuestión simplemente técnica, para dejar abiertos los créditos de financiación territorial a las nuevas transferencias o decisiones que se toman a lo largo del año.

Al Diputado del Grupo Mixto que me ha preguntado sobre muchas cosas, trataré de contestarle de una manera sintética, porque me ha hablado muy poco de mi presupuesto y mucho del de los demás; trataré de responderle lo más sensatamente posible. Me decía que qué medidas ha adoptado el Ministerio para corregir el estrangulamiento financiero de las entidades locales. A mí me parece que el acuerdo de financiación con la FEMP ha sido un acuerdo que tiene que notarse en cuanto a las posibilidades financieras de las entidades locales. Lo que usted llama el estrangulamiento financiero obedece a muchas causas y hay otras medidas que tienen que depender exclusivamente de las entidades locales. El Gobierno no puede, literalmente, cubrir todas las necesidades financieras de las entidades locales. Estas mismas son las que tienen que disciplinarse y, en ese sentido, creo que las políticas salariales en la función pública deben contribuir a sanear las arcas municipales. Aunque este año se reconocen subidas salariales netas, las entidades locales tienen que administrarlo prudentemente. Y digo prudentemente porque, en general, algunas de estas entidades locales hacen caso omiso de las directrices de disciplina financiera en materia de retribuciones, cuando el Gobierno aconseja a otras administraciones, por razones de política económica general, adoptar éstas u otras medidas a la hora de negociar los convenios colectivos. Ahí hay un capítulo importante en el que las entidades locales pueden rebajar su carga financiera.

Nuestro Ministerio, como ministerio más de impulso político que gestor, lo único que puede hacer es aconsejar, repito, a las entidades locales que tomen algunas medidas para evitar que aumenten sus dificultades financieras. Y algún efecto deben tener esos consejos, porque en los últi-

mos tiempos, en el último año, hay que reconocer que el nivel de endeudamiento de las entidades locales se ha visto ralentizado, cuando no prácticamente congelado. En estos momentos no se puede decir que la situación financiera de las entidades locales sea peor que hace un año, ni en términos absolutos ni en términos relativos. Yo creo que en estos momentos hay, al menos, una paralización de lo que ha sido la crisis financiera de las entidades locales, y los datos que tenemos de endeudamiento del Banco de España así lo revelan. No sé si es éste el caso, pero, si hace falta, lo podemos analizar en el turno de réplica. Hablo siempre de las entidades locales en términos generales. Así como el endeudamiento de las comunidades autónomas sigue creciendo, el de las entidades locales está, al menos, en un nivel de ralentización.

¿Por qué —pregunta S. S.— sigue sin dotarse presupuestariamente al Consell Metropolità de l'Horta y sí se dota —dice— al área de Madrid y a la extinta corporación de Barcelona? Aquí hay varias contestaciones. Primero, se siguen dotando las áreas de Madrid o de Barcelona en la medida en que, aunque están extinguidas, las dos siguen haciendo funciones propias de áreas metropolitanas y porque hay derechos y obligaciones adquiridos desde tiempo inmemorial con estas dos áreas.

El criterio del Gobierno desde hace unos años —y hoy por hoy sigue siendo el mismo, aunque también puede cambiarse, efectivamente— es que la creación de instituciones, de entidades administrativas por parte de una comunidad autónoma debe correr a cargo del que decide crearlas, y eso por un elemental sentido de la autonomía y de la responsabilidad en la toma de decisiones. Las comunidades autónomas cada vez están decidiendo con más libertad —y a veces de una manera muy polémica— crear estructuras administrativas distintas de las existentes en cada momento. Por ejemplo, en Cataluña las instituciones autonómicas decidieron crear la institución comarcal, y ahí está; las Cortes valencianas decidieron crear el Consell Metropolità de l'Horta; en Castilla y León —por citarles algunos casos—, se ha creado un ente parecido a un consell metropolità, pero que no lo es; creo que en la comarca de El Bierzo; es una estructura administrativa dedicada a la comarca de El Bierzo. Y hay muchas otras iniciativas por ahí.

El Gobierno ni discute ni deja de discutir esas decisiones; lo que sí dice es que cada autonomía es competente y libre de crearlas. Ahora bien, no se puede trasladar a la Administración central la factura de esa decisión y, por tanto, cada Administración cree lo que cree oportuno y decide, al tiempo que lo crea, cómo se financia. Pedir que sean los presupuestos generales del Estado los que financien la creación de una entidad administrativa decidida por otro es pedir demasiado. Ese es el criterio que se ha mantenido en el Consell Metropolità de l'Horta.

Con todo, yo creo que éste es un asunto —no el de l'Horta, sino en general— a debatir con la FEMP en el futuro, porque detrás de esta discusión se esconde otra, que es el problema de las grandes ciudades, el problema de la prestación de ciertos servicios en grandes ciudades, pero ésta es otra discusión. Una cosa es discutir el problema del

transporte colectivo en la periferia de Valencia y otra discutir la financiación del Consell Metropolità de l'Horta. El Gobierno, en todo caso, preferiría discutir problemas sectoriales, más que problemas de entidad administrativa; ésta es un poco la línea. Esto lo estamos discutiendo con la FEMP en otros foros y a otros efectos. Esta sería una cuestión muy bonita a debatir y a diseñar en el futuro pacto local, por ejemplo.

¿Por qué hay retrasos en las transferencias de los créditos del FCI? No lo sé, pero supongo que es porque se ejecutan con mucho retraso. No me imagino que haya retrasos imputables a la discreción de ningún funcionario de Hacienda cuando una obra del FCI está hecha. Lo normal es que un crédito de este tipo se retrase porque se ha retrasado la obra del FCI. Esa es la razón más probable. Si hay alguna otra, la discutiríamos, pero ésa es la habitual.

No he entendido del todo bien una pregunta. He creído entender que me ha preguntado por qué va tan poco dinero del FCI a Valencia. No lo sé. Aquí no hay discreción. Eso está decidido, hay unos parámetros y lo que sale, sale. Cambian todos los años en función de cómo cambien las variables de la población, del paro, la renta relativa, etcétera. Esta es una historia muy vieja y nadie se ha ocupado demasiado de eso últimamente.

¿Qué dinero va a las diputaciones valencianas el próximo año? Eso no viene en los presupuestos generales del Estado. La distribución de la financiación incondicionada a las entidades locales, a diferencia de las comunidades autónomas, es algo que se hace ya habitualmente. El Ministerio de Hacienda tiene unos acuerdos con la FEMP. Ya se sabe a cada uno lo que le toca e incluso usted puede sacar la cantidad en función de dónde se coloca cada ayuntamiento en la escala que hay. Dicha cantidad no figura en los presupuestos y yo tampoco la sé de memoria, pero la puede pedir a la Dirección General de Coordinación con las haciendas territoriales, que es la que gestiona estas cosas.

¿Qué medidas se piensa adoptar para profundizar en la corresponsabilidad fiscal? Como sabe S. S., en estos momentos hay un grupo técnico de cinco expertos haciendo un libro blanco para el Consejo de Política Fiscal y Financiera y a partir de lo que diga ese libro, no por el Gobierno sino por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, se irá profundizando en la corresponsabilidad fiscal, de acuerdo con el camino que nos vayan marcando los expertos.

Usted quiere saber qué cantidades van a la región de la Comunidad Valenciana a través de grandes inversiones. No lo sé. Yo no sé qué dinero dedica el MOPTMA, que es el que hace grandes inversiones en Valencia. Tendría que acudir usted a cada Ministerio, porque yo soy incapaz de contestar a eso.

Yo creo que no me he dejado nada, al menos en cuanto a mis notas, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Para un breve turno de puntualizaciones o aclaraciones, tiene la palabra el señor Fernández Díaz.

El señor **FERNANDEZ DIAZ**: Reconozco mi error material o de hecho, señor Peña. Es tanto el afán que tene-

mos en nuestro Grupo por mejorar la organización territorial del Estado, que he confundido miles de pesetas con millones de pesetas. Favorecía también ese error el hecho de que, como muy bien ha señalado usted después, en la Sección 32, en los créditos destinados a la financiación de las corporaciones locales (subsiguiente al acuerdo del 1 de agosto entre la FEMP y el Gobierno y, en nombre del Gobierno, con el Ministro para las Administraciones Públicas), se destinaban 655.000 millones en cifras redondas para los municipios y 379.000 para las provincias. Hay una cierta similitud, aunque en un caso son millones y en otro son miles de pesetas, cuando estábamos hablando del programa 124.A; eso es lo que ha motivado mi error, que le agradezco que me haya señalado.

Sólo quiero señalar dos cuestiones muy breves, porque, como dice el señor Presidente, estamos en un turno de aclaración.

El primero es que le agradezco su buena intención en la aclaración de la inclusión «ex novo» de este artículo 11 en el proyecto de ley de presupuestos generales del Estado bajo el título genérico de «De las limitaciones presupuestarias». Quede claro que si yo se lo he señalado, señor Peña, es porque usted sabe que hay una cierta continuidad, como no podía ser menos, en la redacción literal, en la hermenéutica y en la exposición de los conceptos, los capítulos, las secciones y los programas del proyecto de ley de presupuestos de un ejercicio a otro. Pero es que este artículo aparece «ex novo» en este proyecto de ley de presupuestos y esto es, precisamente, lo que nos ha llamado la atención. No sé si lo que le voy a decir ahora servirá —estamos en el turno de aclaración— para aclarar al señor Secretario de Estado la motivación y, en su caso, poderle aclarar más la respuesta.

En la redacción que yo leía del artículo 11, en el último párrafo, decía: También quedan excluidas de la citada limitación —se entiende presupuestaria— las obligaciones reconocidas con cargo a las ampliaciones de créditos que pudieran realizarse en los créditos a que hace referencia el anexo 2.2º 12.b) y 15.b).

Durante el trámite de su respuesta me han traído el 15.b), que dice lo siguiente: Sección 32, entes territoriales. b) Los créditos destinados a financiar a las comunidades autónomas por participación en los ingresos del Estado hasta el importe que resulte de la liquidación definitiva de ejercicios anteriores, quedando exceptuados dichos créditos de las limitaciones previstas en el artículo 70.1 del Real Decreto legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por lo que se aprueba el texto refundido de la ley General Presupuestaria.

No sé si este enunciado le aclara más a usted y, en consecuencia, le pone en condiciones de contestar con mayor claridad o mayor seguridad lo que yo le preguntaba.

Segundo. Me dejé en mi anterior primera exposición una referencia, en el capítulo previo general al que yo aludía de financiación de comunidades autónomas, financiación de corporaciones locales, al asunto de los fondos de cohesión. Lo digo porque es evidente que usted está ahí, usted está en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, como Secretario de Estado de estos dos grandes pilares de

la organización territorial del Estado, que son las corporaciones locales y las comunidades autónomas.

En el Consejo de Política Fiscal y Financiera de finales del mes de septiembre —no recuerdo ahora la fecha—, es evidente que se habló precisamente de la distribución de los fondos de cohesión y se hablaba de infraestructuras y de medio ambiente. Esa discusión política que conocemos, que ha tenido ya trascendencia pública, de que las competencias en materia de protección del medio ambiente están básicamente transferidas a las comunidades autónomas, motivo por el cual éstas recababan para sí la gestión de dichos fondos, mientras que, por otro lado, las autoridades del Gobierno, que representan el poder Ejecutivo del Estado central, en terminología del Constitucional, recababan para sí la gestión de dichos fondos en base a que los fondos de cohesión han sido concedidos por la Comunidad Europea para mejorar las infraestructuras del medio ambiente de los Estados miembros, pero con una finalidad clara, que es la de acercar y cohesionar mejor la Comunidad Europea y que no haya grandes desequilibrios entre las diversas zonas del ámbito geográfico de la Unión Europea. De alguna manera los fondos de cohesión vienen a ser a los Estados miembros de la Unión Europea lo que los fondos del Fondo de Compensación Interterritorial vienen a ser en cuanto a las regiones del territorio español.

Al final, se llegó a un acuerdo en cuanto a la distribución de esos fondos. Si me lo permite el señor Presidente, me gustaría hacer una breve referencia, ya que lo olvidé en el primer turno, a este asunto y su traducción presupuestaria, cómo se van a gestionar los fondos de cohesión por parte del Gobierno, por parte de las comunidades autónomas, por parte de las corporaciones locales; ese acuerdo al que se llegó en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera y su traducción en estos presupuestos.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Chiquillo.

El señor **CHIQUELLO BARBER**: En primer lugar, quiero decir que cuando he hecho preguntas es porque tenía interés en hacerlas aquí y luego las haré donde pueda hacerlas de nuevo, para intentar pillar alguna cosa, valga la expresión.

Lo que sí quería decirle respecto al Consell Metropolità de l'Horta es que usted ha dado una razón, que me parece muy bien que usted la dé, respecto a que Madrid y Barcelona son entes que ya existían con anterioridad, son situaciones heredadas. Yo quiero recordarle que el Consell Metropolità de l'Horta se creó por las Cortes Valencianas, pero que era heredero en su totalidad de la antigua área Gran Valencia y, por tanto, también tiene un déficit y unas actuaciones heredadas. Por esa razón, de alguna manera, no me parece justificable que quede fuera. Y no sólo el transporte urbano, hay un montón de servicios y actuaciones que están sufragando, sobre todo, el Ayuntamiento de Valencia, que benefician al área metropolitana de, prácticamente, 1.200.000 ciudadanos. Son 44 municipios, lo que supone una realidad metropolitana que no puede ser des-

conocida por el Gobierno central. De ahí nuestra preocupación, no de que financie al cien por cien, porque la Ley de Financiación del Consell Metropolità de l'Horta, incluido en su propia ley, no lo contempla; no el cien por cien de la financiación del Consell Metropolità de l'Horta, pero, de alguna manera, puesto que tenemos una realidad metropolitana que no podemos olvidar, pensamos que el Gobierno central debe contribuir a este hecho metropolitano.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Secretario de Estado tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS** (Peña Díez): Señor Presidente, trataré de aclarar alguna de estas cuestiones.

Señor Fernández Díaz, la lectura que me hacía sobre el artículo 11.1 del Anexo, confirma mi hipótesis de trabajo; es decir, cuando el Anexo 15 D cita la liquidación del ejercicio anterior, debe referirse a que en los Presupuestos Generales del Estado figura una cantidad tentativa para liquidar el PIE de ese año en el siguiente. Es evidente que esa cantidad no va a coincidir con lo que ocurre, porque a veces es más, a veces es menor; generalmente se queda corto ese crédito. Hay un crédito —no recuerdo ahora cuál es la cifra de este año—, supongo que de 40 a 50.000 millones, para la previsión de liquidación del PIE, que no sé lo que será, pero suele rondar de 40 a 70, según los años. A medida que nos vamos acercando al cien por cien en la previsión presupuestaria del PIE —ahora es el 98—, esa cantidad debe reducirse, porque esa parte sirve para liquidar el año siguiente.

Creo que la exclusión de la condición de crédito limitado de esa partida obedece a que, por definición, nunca será la que dice el presupuesto; será mayor o será menor. Por tanto, hay que decir que ese concepto no queda limitado, queda abierto y que tiene que ser ampliado. De hecho, todos los años, mientras estoy de Secretario de Estado, hay que ampliarlo y, por consiguiente, la cifra inicial es una previsión en el presupuesto para que el déficit que se derive sea el menor posible. Creo que ésta es la explicación. De todos modos, usted me conoce, yo encargaré que estudien este asunto para ver qué más hipótesis cubre y, en la medida en que haga falta, intercambiamos la información, pero yo creo que va por ahí el problema.

Ha hablado luego de la gestión de los Fondos de cohesión, sobre los que yo tengo la información que tengo, que no sé si es toda, pero la que tengo la doy, y lo que está decidido es lo siguiente: Poner a disposición de la comunidades autónomas el 10 por ciento del Fondo de Cohesión dedicado a infraestructuras y el 40 por ciento destinado a medio ambiente; esto es lo que está decidido en la cantidad que corresponda, entiendo yo. Ello supone que se reserva a las comunidades autónomas un total de 40.000 millones —que es la cifra que ha salido, incluso publicada, de aquella reunión— afectos a proyectos que presenten las comunidades autónomas. De ellos, 29.000 son para medio ambiente y 11.000 para infraestructuras. Ese dinero no figura

en los Presupuestos Generales del Estado, porque las comunidades autónomas presentarán directamente los proyectos y la Unión Europea retornará ese dinero directamente a las arcas autonómicas.

Otro tanto ocurre con lo citado sobre el ámbito local, en el que también hay una reserva. Ese dinero no figura en los Presupuestos Generales del Estado porque el retorno vendrá directamente a las arcas autonómicas. No pasa por el Tesoro español más que a efectos de contabilizar pagos y cobros de la Unión Europea, pero nada más; no figurará en los Presupuestos Generales del Estado.

No sé si tendré que acabar aquí mi contestación, pero, por si acaso, le diré lo siguiente. Del resto el Fondo de Cohesión, lo gestionará la Administración central. Cabe la posibilidad de que en la gestión de la Administración central se puedan incluir también proyectos que presenten las comunidades autónomas, aunque esto supongo que serán proyectos que presente la comunidad autónoma, pero financiados en su totalidad por créditos de los Presupuestos Generales del Estado, de la propia Administración central, aunque sean proyectos de interés de la comunidad autónoma que pide a la Administración central que los haga. Entiendo que esto funcionará así, lo que llevará, con toda seguridad, a elaborar una serie de convenios entre el Ministerio responsable, que va a ser el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, casi al cien por ciento de este crédito, y las comunidades autónomas. Pero, en principio, creo que éste es el esquema para que eso funcione. No tengo más información y no sé si alguien podrá tener más, pero supongo que en el área de Obras Públicas podrían tener alguna información suplementaria. Yo no dispongo de más. Esto es lo que se ha decidido en septiembre y, hasta el día de hoy, lo que se ha avanzado.

El representante del Grupo Mixto, señor Chuiquillo, toco de nuevo el asunto de l'Horta. El tema de la Corporación Metropolitana de l'Horta es un asunto que conozco muy bien, quizá mejor de lo que usted se imagina, porque, salvo el pasado, todos los años me ha tocado contestar a la misma cuestión. Dado que usted es la primera vez que está aquí como Diputado, comprendo su interés. Le diré una cosa, pero con ánimo de hacer relajante esta reunión. Jamás he conseguido convencer a nadie de la tesis estatal sobre esta materia, y lo reconozco, lo cual no quiere decir que no sea una tesis defendible, incluso que sea una tesis ajustada, porque usted contrapone una serie de intereses a una legalidad que yo expuse, y ahí es muy difícil; hablamos en lenguajes distintos, los dos igual de válidos, por cierto.

Yo no he dicho que el Gobierno desconozca la Corporación Metropolitana de l'Horta, o no diga usted que el Gobierno no puede desconocer. Le puedo asegurar que no lo desconecemos; lo conocemos perfectamente. Incluso hay Ministerios que están colaborando con la Corporación Metropolitana de l'Horta en actuaciones sectoriales, en obras concretas. En lo que no se está colaborando es en financiar los gastos corrientes de esa Corporación Metropolitana de l'Horta. En eso no, pero ello no quiere decir que marginemos a la Corporación Metropolitana.

Cuando digo que en los Presupuestos todavía figuran partidas para financiar lo que fue el área de Madrid y la

Corporación Metropolitana de Barcelona me estoy refiriendo a que hay que liquidar deudas pendientes. Esas dos entidades se embarcaron en actuaciones, en obras, en programaciones de viviendas y de transporte, de las que todavía quedan muchas herencias. Quedan obras por hacer, por lo que hay una serie de compromisos adquiridos, no tanto con aquellas corporaciones sino con obras y actuaciones que ya se iniciaron y que hay que acabar. De ahí que haya una financiación todavía, que deberá desaparecer algún día, para esas cosas. Porque la Corporación Metropolitana de Madrid ya es muy vieja, es de los años 60, si no me equivoco, y se dedicaba, fundamentalmente, a vivienda. Si usted lee en la prensa de Madrid las páginas sobre Madrid, que es bien distinto, verá que su Gobierno autónomo todavía reclama la tontería —si no me confundo— de 40.000 millones, que, según la Comunidad de Madrid, le debe la Administración central por liquidar obras de viviendas en barrios marginales de Madrid. Esta es una pequeña explicación a lo que le he dicho.

La Corporación Metropolitana de Barcelona, que ha sido extinguida por el Parlamento de Cataluña hace unos tres años, tampoco ha desaparecido: se ha subdividido, como por arte de magia y ha reflatado en una serie de organillos pequeños que siguen afrontando los problemas que antes afrontaba de una manera global la Corporación Metropolitana. Creo que están constituidos los del transporte, los del agua y no sé si algo más. Y siguen haciéndose cosas que tienen que ver con la metrópoli. El Gobierno no financia el funcionamiento de esos entes. El Gobierno lo que financia y puede financiar, en esos casos por herencia, son actuaciones concretas. Y en el caso de l'Horta no hay razón alguna para que el Gobierno no colabore a políticas sectoriales que tengan que afrontar la Corporación Metropolitana.

Esto es lo que yo quería precisar bien, porque lo que el Gobierno cuestiona o en este momento no admite es que los Presupuestos Generales del Estado tengan que financiar el gasto corriente de entidades administrativas, creadas legítima pero discrecionalmente, por otra Administración. Ahora, si se afronta la política de reforma del problema del agua —que sé que es uno de los capitales— en la zona de l'Horta o el transporte —que también lo es, porque los municipios están acoplados, como pasa en Barcelona—, no creo que el Ministerio responsable se niegue, al menos a estudiar ese asunto. Otra cosa es que lo financie. Pero a estudiarlo y a colaborar en la solución, seguro. Lo que nosotros cuestionamos es que tengamos que financiar el funcionamiento de la institución. Esto está en revisión porque queremos que se aborde de una manera seria y sensata en eso que llamamos la política —quizá hasta una nueva ley— de grandes ciudades que, como usted sabe, está por ahí en candelero y es uno de los temas que hay que tratar. Afectaría a Madrid, Barcelona, Valencia y a varias ciudades más.

Este es el esquema para su información, más que nada para que sepa qué pensamos en el Ministerio de este problema. En todo caso, si le queda alguna duda, me ofrezco a seguir hablando con usted de este asunto en estos términos.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Secretario de Estado para las Administraciones Territoriales.

Se suspende esta sesión hasta las doce, hora prevista para la comparecencia del Secretario de Estado para la Administración Pública.

Se reanuda la sesión a las doce y cinco minutos del mediodía.

— **DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA (Méndez Martínez). A SOLICITUD DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR. (Número de expediente 212/001101.) Y FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 212/001176.)**

El señor **PRESIDENTE**: Reanudamos la sesión dando la bienvenida al Secretario de Estado para la Administración Pública ante esta Comisión, don Constantino Méndez Martínez.

Habiendo solicitado su comparecencia el Grupo Parlamentario Popular y el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra, por parte del Grupo Parlamentario Popular, el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Deseo comenzar mi intervención dando la bienvenida al nuevo Secretario de Estado para la Administración Pública, don Constantino Méndez, compañero parlamentario y, por tanto, buen conocedor de esta casa, a quien deseamos, como es lógico, toda clase de éxitos en su gestión para el bien de las administraciones públicas; en definitiva, para el bien de la sociedad.

No quisiera que esta comparecencia del señor Secretario de Estado se convirtiera en un debate político sobre los Presupuestos Generales del Estado para 1995. Trataré de recordar que es una comparecencia de un alto cargo de la Administración del Estado que tiene por objeto informar sobre temas y cuestiones relativas al proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado. Por eso, me limitaré a formular las preguntas, en cifras redondas treinta «preguntitas de nada», sin hacer juicios de valor sobre los datos y cifras que las sustentan, que tiempo tendremos a lo largo y ancho de este período de sesiones para debatir sobre todos los problemas que padecen las administraciones públicas. Sin ir más lejos, el próximo día 20 volverá usted a comparecer en esta Comisión y eso nos dará pie para el debate y para otro encuentro, que siempre será satisfactorio. Esta mañana el Reglamento nos tiene esto muy tasado y lo que nos ocupa es preparar las enmiendas del Grupo Popular, para lo cual necesitamos datos, cifras, e incluso interpretaciones de lo que en un estudio rápido hemos visto en la Ley de Presupuestos, en la que la acompaña y en los propios presupuestos.

Dicho esto, señor Presidente, comienzo con la serie de preguntas.

Primero. Como recordará S. S., los Presupuestos Generales del Estado para 1994 vinieron acompañados de la Ley 22/1993, que, por razones de urgencia —así lo decía el Gobierno—, debatimos a uña de caballo junto con los presupuestos. Repito que la justificación que dio el Gobierno para tanta urgencia era que las medidas contenidas en la Ley 22/1993 debían aplicarse durante el ejercicio de 1994 porque si no las cuentas no le cuadrarían. Así dijo el Ministerio de Economía y Hacienda y así dijo también el Ministro para las Administraciones Públicas cuando debatimos la Sección 22. Pues bien, la Ley 22 dedicaba su título segundo a normas de función pública, que, conforme anunciaba la exposición de motivos, tenían la finalidad —son palabras textuales— de «coadyuvar al cabal cumplimiento de los objetivos económicos previstos en la ley de presupuestos de 1994».

A la altura que estamos, 13 de octubre de 1994, día de San Eduardo, parece oportuno, lógico y necesario preguntar por el grado de aplicación y eficacia de la Ley 22/93, entre otras muchas cuestiones por las siguientes. Primero, ¿cuántos planes de empleo de los regulados por la citada Ley están en vigor? ¿Cuáles son los Ministerios implicados? ¿Qué número de funcionarios resulta afectado por ellos y cuál es la previsión de posibles excedentes? Esa es la primera pregunta.

Segunda pregunta: si ha habido excedentes de personal en la Administración General del Estado, ¿prevé el Gobierno mecanismos de reasignación en otros ámbitos de la Administración del Estado y de las comunidades autónomas?

Tercera pregunta: dentro de este proceso de reasignación de efectivos recogidos en la Ley 22/93, ¿prevé el Gobierno la adscripción de personal excedente a los entes públicos del artículo 6.5 de la Ley General Presupuestaria?

Cuarta pregunta, que se refiere a la oferta pública de empleo. Al aprobar los Presupuestos Generales del Estado de 1994 se dijo en esta Cámara —páginas 1.103 y siguientes del «Diario de Sesiones» número 43— que la oferta pública de empleo será —literalmente también— muy restrictiva y supondrá una disminución neta del número de funcionarios. ¿Puede aportar el señor Secretario de Estado datos concretos de la oferta de empleo público en 1994 y cómo se comportará ésta en 1995? Le recuerdo, señor Secretario de Estado, que los entes públicos —artículo 6.5 de la Ley Presupuestaria antes citada—, esas entidades que en estos últimos años han proliferado con alma pública, pero con maneras privadas, es decir, con huidas al Derecho privado, también han colaborado en la oferta de empleo público con funcionarios de creación propia, que ustedes nunca tienen en cuenta a la hora de presentar el balance de la oferta pública de empleo. Así que le ruego que nos diga cuántos funcionarios o empleados públicos han aumentado en los entes públicos a los que me he referido y la previsión para 1995. ¿Cuántos funcionarios de creación propia y para qué servicios han aumentado en las comunidades autónomas en 1994 y qué previsiones hay para 1995? Perdona, ya sé que efectivamente esto que le pregunto corresponde, nada más y nada menos, que a la autonomía de las comunidades autónomas.

mas, pero —y ésta es la sexta pregunta— ¿qué mecanismos de información y coordinación existen —si es que existen— entre la Administración General del Estado y las administraciones autonómicas para que la reasignación de efectivos no sea un brindis al sol?

Séptima pregunta. ¿Qué información tienen los funcionarios de todas las administraciones implicados en los planes de empleo y la consiguiente reasignación de efectivos para ejercer sus derechos en igualdad de condiciones? ¿Qué mecanismos de información nuevos, porque la ley establecía un sistema nuevo que no tenía nada que ver con el anterior derecho vigente.

Pasando a la función pública y huyendo, de acuerdo con mi promesa inicial, de valorar la actuación de los gobiernos socialistas en estos trece años, quisiera formularle algunas cuestiones con sustancia presupuestaria y que se refieren, fundamentalmente, al sistema retributivo.

Han reconocido ustedes, señor Secretario de Estado —y ya era hora— que en 1993 y 1994 los funcionarios han perdido 7 puntos de poder adquisitivo. ¿Qué cantidad global estima el señor Secretario de Estado que sería precisa para hacer frente a la pérdida de poder adquisitivo de los funcionarios públicos durante 1993 y 1994?

Novena pregunta. Si se dieran las circunstancias o las condiciones del pacto o acuerdo que ustedes firmaron con los sindicatos, ¿solicitaría el Gobierno un crédito extraordinario por ese importe? Por el importe que usted me diga.

Siguiendo con el sistema retributivo, recuerdo que el Capítulo V del citado acuerdo Gobierno-sindicatos establece un programa para 1995 relativo a la reordenación de las retribuciones. Por lo tanto, le hago la siguiente pregunta: ¿Qué desajustes aprecia el señor Secretario de Estado en la actual estructura de retribuciones? Si se han apreciados estos desajustes, como parece dar a entender la lectura del acuerdo, ¿por qué se mantiene en el Título III de la Ley de Presupuestos para 1995 el mismo sistema retributivo de 1994, 1993, 1992, etcétera, etcétera?

Me parece que vamos por la undécima pregunta. Si se procede a la reordenación de retribuciones en 1995, ¿esta reordenación de retribuciones sería neutra —entiéndame bien la pregunta, que supongo que la entiende muy bien— respecto al volumen global de la masa salarial?

Dentro de los sistemas retributivos, resalta en los Presupuestos Generales del Estado para 1995 la previsión del Gobierno de destinar cantidades importantes (no adjetivo la palabra; también está en el acuerdo) a incentivos al rendimiento, es decir, gratificaciones y productividad. ¿Puede decirnos el señor Secretario de Estado a cuánto asciende esta cantidad en los Presupuestos de 1995? ¿Será distribuida esta cantidad con criterios y garantías de objetividad o cómo será hecha la distribución?

Dentro de la fórmula de distribución —y por eso lo señalo— el acuerdo Gobierno-sindicatos señala que las centrales sindicales podrán aportar iniciativas y propuestas de distribución de estas cantidades. También son palabras textuales. Por eso le hago la pregunta número 13: ¿conoce el señor Secretario de Estado algún estatuto de la función pública o norma de naturaleza análoga en países de nues-

tro entorno donde sea tan alto el grado de discrecionalidad y vaguedad del sistema retributivo?

Para finalizar este capítulo y citando como argumento de autoridad palabras de ustedes, siguen hablando ustedes, después de 13 años —también está en el acuerdo—, de sentar las bases de cara a la elaboración de un estatuto de la función pública. Repito, son palabras recogidas en el acuerdo, yo no me he inventado ninguna. Por lo tanto, no lo tome como valoración ni como juicio personal ni de mi Grupo Parlamentario. Lo que sí me produce eso es la necesidad de hacerle la pregunta número 14: ¿No cree usted que con el estatuto tantas veces reclamado por nosotros, con un estatuto nuevo, que exige y proclama un texto constitucional aquí citado por enésima vez, el 103 de la Constitución, sería más fácil analizar y valorar los gastos de personal de los Presupuestos Generales del Estado?

Pasamos a otros temas. Perdón por ir quizás muy rápido. En todo caso, señor Secretario de Estado, con mucho gusto le haríamos las precisiones que usted necesite.

Voy a hablar ahora del proceso de funcionarización. El proceso de funcionarización del personal laboral afectado por la disposición transitoria 15 de la Ley 23/88 se sigue haciendo —voy a ser muy suave también en la calificación— en medio de una gran opacidad.

Desearíamos conocer a cuántos empleados afecta, cuántos de ellos han sido convocados a las pruebas y cuántos los han superado. También si el Secretario de Estado considera este proceso compatible con el mecanismo de los planes de empleo de la Ley 22/93 a la que antes me referí. En concreto, ¿cabe funcionarizar un puesto que en el correspondiente plan de empleo puede desaparecer? ¿Qué es antes, el huevo o la gallina?

La Ley 21/93 de los Presupuestos de 1994, en el artículo 34.6, declara nulos de pleno derecho los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a los que determinan las futuras leyes de presupuestos. Las fórmulas del acuerdo —las conoce usted muy bien— incluyen incrementos para 1996 y 1997. Por lo tanto, ¿el Gobierno sabe ya qué van a determinar las leyes de Presupuestos de 1996 y 1997 en materia retributiva? En caso contrario, ¿estaríamos ante una nulidad de pleno derecho de este punto del acuerdo? Repito que es una Ley que conoce usted muy bien, que establece los requisitos, las formas y el contenido de la negociación colectiva en el ámbito de las administraciones públicas.

Los planes de reasignación de efectivos van a suponer un gran esfuerzo de formación. Creo, y si no me corrige el señor Secretario de Estado, que el INAP, Instituto Nacional de Administración Pública, cuenta en los Presupuestos Generales del Estado para 1995 con un leve descenso, de 2.282,042 millones de pesetas pasa a 2.268,132 en el programa 121-C, que desarrolla la formación del personal de la Administración General. En los Presupuestos para 1994 ya estábamos en una tasa de 1,4 por ciento de la masa salarial para formación, muy baja, por cierto, respecto a la que solicitan los sindicatos y, por supuesto, muy baja respecto a la media que dedican las empresas en el sector privado a lo que es la formación del personal. Es un debate que ya tendremos en otra ocasión.

Repito que como todo está en función de la eficacia que pueda tener la Ley 22/1993, que tanto tiene que ver a su vez con la reducción del gasto público, según nos dijeron en la justificación del debate de urgencia de la misma (a lo mejor esto lo repito varias veces porque para nosotros es un tema muy importante), ¿cómo se va a atender a la necesaria formación y reciclaje de los funcionarios afectados por la reasignación, que lógicamente tiene que proceder de los planes de empleo?

En los proyectos de reordenación y reasignación de efectivos se contemplan también las distintas formas de promoción. ¿Se contempla la promoción horizontal prevista en la Ley 30/1984? Esa es una pregunta que me gustaría que me contestara. ¿Cuál es la razón de que no la haya contemplado el acuerdo Gobierno-sindicatos? Porque o yo he leído muy rápidamente o no la he visto por ninguna parte.

Vamos con la pregunta número 19, que se refiere a la promoción interna, que es además una exigencia de la formación profesional, un mecanismo útil, desde luego, dentro de la reasignación de efectivos. ¿Qué medidas concretas piensa tomar el Gobierno en desarrollo del acuerdo con los sindicatos para que esta vía no siga siendo una expectativa frustrante para los funcionarios? ¿Cuál es la razón para excluir a los funcionarios del grupo B, en particular a los del Cuerpo de gestión, de la promoción del grupo A, con dispensa, cuando ello corresponda, de la exigencia de titulación, como ocurre en los grupos C, D y E?

Pregunta número 20. Las precisiones del acuerdo relativas a convertir en fijos puestos actuales de empleo temporal —es una de las cosas que nos ha sorprendido del acuerdo— ¿con qué criterios se van a desarrollar? ¿Se dará algún tipo de preferencia a los actuales empleados temporales? ¿Podría incluso accederse a la funcionarización desde un empleo temporal?

Vamos con otro capítulo, que me parece que es la pregunta 21. ¿Cuáles son las previsiones de reducción en los procesos de reordenación y reestructuración administrativa que el Gobierno permanentemente proclama llevar a cabo? En el plan de convergencia de marzo de 1992 y en éste se hace referencia, con más claridad en el primero, a una drástica reducción de organismos públicos, etcétera. No le relato ni le reproduzco la teoría, la conocemos muy bien. Lo que quería saber era cómo se reflejaba esto en estos Presupuestos.

En el compromiso de profesionalización —y voy con la pregunta 22— suscrito con los sindicatos, aunque no figura en el acuerdo de manera clara y tajante, sí se acepta por ellos y por ustedes el principio de la profesionalización de determinados altos cargos, quizá copiando lo que establece nuestra iniciativa. La proposición de ley sobre el Gobierno y la reorganización de la Administración del Estado recoge esta profesionalización y nos parece muy bien que ustedes se vengán a estas buenas tesis, pero ¿cómo repercutirá durante 1995 y en qué medida afectará al personal de confianza de los gabinetes ministeriales y de la Administración periférica?

Pregunta número 23. Tengo que volver sobre ella, señor Secretario de Estado, porque de vez en cuando, a través de

acuerdos del Consejo de Ministros, que jamás vemos en el «Boletín Oficial del Estado», hacen referencia a este tema, que también denunciábamos nosotros aquí y que sigue más o menos como estaba en la legislación. Por eso le tengo que preguntar: ¿cuántos contratos de los llamados blindados subsisten tras haberlos prohibido en un acuerdo de Consejo de Ministros del 1 de enero de 1994, tanto en la Administración del Estado como en sociedades estatales y entes públicos?

Recuerdo que al señor Ministro le pregunté en el Pleno del Congreso por esta materia y contestó —están ahí los «Diarios de Sesiones»—, ante la perplejidad de todos nosotros, que no estaban prohibidos los contratos blindados. Nosotros, a la hora de analizar el gasto, tenemos que saber si tiene razón el Acuerdo de Consejo de Ministros del 1 de enero, si tiene razón el Ministro, si efectivamente se mantienen vigentes los anteriores, si solamente ha afectado a los posteriores, si todos los organismos están vinculados por ellos, etcétera. ¿Se va a aplicar, por ejemplo, el mecanismo que la ley de acompañamiento a los Presupuestos Generales para 1995, eso sí, prevé para las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales? Es para la única cosa que lo dice con claridad la ley, para la única.

El Gobierno viene desarrollando un plan de formación de directivos y se habla de establecer la función directiva. Es la pregunta número 24 de la serie, me parece. ¿En qué medida se están garantizando los principios de capacidad, mérito e igualdad de oportunidades en este espectacular proyecto, del que tenemos noticia por oídas? ¿Es compatible con estos principios y el de la concurrencia el sistema generalizado de libres designaciones para el acceso a los puestos directivos? ¿Es posible hacer un estatuto de la Función Pública directiva al margen del Estatuto de la Función Pública que, con carácter general le demandamos, creo que se lo demanda toda la Función Pública? ¿Por qué esta urgencia en hacer el estatuto de la parte, digamos más selecta, de la Función Pública y no de todo lo demás?

Paso a otro capítulo, muy brevemente. Me parece que me estoy alargando demasiado, señor Presidente; en cinco minutos termino, quizá menos. Es la pregunta 25.

El otro día, en la comparecencia del señor Subsecretario de su Ministerio, durante la cual analizamos la ejecución del Presupuesto de 1994, hablando de la necesidad, sobre todo del propósito, de reducir gasto público corriente en bienes y servicios, aludiendo a cifras que esta tarde analizaremos con el Ministro —porque hay una comparecencia específica para esto, pero quiero referirme justamente al tema que corresponde a Presupuestos Generales del Estado para 1995—, nos dijo que todo el esfuerzo de reducción del gasto público corriente en su Ministerio se cifraba en 80 millones y que esto era un gran sacrificio. Nosotros aplaudimos por lo menos el intento de esfuerzo de reducir gasto público en bienes corrientes y de servicios, aunque haya quedado reducida esa cifra, que nada tiene que ver ni con los 40.000 millones de los que habló su antecesor el anterior Secretario de Estado, ni con los 60.000 a los que luego aludieron en junio de este año ni con los 150.000 que en septiembre fijó como meta de reducción del gasto público corriente en bienes y servicios el Ministro de Econo-

mía y Hacienda; están ahí los datos y cifras. Si todo eso queda reducido a 80 millones de pesetas, parece que es el parto de los montes. En todo caso, es una reducción.

A la vista del compromiso con los sindicatos, la vía para la moderación del gasto público puede ir por la reducción de altos cargos y puestos directivos y de confianza. Repito que sobre este tema no quiero hablar ahora más. Por supuesto, quedará el debate abierto para nuestras enmiendas, incluso para el debate de esta tarde, porque eso afecta, más que a cifras, a conceptos y capítulos y artículos del presupuesto, por lo que no es necesario que ahora le fatigue con preguntas que tienen otra vía de respuesta.

Volviendo al capítulo del gasto correspondiente a bienes corrientes y servicios, le preguntaría, sencillamente, ¿en qué se ha traducido —al margen de lo que nos han dicho en la ejecución del presupuesto—, en los Presupuestos de 1995, esas proclamadísimas propuestas de ahorro en el capítulo II? Iba a decirle en toda la Administración del Estado; se lo pediré sólo en su Ministerio, aunque, en definitiva, son ustedes los que tendrían que trazar las políticas de reducción de gasto corriente en todas las administraciones públicas o, por lo menos, en la Administración general del Estado: organismos autónomos, Seguridad Social, entes públicos, etcétera.

El capítulo II del presupuesto de gasto del MAP —volviendo a nuestro Ministerio— se dota en 1.858 millones de pesetas para 1995; en 1994, la dotación fue de 1.831 millones. ¿Considera el Secretario de Estado que con ello se está en la línea prometida por el Gobierno y recogida en la segunda fase del plan de modernización?

Ahora le voy a decir algo que le tiene que agradar, porque aquí no estamos sólo para decir cosas negativas. He observado que en el presupuesto de gastos del Capítulo II, correspondiente a la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, se pasa de 707 millones a 596 millones, en 1995. Ya vigilaremos cómo queda luego el gasto consolidado a final de año, porque nos hemos llevado grandes sorpresas al ver los gastos iniciales y los desvíos al final. En todo caso, no deja de ser una buena presentación de su Secretaría de Estado. Se lo digo subrayando con claridad que es el único dato que he visto —y me he estudiado hasta ahora con bastante detenimiento las partidas— que puede ser digno de mención. ¿Por qué se puede hacer una reducción tan significativa en este caso, y no en el conjunto del Capítulo II de los Presupuestos Generales del Estado? Cuando nosotros decimos esto y aludimos a la reducción, nos dice algún compañero de ustedes con el que tenemos, como con todos, unas relaciones muy cordiales: Van a dejar ustedes sin bolígrafos a los funcionarios, van a dejar ustedes sin luz a los ministerios, no van a funcionar... Resulta que sí, que es posible hacer reducciones en cantidades muy importantes en los distintos organismos. ¿Por qué no se ha producido en todos los centros directivos? ¿Por qué el capítulo de gastos en bienes corrientes y servicios no reduce prácticamente nada respecto al presupuesto inicial de 1994? Me parece que es un 0,2 lo que se reduce. Con eso no se puede llamar, como se llama, presupuesto restrictivo a éste de 1995. Sobre este asunto tendremos ocasión de hablar esta tarde, el día 20 y cuando sea menes-

ter, en el debate de las enmiendas. Señor Presidente, me quedan tres preguntas y termino.

Año tras año, la Ley de Presupuestos Generales del Estado faculta al Gobierno para reordenar y reestructurar las unidades administrativas, se supone que con fines de racionalidad, de mayor eficacia y de ahorro de gasto. De cara a 1995, la Ley de acompañamiento establece mecanismos a tal fin; la memoria de objetivos correspondiente a la Sección 22, Ministerio para las Administraciones Públicas, fija numerosos objetivos, proyectos y tareas al respecto. Por cierto, no resisto la tentación, como en el asunto de la profesionalización de la Administración pública, de decir que se adhieren ustedes a las buenas tesis y que, en definitiva, los objetivos reproducen, en algunos casos literalmente, medidas a las que nosotros pedíamos respuesta en una pregunta del día 6 de julio de 1994.

Decíamos nosotros que habría que saber cuáles son, a nivel central y periférico, los actuales centros directivos y qué funciones desempeña cada uno de ellos. En los objetivos —y me parece muy bien— de los presupuestos para 1995 ustedes establecen medidas para hacerlo, chequeando los ministerios. Las preguntas del 6 de julio de 1994 todavía no han sido contestadas más que por su Ministerio. Vuelvo otra vez a ponerle una buena nota, ya van dos y no soy yo muy generoso en estos temas, entre otras cosas, porque no me corresponde venir aquí a alabar a nadie. Quiero reconocer, evidentemente, que es el único Ministerio que, desde el 6 de julio de 1994, ha tratado de contestar a estas preguntas y que luego veo reflejado el propósito para toda la Administración entre los objetivos de la Sección 22. Me parece muy bien. Yo le pregunto: Cómo lo van a hacer; si, efectivamente, lo van a hacer durante este año; si, efectivamente, nos van a responder a estas preguntas y si, efectivamente, los grupos parlamentarios van a tener esta herramienta de trabajo que tan necesaria es para la reordenación de la Administración pública y, en definitiva, para reducir el déficit público.

La pregunta número 29 era cuáles son las medidas de reordenación y reestructuración administrativa, incluidos los entes públicos del artículo 65 de la Ley General Presupuestaria, previstas por el Gobierno; el procedimiento para llevarlas a cabo y la incidencia en el gasto público. Esta sería la concreción de la pregunta 29.

Finalmente —y ahora sí que termino, señor Presidente—, la pregunta número 30 se refiere a la cooperación local. El otro día, en la comparecencia de la ejecución presupuestaria para 1994, chocaba un dato que figura en el informe que nos fue remitido antes de la comparecencia para analizar la ejecución presupuestaria, y que luego también reconoció el señor Subsecretario de Estado. En realidad, lo que trato de subrayar, sin calificarlo, es el gran retraso que experimenta el pago del programa de cooperación local. Actualmente, sólo había un porcentaje del 3,1 por ciento de obligaciones reconocidas a 30 de junio de 1994, que el propio Ministerio justifica por las singularidades de su gestión. El Ministerio paga el 75 por ciento de la aportación cuando la obra a realizar está en fase de ejecución, y el 25 por ciento restante una vez finalizada la obra que tiene que tener lugar antes del 31 de diciembre del año siguiente al

del presupuesto aprobado. Lo que sucede es que el Ministerio no aprueba la asignación de subvenciones hasta el 31 de marzo, y las diputaciones aprueban los proyectos hacia el 30 de mayo, con lo que hasta el 1 de octubre no se produce la adjudicación y la iniciación de obras incluidas en el programa. Este procedimiento se regula por el Real Decreto 665/1990 —creo que es— y debería ser objeto, señor Secretario de Estado —y ésa es la pregunta—, de revisión para acelerar la buena ejecución presupuestaria. ¿No es posible que en 1995 tengamos unas medidas correctoras que expliquen estos desfases en la ejecución presupuestaria de lo que es la partida más importante de su Ministerio?

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Martínez Blasco.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Señor Presidente, prometo ser más breve.

En primer lugar, quiero también saludar la presencia del nuevo Secretario de Estado, señor Méndez. Supongo que esta tarde nos explicarán las razones del cambio, ya que es una de las cuestiones que nos inquietan.

Voy a intentar desarrollar la estructura de las preguntas sobre los presupuestos generales del Estado para 1995 por documentos en lugar de por temas, aunque es bien sabido que, al final, este Ministerio responde sólo de dos o tres cosas: de la oferta de empleo público, de las retribuciones y de los cambios legislativos; poco más. En primer término, con relación a la Ley de acompañamiento, hay varias precisiones, incluso terminológicas, que nos gustaría que hiciera el señor Secretario de Estado. La primera es en relación al artículo 57, que pretende modificar el artículo 15 de la Ley 30, que incluye los puestos de apoyo administrativo, término que no había aparecido hasta ahora en la legislación. Nos gustaría saber el alcance de las palabras «apoyo administrativo» en ese debate no concluido en nuestro país, hasta dónde debe llegar la laboralización o la funcionalización.

Las razones del artículo 58, ¿tienen que ver con los acuerdos Gobierno-sindicatos con relación a los grupos D)? ¿Cuál es la razón de que ahora se establezca que la promoción interna esté separada del ingreso, como posibilidad, evidentemente, aunque supongo que será para usarla a lo largo de 1995?

El artículo 61 resuelve un problema. La pregunta sería por qué no se ha resuelto para otros casos. Se ha realizado la integración de determinados funcionarios locales en los cuerpos de funcionarios docentes, pero por qué no se ha hecho con otros colectivos que hemos reclamado, como son los funcionarios docentes de instituciones penitenciarias. Es una vieja reivindicación. Incluso hemos presentado enmiendas específicas a otras leyes de presupuestos porque se ha resuelto para los funcionarios locales, pero no para los de instituciones penitenciarias.

El artículo 62 va a batir un récord. Creo que cada seis meses hay una modificación legislativa sobre los funcionarios de Habilitación nacional. Esto va a salir en el Guinness. Ahora se introduce un nuevo elemento en esta opera-

ción de acoso y derribo, y es que se puedan contratar interinos. Según la respuesta, presentaremos la enmienda pertinente, pero nos gustaría saber por qué no se ha utilizado esta posibilidad de contratar funcionarios interinos, que en la práctica puede suponer que bastantes administraciones locales prefieran tener funcionarios interinos antes que entrar en el procedimiento normal de adscripción, por qué no se ha introducido la misma cláusula que existe para los accidentales. Hay que agotar previamente todas las posibilidades establecidas en la legislación para que los puestos sean cubiertos según esas posibilidades.

En cuanto a la Ley de Presupuestos y las retribuciones, es cierto que se introduce el incremento del 3,5 por ciento, en función de que ésa es la previsión de la inflación, aunque nuestro Grupo duda de que esa previsión sea realista en estos momentos. Como da la impresión de que esto es cumplimiento de los acuerdos entre el Gobierno y los sindicatos, nos gustaría saber las razones por las que no se ha introducido en el texto legal la cláusula de garantía a la que obedece ese fondo para el mantenimiento del poder adquisitivo, que es cierto que económicamente no tendrá efectos hasta el uno de enero de 1996, pero de lo que no cabe duda es de que esa cláusula sería una garantía, de la misma forma que existe en las pensiones.

Si se ha incorporado una parte del acuerdo sobre retribuciones, cuál es la razón de que no se haya incorporado a la otra parte y que figure expresamente la cláusula de garantía para los funcionarios. Sería suficiente en los términos establecidos en el acuerdo, igual que está para las pensiones. No se dirá que es superflua porque para las pensiones sí existe expresamente esa cláusula en el texto legal.

La otra cuestión de la Ley de Presupuestos es la oferta de empleo público para 1995. Se vuelven a hacer redacciones que encubren, de una u otra forma, reducciones, en términos reales, de la Función Pública, puesto que ni siquiera se garantiza que se cubran las reposiciones por bajas o salidas. Es probable que esto satisfaga a algunos grupos de la Cámara, pero para nosotros lo único que supone es un desvío. No hay más que ver los incrementos constantes de los gastos de contratación, de informes en consultorías privadas que no sólo encarecen los trabajos, sino que introducen elementos de mistificación entre la Función Pública y la iniciativa privada, puesto que las grandes consultorías obedecen, en general, a las grandes constructoras, a los consultings que existen en el país, lo cual está introduciendo elementos perniciosos para el funcionamiento de la Administración pública. Nos gustaría que el señor Secretario de Estado nos dijese, puesto que no está cuantificado en la ley ni en los diferentes documentos, en qué términos va a estar la oferta de empleo público para 1995, en relación con lo que se prevé que son los empleados públicos al 31 de diciembre de 1994 y al 31 de diciembre de 1995. Es decir, cuál va a ser el volumen global de los empleados públicos en el año 1995 y, consecuentemente, cuál se calcula que será la oferta de empleo público para 1995. Ya se dice que será selectiva, pero queremos conocerla cuantificada.

Entrando en los documentos que acompañan al Programa 121.B y al Programa de formación, nos parece muy bien toda la literatura que se acompaña. Desde luego, es el

Ministerio que más explica sus objetivos. Dentro de esos 19 objetivos que se proponen para la Dirección General de la Función Pública, nos llama la atención alguno y quisiéramos tener un compromiso del señor Secretario de Estado. Uno de los objetivos de esos 19 es el ordenamiento jurídico de la Función Pública. Estos días se ha dicho que el Gobierno estaba en condiciones de empezar a hablar ya de un estatuto. Los términos en los que he escuchado la referencia de prensa es estatuto de los empleados públicos. A nosotros nos halaga que se conjuguen en el término empleados públicos tanto los funcionarios, como los que no lo son. Pues bien, nos gustaría saber si dentro de este objetivo del Programa 121.B está, y con qué plazos, traer a la Cámara el estatuto de los empleados públicos.

Dentro de los objetivos también está el continuar el plan de modernización. Pensamos que la segunda fase del plan de modernización va a ser como la primera, en la que cada uno contará la película como le parezca. Pero para que se vea que los presupuestos desmienten las buenas palabras, quiero recordar al señor Secretario de Estado que el documento sobre la segunda fase del plan de modernización decía, por ejemplo, que en el año 1995, en cinco capitales, por lo menos, se crearían las oficinas de información integrada al ciudadano, una cosa que suena muy bien, pero en los presupuestos se dice que sólo habrá dos capitales. Podríamos desgranar que, efectivamente, el plan de modernización cuando no cuenta con recursos, va a ser muy difícil que pueda llevarse a la práctica.

Uno de los elementos del plan de modernización, que desde luego no podrá ser llevado a la práctica, es el de la formación. El señor Secretario de Estado ha firmado con los sindicatos que la formación debe ser un elemento esencial en la estrategia de cambio de la Administración pública, un factor básico para incrementar la motivación, la integración, etcétera. Palabras todas ellas muy bonitas, pero cuando vamos a los presupuestos para 1995 —ya se ha señalado que ha habido una reducción, aunque sea pequeña—, observamos que un programa serio de mejora de la formación de los funcionarios públicos en la línea de lo que se está pidiendo para todo el país, no sólo para los empleados públicos sino para todos los trabajadores del país en general, con 2.000 millones de pesetas no se puede hacer, y menos reduciéndolo de año en año. Es un contrasentido salvo que exista, en aplicación de este compromiso con los sindicatos, alguna otra partida, otra fuente de financiación de lo que nosotros entendíamos que debería ser un programa choque de formación para los empleados públicos. Si existe, nos gustaría que nos lo dijera el señor Secretario de Estado.

Para terminar, me voy a referir a una cuestión muy específica sobre retribuciones que no hemos encontrado en la ley. Nos gustaría saber, ya que no está en la Ley de Presupuestos ni en la de acompañamiento, si va a incorporarse vía de enmienda sugerida por el Gobierno la vinculación del complemento específico al grado personal. Creo que a eso se refiere al apartado 3.º del capítulo V del convenio con los sindicatos. La prensa hacía referencia a que, en base a lo ya aceptado por la Administración catalana, iba a ser introducido en la Administración general que los fun-

cionarios eventuales, los que se conocen como «a dedo», podrían, al perder ese carácter, conservar el 85 por ciento de sus complementos en caso de cese. Reclamo la opinión del señor Secretario de Estado y, sobre todo, si está o no (era una posibilidad recogida en el apartado 3.º del capítulo V del convenio) en la ley, si es un defecto de este Diputado que no ha sabido encontrarlo o es que voluntariamente el Gobierno lo ha dejado para mejor ocasión, para una ley omnibus o alguna enmienda que a última hora aparezca en el Senado.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar, tiene la palabra el señor Secretario de Estado para la Administración Pública.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA** (Méndez Martínez): Quiero dar las gracias a los dos portavoces de los grupos preguntantes. Quiero disculparme también porque la batería de preguntas (que aunque es muy amplia, señor Núñez, creo que es un poco menor que la que el año pasado realizaba a este mismo área) me va a obligar seguramente a jugar con los datos en algún u otro sentido. No quisiera que, fruto de ello, quedara la sensación de hurtar información en particular. Aquella de la que no disponga a mano, me comprometo a hacérsela llegar a través de la Presidencia de la Comisión.

Me alegra, además, que no se plantee en términos de juicio de valor ni como un debate político, entre otras cosas porque esta misma tarde ustedes tendrán aquí al Ministro para las Administraciones Públicas, la próxima semana yo mismo compareceré para explicar el programa del trabajo y ése será el momento para establecer ese tipo de debate. Centrándome más en una visión de qué va y qué compromisos tiene el presupuesto, desde lo que afecta a la gestión pública y en particular a la Administración pública, intentaré aproximar respuestas a las preguntas que se han realizado.

Es lo cierto que la Ley 22/93 emerge en un marco de situaciones y de compromisos cuya voluntad no es otra que la de racionalizar el gasto, reordenarlo e incluso comprimirlo en términos de la capacidad de gasto que tenía la sociedad referida a ese ejercicio presupuestario. Uno de los instrumentos que ahí se manejaba eran los planes de empleo. Más allá de los planes de empleo contenidos como definición en esa ley, el acuerdo explicita con mayor grado de concreción la forma en la que los planes pueden y deben ser instrumentados. Es lo cierto que a lo largo del período 1993-1994 se han producido cinco acercamientos a planes de empleo por distintas unidades o departamentos, algunos con mayor grado de concreción y algunos con propuestas francamente interesantes. La metodología como tal, posiblemente por ser inédita en la Administración pública, ha requerido un plazo de maduración para saber cómo instrumentar eficazmente los mismos, sabiendo varias cosas: que no se pretende, en absoluto, efectuar reasignaciones no queridas por las organizaciones, o por los propios empleados públicos y que todo eso, sin embargo, hay que hacerlo en un marco no solamente referido a unidades o a ministe-

rios concretos, sino a la globalidad del tejido administrativo. Tiene razón, señor Núñez, cuando indica que lo deseable sería que ese mismo entorno de estrategias en la política de asignación de recursos humanos tuviera también como horizonte la existencia de otros poderes públicos y de otras administraciones que pudieran, careciendo de recursos, verse beneficiados por la llegada de la reasignación que se efectuara. Estoy pensando básicamente en el ámbito periférico.

Se ha previsto que todos los departamentos tengan su plan de empleo como una formulación estratégica con relación a sus cometidos, sus funciones, el volumen de recursos que comportan esas funciones y esos cometidos con una visión estratégica de cómo esa reasignación —la que sea necesaria en cada departamento— opera a través de la política de formación, incluso de promoción y a favor del resto de los ministerios. En esa fase se encuentra en estos momentos el desarrollo de los planes de empleo. Hemos creído conveniente incluir su mención en el acuerdo con la intención de que uno de los trámites posibles que no merma la capacidad de autoorganización que tiene la Administración Pública y el Gobierno contara con una visión concordada con los sindicatos. Por tanto, uno de los contenidos del acuerdo refleja esa voluntad e incluso el instrumento el cual los planes de empleo deben ser objeto de información y de evaluación por parte de las centrales sindicales. Y se dice expresamente en el acuerdo —si no me falla la memoria— que todo ello sin merma de la capacidad autoorganizativa de la propia Administración General del Estado.

Sería un ejercicio de irreflexión absoluta manifestar tentativamente y «a priori» el número de funcionarios que puedan quedar afectados por reasignaciones. Eso es consecuencia de la suma de los planes de empleo estratégicos de cada departamento, al final de los cuales el conjunto de movimientos será posible que se efectúe.

En un plazo razonable, su Grupo tendrá conocimiento de en qué medida esos planes van a ser operativos y en qué medida hay un conjunto de políticas que ayuden a la ejecución de esos planes de empleo. Aun cuando la figura del excedente existe, quiero contestarle explícitamente que no se ha previsto si no la reasignación de los efectivos, no la generación de esos excedentes.

Creo estar contestando a la segunda de sus preguntas relativa a los mecanismos de reasignación. Insisto. En los planes de empleo tiene que evaluarse el conjunto de recursos disponibles, aquellos que pueden ser reordenados en el propio departamento y aquellos que han de ser reasignados a otras áreas. Esto lo veremos a lo largo de la contestación. Posiblemente repercute en la necesidad y conveniencia de que la oferta de empleo público al mismo tiempo no sea un elemento de entrada innecesaria de recursos en relación con aquellos que por simple reasignación deben de preceder a la llegada de recursos nuevos a través de la oferta de empleo público. **(El señor Vicepresidente, Sanz Díaz, ocupa la Presidencia.)**

¿Se ha previsto dirigir hacia entes públicos? Supongo que en algún departamento en el que haya entes públicos carentes de recursos y, por tanto, con necesidad de recur-

sos nuevos, se podrá prever. Ahora bien, esa fórmula habrá de ser necesariamente pacífica. En la medida en que la Administración no es homogénea, es profundamente heterogénea y la naturaleza de la relación entre los empleados públicos no siempre es estatutaria, funcionarial, a veces es laboral o de otro tipo, lógicamente se instrumentará del modo que sea posible. Quiero decir con ello que tampoco estamos delante de una situación nueva porque hay procesos previos al de la propia configuración de los planes de empleo que se habían previsto, se llevaron a cabo procesos de reasignación del tejido Administración General del Estado al tejido entes públicos, por tanto, con una naturaleza no estatutaria sino laboral, y se hicieron pacíficamente. Me parece recordar que el porcentaje de aceptación por parte de los funcionarios fue del 60 por ciento allí donde se practicó ese proceso de reasignación de AGE a ente Público, de conversión de la naturaleza estatutaria en la naturaleza laboral. Son siempre procesos voluntarios y suelen ser muchas veces procesos satisfactorios. Cuando menos el 60 por ciento de los supuestos, que de memoria puedo recordar, aceptó el proceso de laboralización por vincularse a un ente público.

En relación con la oferta de empleo público, señor Núñez, me preguntaba cuál sería su comportamiento para 1995 y cuál su disminución a lo largo de 1994. Yo debo decir —creo que en alguna ocasión se ha dicho, en todo caso es bueno recordarlo— que más allá de que nosotros cambiáramos el sentido de una oferta de empleo público a un año determinado, los efectos se producen normalmente en una fase posterior. Esto es, en aquellas convocatorias que están siendo gestionadas durante un tiempo en su realización, los opositores que participan en esa oferta de empleo público acceden a la Administración un año o a veces, incluso, dos años después, en función del ritmo que haya llevado ese proceso selectivo. A lo largo de 1994 están llegando recursos de la oferta de empleo público de 1993 esencialmente. Como ése es un proceso muy dinámico, muy abierto, yo no me atrevería a darle la cifra final de cierre. Va a ser, en todo caso, una cifra menor que la tasa de reposición de efectivos, pero el proceso de congelación de la OEP del año 1994 nos ha facilitado que a lo largo de 1995 la llegada de oferta de empleo público de años anteriores va a ser prácticamente nula, muy reducida en todo caso. Y la formulación de la oferta de empleo público que se haga en el año 1995 va a tener ese escenario que en el acuerdo —y anticipo la respuesta a una de las preguntas formuladas por el señor Martínez— figuraba y va a gozar de esas dos bondades. La primera es que la llegada de recursos arrastrados de años anteriores va a ser mínima y la formulación de nuevas convocatorias va a ser —como dice el propio acuerdo— profundamente selectiva. Así se indica en la memoria del proyecto de Presupuestos Generales.

Selectiva y en qué sectores. En cuanto a los sectores, si uno coge las tablas, las secuencias y los ritmos de llegada de recursos a la Administración pública, se demuestra que éstos han estado creciendo en estos años. Son aquellos sectores en los que la política ha sido más expansiva, bien porque forman parte de aquellas políticas de carácter más so-

cial y, por tanto, desde este Gobierno se configuran como políticas prioritarias, o bien porque había carencias en el proceso anterior y ha sido necesario cubrir y reponer recursos; estoy pensando en sanidad, en docencia y también en algunas unidades que han necesitado reponer recursos con arreglo al nuevo carácter de mayor calidad de sus recursos humanos; el ámbito penitenciario es un ejemplo claro de crecimiento para tener políticas penitenciarias más ajustadas. Pero —insisto— siempre por debajo de la tasa de reposición —ése es el objetivo y lo decimos con claridad meridiana— y de una forma muy selectiva.

Hay una explicación adicional a este objetivo, que visto desde la perspectiva de intentar que la empresa pública crezca exactamente igual que pueda crecer en una empresa privada, a lo mejor se comprende mal, pero creo que la eficiencia en una empresa como la empresa pública también tiene que ser comprendida en los mismos términos que la eficiencia en el sector privado, si es buscada de buen propósito, y es que si, efectivamente, llegamos a escuchar que los recursos disponibles en la Administración pública puedan estar en algunos supuestos mal asignados, parece lógico que vayamos a un proceso de reordenación con carácter previo a decidir la llegada de nuevos recursos. ¿Por qué? Porque en la medida en que —y no me resisto a no decirlo— ha habido un fortísimo proceso de modernización en las técnicas e instrumentos de trabajo, e incluso en la calidad profesional de los servidores públicos, se está contribuyendo a un grado de eficiencia en muchas de las tareas tradicionalmente atendidas con carácter manual o con un número de personas por encima de las deseables. Por ese proceso de mejora profesional de los empleados públicos y de mejora de los instrumentos técnicos resulta que esas cargas burocráticas hoy no son tales, consiguientemente tenemos que hacer un esfuerzo de reordenación interna y por ello instrumentamos políticas en el acuerdo, y por ello muchas de las preguntas que hoy se formulan aquí guardan relación con aquellos otros compromisos de promoción interna que se explicitan ya en el presupuesto de 1995 pero que tendrán que quedar muy bien expresados en el futuro estatuto de la función pública.

Funcionarios en comunidades autónomas y cuántos. Nosotros publicamos un boletín estadístico, que es el registro central de personal, y que espero que lo reciban SS. SS. Si no fuera así, y quisieran recibirlo, les anuncio que es un boletín no pensado en términos de difusión, porque es farragoso y muy técnico, pero es enormemente útil, porque es la información de que dispone la Administración pública, la información que maneja este Secretario de Estado; por tanto, me encantará compartirla con ustedes, expertos y preocupados por este tema en esta Comisión. Yo creo que ese boletín es el mayor espacio informativo en relación con los recursos disponibles en todo el tejido público del país. Que esa información sea más o menos cierta depende de las fuentes, que no son siempre las mismas. Nosotros podemos hablar de la situación, distribución y asignación de los recursos en el ámbito del sector Estado, y aun así, dentro de dicho sector existen diversos subsectores que tienen una dinámica singular: el ámbito docente, el

sanitario, el de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, etcétera. Podríamos decir que tenemos una muy exquisita preocupación con el núcleo central de la Administración del Estado, que para nosotros se identifica en esta tarea de lo que llamamos Administración General del Estado, y en relación con ello administramos bien la información.

Respecto a cuántos funcionarios hay en términos generales, en comunidades autónomas, Estado o poderes locales, me remito al registro central de personal. Puedo indicarle que en ese dato, incluyendo todo lo que es en general sector público en este país, a 1 de julio de 1994 había 2.275.550 puestos empleados. Por lo que afecta a comunidades autónomas, hay 601.327 puestos empleados. Por si el porcentaje resulta interesante en la medida en que hay una buena aproximación a lo que es el objetivo del aparato competencial, eso supone que el sector público estatal tiene exactamente el 53,9 por ciento, las administraciones públicas el 26,4 y las administraciones locales el 16,3. Hemos hecho un capítulo especial por su naturaleza singular —aunque está en proceso de transferencia a las comunidades autónomas— en relación con las universidades, que participan con el 3,4 por ciento. Como utilicé una denominación singular, no quisiera dejar de mencionar que el núcleo central del Estado, lo que nosotros llamamos ministerios, organismos autónomos y Seguridad Social, tienen en estos momentos 443.064 efectivos, lo cual es el 316 por ciento del total del sector público estatal.

Como puede ser interesante y aprovechando la comparecencia —aunque lo veremos de nuevo en la comparecencia de la semana próxima—, quiero decirles que es la primera vez que se cruza el porcentaje de mujeres y varones en la Administración pública. Teníamos una posición de igualdad, pero en estos momentos registramos en este boletín 160 mujeres más en relación con los hombres en el núcleo central del Estado. También por curiosidad les puedo decir que el porcentaje más alto en edad de nuestros efectivos está situado en el tramo 30/41 años, lo cual da una edad muy joven a la Administración pública, y ahí está el 44 por ciento de los efectivos.

En cuanto a los mecanismos existentes para la coordinación —pregunta que me formulaba el señor Núñez—, yo creo que se utilizan los procesos de transferencia. Pero en el futuro —y lo hemos dicho recientemente en el Senado— habrá que garantizar la cooperación y la coordinación, y ello implica la necesidad de disponer de mecanismos muy estables, sólidos y transparentes de reasignación de efectivos entre las administraciones públicas, más allá del ámbito puramente competencial, y siempre que esto repercuta en lo que es la búsqueda de una mayor eficiencia y un menor coste entre las administraciones públicas.

Me preguntaba también qué mecanismos de información tienen los funcionarios frente a los planes de empleo. Creo que ya le he contestado antes en el sentido de que, a partir del acuerdo, cualquier plan de empleo ha de ser presentado en términos de mesa general de negociación; ha de ser explicado y sus términos han de ser puestos de manifiesto a las centrales sindicales que representan a los empleados públicos, siempre con la reserva de la capacidad de autoorganización que tiene el sector público.

¿Cuál es la estimación de la pérdida del poder adquisitivo? Yo creo que en este tema nos hacemos todos un pequeño favor, y es distraer la reflexión en términos del poder adquisitivo. ¿Referido a un solo año o referido a un proceso más amplio? ¿Por qué hemos de tomar dos años y no cuatro, seis o todo un período? Yo creo que esto figura en la memoria presentada en los Presupuestos Generales. Hay una ganancia de poder adquisitivo a lo largo de todo el proceso en estos doce años. No es nada nuevo y ahí están los números. La ganancia está en torno al 1,5 por ciento interanual, tomando tanto las bases de congelación como las bases en las que las retribuciones han crecido explícitamente por encima de la inflación real año tras año. Es una capacidad de ganancia, insisto, que está en torno al 1,5 por ciento.

También debo decir que más allá de lo que es la voluntad de congelar retribuciones, las retribuciones crecen como consecuencia del cumplimiento de la antigüedad como un factor más, o de otros factores similares, por lo que, cuando analizamos los crecimientos explícitos en el objetivo presupuestario en materia de crecimiento salarial, y no sumamos estos otros deslizamientos, que también son retribuciones, corremos todos el riesgo de aproximarnos mal al hecho real de la pérdida de poder adquisitivo o al hecho real de la ganancia de poder adquisitivo.

Si se dieran condiciones de crecimiento, tal y como está previsto en el acuerdo, ¿sería necesario solicitar crédito extraordinario? Yo creo que estamos anticipando un debate y, en todo caso, posiblemente no sería necesario en la medida en que la comparación habrá de ser efectuada en términos año 1996; es decir, la desviación se producirá comparando de forma homogénea retribución media sobre masa salarial de diciembre de 1995 sobre diciembre 1994. Si hay desviación del IPC y se cumplen el resto de las previsiones, lógicamente habrá que ir a una retribución de carácter adicional y a un crédito extraordinario en términos de técnica presupuestaria. Pero estamos hablando del año 1996.

Preguntaba, al hilo de algunas incorporaciones que se explicitan en el acuerdo, pero que se efectúan en la ley de Presupuestos, precisamente en la ley de acompañamiento, si somos capaces de explicar qué desajustes se aprecian en la estructura de retribuciones. Como liga con una de las preguntas del señor Martínez, le podría contestar diciendo que es cierto que aquellos componentes que se identificaron correctamente en la Ley 30/1984, sirvieron de forma muy eficaz para la ordenación de la función pública, específicamente de retribuciones en un momento de transición del viejo al nuevo modelo. Pero es cierto también que el tiempo se va encargando de dar mayor o menor efectividad a los términos en que se concedían algunos complementos, en particular destino y específico.

Las previsiones de acuerdo son ponderar, estudiar y hacer propuestas en torno a si es posible, a lo largo del año 1995 —por eso hemos abierto la facultad en este norma—, ir anticipando conversión de complemento de específico a destino, y ello con un solo objetivo, que es reforzar el grado personal, porque entendemos que el reforzamiento del grado personal contribuye a dar una mayor di-

mensión al esfuerzo individual de cada empleado público en términos de su propia carrera y, por ende, entendemos que eso refuerza el carácter profesional, el carácter objetivo, el carácter independiente en el que cada empleado público puede ver su carrera profesional, su promoción, con independencia de la capacidad de la organización para sacar siempre el máximo rendimiento de ese empleado público.

¿Por qué se mantiene en 1995 la misma estructura? Esta es otra pregunta, dentro de esa misma cuestión, del señor Núñez. Pues por algo sencillo que está también implícito en una serie de respuestas posibles a sus distintas preguntas, y es porque no deseábamos hacer nada que prejuzgara lo que pueda ser la definición que, a través del estatuto de función pública, hagamos en un futuro inmediato. Por tanto, no nos parecía prudente aproximar respuestas que condicionaran aquellas otras que, a través del propio estatuto de función pública, habrá que dar a este mismo tema, y que deseamos convenir en el ámbito sindical con las centrales sindicales. Por eso mantenemos la inercia de la vieja estructura retributiva, aunque indicamos que puede ser conveniente tocarlo en el año 1995, ya que esperamos para ese año tener el estatuto de función pública debatido y aprobado, pero puede ser conveniente a lo largo del año 1995, repito, en función del desarrollo del acuerdo, tomar decisiones que afecten a la estructura retributiva, y no queremos quedar atados de pies y manos esperando una reforma o la posibilidad de una mención en una ley posterior.

Pregunta si es neutra esta reasignación de la estructura retributiva en términos presupuestarios. Debe de serlo; tiene que ser neutra. La conversión de una parte del complemento específico en complemento de destino no tiene que ser más que eso, trasvase de cantidades entre complementos. No puede ser un sistema de retribución encubierto, porque ni está en la voluntad del acuerdo ni está en la voluntad de meter en disciplina presupuestaria el componente de gastos que supone las retribuciones de los funcionarios; por tanto, esa nueva estructura retributiva, en el supuesto de que se llevara a cabo en 1995, tendría que ser neutral en términos económicos.

El acuerdo prevé incentivos al rendimiento, pero lo hace de una forma prudente. Yo creo que lo hace con arreglo a dos claves, señor Núñez. Lo hace con una clave de carácter general, en el sentido siguiente, y es si, como consecuencia de la mayor eficiencia de los empleados públicos, se produce una mejora en la calidad y en la prestación de los servicios, y si, al mismo tiempo, el esfuerzo de racionalización y reordenación de los recursos produce que al final de ese período el número de efectivos también puede ser menor que el del comienzo del período, parece lógico que podamos hablar de mayor rendimiento de los empleados públicos, y, consiguientemente, parece lógico que expresemos la voluntad de que ese mayor rendimiento y esa mayor eficiencia de los empleados públicos sea objeto de una retribución adicional.

Se dice también que se estudiarán los procedimientos para efectuar esa distribución, y es natural que sea así, porque si la reasignación de recursos, por tomar un solo ejemplo, ha de ser más intensa en un área que en otra, parece ló-

gico que el mayor esfuerzo de aquellas áreas que deban de efectuar esa reasignación sea objeto de un incentivo en los términos que se decida, y, además, en todo caso, porque la voluntad del acuerdo es poner delante de las centrales sindicales los objetivos y los criterios para concordar los términos de ese esfuerzo de incentivos a los rendimientos. A usted yo sé que no le parece conveniente —así lo dice en su pregunta—, pero yo creo que los términos del acuerdo no son, en palabras jurídicas, una arbitrariedad. Poder proponer iniciativas se entiende que es una facultad constante que ejercen distintos interlocutores en nuestra sociedad, y entre ellos, cualificadamente, las centrales sindicales. Lo que ocurre es que eso, vuelvo a decir, no merma la capacidad de autoorganización y la responsabilidad de la propia Administración general del Estado en relación con las iniciativas que se propongan, que lo que intenta es compartir, con el ámbito de los empleados públicos, y a través de las centrales sindicales, los criterios que se juzgan conveniente en torno a los incentivos al rendimiento. Si no existiera esa voluntad concordada sería muy difícil que un componente tan singular de las retribuciones de cualquier empleado público o privado sea pacífico en una empresa, y por eso tenemos voluntad y necesidad de pactar los términos en los que pueda funcionar esa política de incentivos al rendimiento. Ese es el motivo de que no nos parezca jurídicamente nada aberrante, e insisto de nuevo siempre presidida por nuestra capacidad de autoorganización, porque es nuestra responsabilidad y no podríamos renunciar jamás a ejercerla.

Me pregunta si es que el estatuto de función pública futuro facilitaría el control y el análisis del gasto. Sin duda, así tiene que ser. Pregunta por el proceso de funcionarización, a cuántos empleados públicos puede afectar, a cuántos ha afectado ya, si es incompatible con la Ley 22 y qué es antes: la funcionarización o su reconversión. Yo creo que ése es uno de los grandes nudos de la cuestión. No es un nudo de esta Administración ni de este Gobierno. Yo debo decir, porque también es justo decirlo, que, si no me falla la memoria, a finales del año 1982 había cuarenta y tantos mil empleados públicos en esta situación, referidos a puestos de funcionarios ocupados en el ámbito laboral, y se hizo un esfuerzo, un esfuerzo que, al tener que ser compatible con otro conjunto de políticas de normalización de la función pública, llega hasta nuestros días, pero llega de una forma bastante bien drenada. Aproximadamente se pueden haber incorporado en torno a dieciséis mil y pico empleados públicos al proceso de funcionarización. Sigue su ritmo, y su ritmo es que queda a la responsabilidad de cada departamento determinar dónde hay una coincidencia entre un empleado público en régimen laboral respecto de una actividad que hemos conceptualizado como actividad de función pública y, por ende, queda al arbitrio también del correspondiente departamento fijar los plazos, los términos, e incluso los grupos y cuerpos en los que se puede producir el proceso de funcionarización.

Ha sido exitoso para ese conjunto, dieciséis mil empleados públicos, y creo que hay que preservar en el esfuerzo de funcionarización. Es lo cierto que no todo ese tejido que he citado de veinte mil empleados públicos que

todavía quedan en esa situación debe ser funcionarizado. Al respecto, en el acuerdo se fijan algunos criterios que deben presidir esta actividad y también se fija que ha de ser un objeto o una cuestión de debate y determinación de criterios con las centrales sindicales.

Insisto, el criterio es funcionarizar el máximo posible respecto de ese ámbito de empleados en situación de régimen laboral, y es posible que coincida en el tiempo con este otro esfuerzo de racionalización y de reordenación en toda la Administración pública. Así, tenemos un problema más que atender, pero no por ello deberíamos de ponernos la venda y evitar decir que tenemos que realizar un esfuerzo en materia de funcionarización. Habrá que hacerlo de modo armónico y de modo que no funcionaricemos en aquellos ámbitos en los que tuviéramos vocación de mantener el régimen laboral, porque sería un efecto absolutamente perverso. Pero —insisto— reconocemos la necesidad de agotar ese proceso y de llevarlo a cabo hasta el máximo de lo posible. En este sentido, hay compromisos explícitos en el acuerdo y también hay una facultad en el propio presupuesto para ir realizándolo a lo largo de 1995 de forma más intensa que hasta ahora.

Sobre si las leyes de presupuestos de 1996 y 1997 podrían haber quedado condicionadas en los términos del acuerdo, nada más lejos de nuestra intención. Lo que sí tenemos intención es de cumplir el acuerdo y de estar aquí para cumplirlo. Consiguientemente, si en ese momento nosotros somos los responsables de cumplir ese acuerdo en las leyes de presupuestos, vincularemos los objetivos y cumpliremos lo previsto. Pero si le dejo notar que ese carácter explícito del acuerdo está muy concordado con el programa de convergencia, que también es un elemento de planificación o de indicación del plan con carácter plurianual, es decir, no solamente existe el plan anual presupuestario, sino que también existen evaluaciones plurianuales, una de las cuales es el programa de convergencia, y en el seno de éste hemos convenido con los sindicatos tomar aquellos criterios que tienen carácter plurianual y vinculan las retribuciones. Creemos que es una buena lógica y parece razonable, y desde luego nada singular jurídicamente, comprometernos en las leyes de presupuestos de 1996 y 1997 que en su momento se discutirán aquí.

En cuanto a los planes de formación, hay una ligerísima reducción de actividad INAP, pero yo creo que es más un problema de reordenación interna que un problema de que no haya vocación de cumplir todos los programas formativos que están siendo esenciales para los empleados públicos.

He visto en la comparecencia del año pasado una pregunta similar y hay un malentendido en la cifra. Me gustaría decirle que, más allá de lo que yo le informo, estoy dispuesto a hablar con conocimiento cabal de por qué llego a esa conclusión. El esfuerzo en formación está por encima del 2,5 por ciento en términos de ese gasto, y eso significa que se camina hacia el objetivo del tres por ciento, que podría ser un objetivo de referencia, pero que, sumado a la aplicación del acuerdo tripartito en materia de formación continua, va a suponer un salto en el año 1995 de una enorme importancia.

Por tanto, sin que le pueda traducir en términos de porcentaje qué va a suponer el acuerdo tripartito de mayor gasto, y por ende de mayor esfuerzo formativo respecto del que ya se realizaba, que supone el 2,5, sí le indico que no es retórica, que realmente creemos que la formación es un ámbito fundamental para la carrera profesional y para la eficiencia de la Administración pública. Tan es así que incluso en los términos de un presupuesto austero, como el que ha habido en estos últimos años, el gasto en formación se ha podido multiplicar prácticamente por siete.

Estoy ya en su pregunta dieciocho. *Es cierto que hemos intentado vincular la formación a los planes de empleo. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)* Yo creo que no podría ser de otro modo, porque en la capacidad de reasignar efectivos que están básicamente instalados en el conocimiento de técnicas o preparados para realizar determinadas tareas y que puede ser objeto de reasignación dentro de la misma unidad a otras tareas distintas, o dentro de un mismo departamento a otras unidades diferentes o entre departamentos, lógicamente hay que prever que aquellos funcionarios que no tengan habilidades de carácter generalistas, sino más especializados, habrán de ver fortalecida su formación para que ese proceso de reasignación no solamente no les sea perturbador, sino que al revés, que actúe como un elemento de motivación e incluso de promoción en su carrera profesional.

Me pregunta sobre la promoción horizontal. Yo coincido con usted en que ése es uno de los elementos en los que hay que acertar en lo que sea el futuro estatuto de función pública. Lo que pasa es que en el acuerdo habría que determinar qué elementos tenían un carácter más urgente, y nos parecía más urgente la promoción vertical que la promoción horizontal. Ahora, no deja de estar lejos de la promoción horizontal el esfuerzo por intentar crear aquellos instrumentos de incentivos económicos vinculados al mejor ejercicio de la actividad en un puesto de un determinado trabajo sin necesidad de verse obligado a establecer una pulsión por una carrera vertical, que normalmente resulta perversa para la organización.

Por tanto, le tendría que responder en la clave de lo que se haga dentro del propio estatuto de función pública, pero tenga la certeza de que va a estar muy presente dentro de ese estatuto —porque creo que coincidimos en que a usted le preocupa en el mismo grado que a mí—, va a estar muy presente, repito, la garantía de la promoción en horizontal bien armonizada con la promoción en vertical. Es fundamental la estabilidad y que el funcionario capacitado para una determinada tarea pueda sentir su promoción dentro del ejercicio de esa tarea sin verse obligado a moverse y desplazarse para su promoción retributiva y para la promoción de su carrera.

En cuanto a si hay medidas en materia de promoción y de conversión de empleo eventual en fijo vinculadas a la ley de acompañamiento y del presupuesto, le puedo decir, con carácter general y respecto de todas ellas, que se han planteado tres supuestos, y creo que todas están presididas por el esfuerzo de racionalización, por ir agilizando ese esfuerzo de racionalización a lo largo del año 1995, que se den pasos suficientes en aquellas actividades que «de

facto» son distintas a las que se realizaban en el año 1984 en materia de lo que era la designación de actividades para cada uno de los grupos de función pública; por tanto, lo que intentamos es introducir cierto ritmo, cierta velocidad en el año 1955 para esos esfuerzos de promoción.

Y en lo que se refiere a la conversión de empleo eventual en fijo, es solamente referido de manera excepcional a aquellos puestos en los que la plaza ocupada fuera una plaza de carácter estructural y no coyuntural. Salvo en aquellos supuestos en que tengamos puestos de trabajo que no son coyunturales, que no obedecen a una temporalidad en la actividad, que no obedecen a una sobrecarga coyuntural en la actividad de una organización, el resto de los puestos han de ser normalizados por su conversión de eventual en fijo.

Iniciaba una pregunta, señor Núñez, la 21, con una propuesta de reducción de organismos públicos, qué resultados se han alcanzado y qué se piensa hacer en el futuro.

Creo que seríamos injustos si no entendiéramos que se viene realizando un fuerte esfuerzo en materia de reducción de organismos autónomos y entidades públicas, y le voy a dar una cifra contrastable. Entre los años 1985 y 1994, sumados organismos y entidades públicas, la diferencia es de 126 de reducción. Si mi información al día de hoy es la exacta, tenemos 164 organismos y entidades públicas. Esta cifra es menor, repito, en 126 órganos que la que había en el año 1985.

Insisto en que esa cifra pone de manifiesto que hay un esfuerzo de reducción que, a lo mejor, a usted le parece insuficiente; en todo caso, está ahí, es incuestionable, y haríamos bien en recogerla si convenimos que, efectivamente, esa cifra es la correcta. Sí le debo decir, y sin duda será una parte importante de la intervención del Ministro esta misma tarde, que por ese sendero se va a caminar básicamente como consecuencia de dos esfuerzos, un esfuerzo normativo, que está anunciado en esta Cámara porque forma parte de una resolución tras el debate del estado de la nación y que recientemente el Presidente reponía como compromiso —así se ha redactado también la moción en el Senado—, que es la ley de modernización y funcionamiento de la Administración general del Estado, presidida por un criterio de simplificación y racionalización de lo que es la estructura de todo el tejido de esa Administración general del Estado. El otro esfuerzo adicional, que puede convivir con el de la propia norma, es un esfuerzo como el que hasta ahora se viene realizando de racionalización, simplificación y reducción de ese tejido administrativo por vía de la optimización de los recursos.

En relación con la profesionalización de altos cargos, creo que muchas veces hemos hecho un debate profundamente estéril. Además, creo que es un debate estéril para la propia sociedad, que asiste perpleja a una refriega de datos en materia de los altos cargos; posiblemente para ustedes también, como grupo que aspira a ocupar algún día responsabilidades de gobierno y, desde luego, para el propio Gobierno, que ve perplejo que la oposición no está dispuesta a aceptar la normalidad de las cifras. En ese sentido, creo que muchas veces hemos dicho que algo más del 80 por ciento de los altos cargos son profesionales del sector

público, son empleados públicos, son funcionarios. Si decimos una cosa, decimos la otra, porque no se pierde la condición de ser un profesional de lo que se sea por el hecho de pasar al nivel político.

Por consiguiente, es un mal debate si tenemos en cuenta también otro factor: que no queremos ponernos de acuerdo en materia de lo que son altos cargos. En ese sentido, la ley es explícita: el número de altos cargos es siempre reducido, aquí, en una comunidad autónoma o en cualquier otro país. Podemos discutir si es mucho o poco, incluso si su estructura de organización es buena o mala, pero lo que no debemos hacer es confundir cuestiones, y ahí le animo a que hagamos un debate mucho más sensato en relación con los puestos directivos de la Administración profesional y los altos cargos de naturaleza política. En la medida en que estén animados por ese esfuerzo de normalización de ese debate, le puedo garantizar que posiblemente el acercamiento de criterios pudiera ser más alto; en la medida en que intentemos hacer un debate estéril, creo que no llegaremos a ningún acuerdo.

En todo caso, retomando su pregunta, si usted habla de altos cargos está hablando del nivel político, y no conozco gobierno alguno que tenga altos cargos políticos profesionales. Si me habla de los puestos directivos y predirectivos, no les llame altos cargos, llámeles puestos de dirección en la Administración, que toda ella es profesional, no es política. Ahí le debo decir algunas cosas. Por ser muy breve, ya que podemos ocupar demasiado tiempo en el debate, le puedo decir que tenemos tan sólo en torno al dos por ciento del empleo público.

Su señoría vuelve a una pregunta que analizaba el año pasado sobre contratos blindados. Creo que también ahí existe un intento de oscurecer la pregunta y crear alguna sombra de duda. Es lo cierto que, efectivamente, hay personal que, en ésta o en cualquier Administración, es tan específico que tiene que ser objeto de contratación por vía singular. Son supuestos excepcionales, normalmente vinculados a entes de carácter público o a áreas muy expertas, por tanto, nada generalizadas. No hay ese tipo de situaciones en el ámbito de la Administración general del Estado.

Usted recuerda una norma, aquella que intentó regular que nunca se produjera esa situación, y debería recordar que, en el supuesto de que se produjeran esos casos, en esa norma se fijaba que la indemnización a la que tendrían derecho esos supuestos que no se dan sería de siete días por año, con un máximo de seis meses. Si ése es un contrato blindado, señor Núñez, me parece que nos equivocamos profundamente. Esa indemnización está tasada en dichos términos, y de lo que no nos permitiría hablar jamás sería de comparación con la indemnización en el ámbito del Estatuto de los Trabajadores, y mucho menos con una situación de aberración en el blindaje de posibles supuestos singulares en la Administración general del Estado que, insisto, no los veo por ninguna parte.

Sobre el establecimiento de la función directiva, claro que coincidimos en la necesidad de objetivar esa previsión, en eso estamos, y claro que coincidimos en que la libre designación, que debe existir para los supuestos singulares, exista de forma acotada, objetiva y conocida por

parte de todo el mundo, especialmente por los empleados públicos. Me pregunta si es una pieza aparte o está previsto en el seno del mismo estatuto. Es un debate que no hemos hecho porque, por extraño que le pueda parecer, más allá de los trabajos técnicos —que hay muchos elaborados al respecto—, la voluntad de la Secretaría de Estado es que el debate sobre el posible estatuto de la función pública sea un debate sin «a priori» y sin prejuicios. Por tanto, la respuesta estará en la existencia de ese acuerdo. Al término del proceso de negociación, que ya sabe que hemos abierto en su segunda fase, entre otras cosas, tan no tiene «a priori», tan no tiene prejuicios, que su primera actividad no es otra que la de explicar, a lo largo de las próximas semanas, los diferentes modelos de función pública que operan en sociedades a las que nos encontramos próximas. Por consiguiente, vamos a ver el modelo francés, el italiano, el alemán, el sueco y el británico. Intentamos saber qué características tienen los diferentes modelos, cómo funcionan, qué disfunciones tienen y aprender de lo que los demás hayan hecho y en lo que los demás se hayan podido equivocar.

Sobre la reducción de gasto en el capítulo 2, no debe ser el Ministerio de Administraciones Públicas el que establezca la vigilia, la tutela y los ritmos del control del gasto de dicho capítulo, sí debe de hacer propia esa política en los términos en los que lo pueda hacer. No somos un gran departamento gestor y, por ende, tampoco nuestros componentes de gastos son relevantes; nuestros porcentajes no son aparentemente espectaculares; no somos, insisto, un gran centro gestor. Le quiero decir que la voluntad del Ministerio de Administraciones Públicas, que ha expresado aquí el Subsecretario cuando compareció, es decir que estamos en disciplina de control, con voluntad de control de ese gasto; que hacemos una presupuestación moderada, razonable; que reducir el gasto siempre debe ser una tendencia natural en la presupuestación y en la gestión de cada unidad administrativa cuando ello no comporte en absoluto una merma de la eficacia o de la calidad de los servicios. En los términos en los que en nuestras áreas se ha actuado así, me felicito de que usted lo valore y se lo agradezco porque me parece caballeroso por su parte.

En cuanto a la reestructuración y reordenación en el presupuesto, sí participamos en algunos temas. Usted ha citado que algunos de los programas están depositados en la Dirección General de organización, puestos de trabajo e informática, con carácter general; hay también inventariados. Yo creo que la mayoría de esos trabajos se ordenan no tanto a repetir programas que se hicieran en años anteriores, cuanto básicamente a permitir que esa labor estratégica que citábamos al principio de planes de empleo se pueda llevar a cabo. Son trabajos ordenados para hacer posible una definición estratégica de los planes de empleo en su gran mayoría; en todo caso, es una puesta a disposición de todas las organizaciones de los departamentos para que utilicen criterios homogéneos y que todo el tejido administrativo responda a esos criterios objetivos propuestos por nuestro Ministerio.

¿Qué se hará durante 1995? Eso va a depender del ritmo que demos a la elaboración de la ley de organización y fun-

cionamiento, y de algún posible acuerdo en materia de optimización de los recursos humanos y de reducción de las estructuras que estamos elaborando. Cuando concluyamos ese material de trabajo que tenemos en estos momentos en nuestra mesa respecto de reordenación y reestructuración, le podré contestar en cualquier posible futura comparecencia.

¿Qué medidas habíamos previsto en materia de reordenación? Ese estudio riguroso de la situación está hecho en clave de cada departamento, y responde a su criterio departamental, pero hecho en clave de función pública, de gestión pública, debe responder a los criterios generales, que nos parece la vía más adecuada. Es decir, la toma en consideración de todo el tejido público es previa a cualquier decisión en materia de reordenación que afecte sustancialmente al tejido y no a unidades concretas en los departamentos. Ya estamos en esa clave de estudio; en particular, esa capacidad de acopio de información nos está siendo muy útil para elaborar el borrador de lo que es la ley de organización y hacer las propuestas para esa ley, y también nos está sirviendo para, posiblemente, adoptar alguna estrategia previa a la propia ley de organización en materia de un acuerdo que permita avanzar rápidamente en ese proceso de reordenación, que yo estoy seguro que comparte S. S. con nosotros como una necesidad.

En relación con la última de sus cuestiones, siento que lo único que le debo decir sobre el retraso del pago del programa de cooperación local es que, ciertamente, constatamos la necesidad de un nuevo acuerdo en materia de procedimientos y métodos de trabajo, un acuerdo muy homogéneo en todos los departamentos, y lo estamos intentando construir. Por consiguiente, respecto de este procedimiento en particular —que me cita porque, por su metodología de trabajo, puede ocasionar un retraso no deseado y desde luego incómodo para la administración que va a recibir los fondos, en este caso la local—, me interesaré personalmente y, en la medida en que pueda ser mejorable, tenga la certeza de que, no siendo mío el procedimiento, no obstante, la Secretaría recomendaría siempre su modificación.

Señor Presidente, intento ir lo más rápido que puedo, pero me quedan por contestar unas preguntas que introducía el señor Martínez Blasco.

Respecto de la ley de acompañamiento, creo haber respondido, de manera muy rápida, al señor Núñez, y posiblemente algunas de esas respuestas sobre las medidas previstas en la ley de acompañamiento le puedan haber servido. En todo caso, trataré de ampliar lo relativo al alcance de los puestos de apoyo administrativo. Yo aludí antes a que aquello que en la denominación histórica de los distintos cuerpos tenía sentido, en una sociedad como la nuestra, que se ha modernizado en el tejido privado y en el tejido público de una manera tremenda, es posible que ponga de manifiesto que aquel puesto o aquel cuerpo definido para unas determinadas tareas, hoy, que el conjunto de esas tareas es ya realmente distinto, hace necesario ir adecuando no solamente la nomenclatura, sino también la definición de dichas tareas. Posiblemente, el peso de una actividad —la del cuerpo auxiliar—, referida al año 1984 o a años anteriores, se describía de un modo que hoy, en la mayoría

de los empleados públicos que hacen la tarea auxiliar como tales, no tiene demasiado sentido, y por eso establecemos medidas de promoción hacia el trabajo administrativo. Es decir, la cualificación de eso que llamamos trabajo auxiliar en el tejido administrativo está siendo alta. Por tanto, su capacidad de participar en la toma de decisiones, en la propuesta de trámite, es mucho más alta que el simple trabajo de introducción de datos. Y podría alargar la lista. El trabajo de un gestor, configurado como B, también se ha visto alterado. La introducción de la informática en ese sentido ha sido una revolución también en la administración pública y, consiguientemente, cuando usted se encuentra con esta nomenclatura en puestos de apoyo administrativo, estamos necesitados de ir introduciendo un debate en términos del trabajo auxiliar, y «de facto» existen ya unidades en el sector público en los que ese trabajo de apoyo administrativo se va configurando como tal en el ámbito laboral; solamente en el ámbito laboral, nunca en el ámbito estatutario.

Queremos tener abierta esa opción para contribuir a definir mejor las actividades, funciones y responsabilidades de cada cuerpo, y hacerlo de modo que, precisamente por una buena definición en el ámbito puramente instrumental, consigamos que el resto de los cuerpos mejoren también su definición en el ámbito de sus responsabilidades, que hoy son más cualificadas que hace diez años y, por supuesto, mucho más que hace veinte.

Preguntaba también S.S. por qué hemos visto conveniente la promoción separada del ingreso, y tengo que decirle que por la razón que antes intentaba explicarle al señor Núñez. No creemos que sea una buena técnica producir ingresos en la Administración pública de manera genérica, sino de forma muy selectiva, para permitir el proceso de racionalización y de reasignación de efectivos.

En la reasignación de efectivos nos vamos a encontrar sistemáticamente con escollos, con problemas de optimización de los recursos disponibles, que a lo mejor, por procesos de formación, pueden ser incluso promovidos y pueden proporcionar a la Administración pública ventajas añadidas en ese proceso. Y lo que creemos es que sería tremendamente injusto no prever un mecanismo, ordinario, normal, claro, objetivo y transparente también, de promoción singular de esos funcionarios que, en ese proceso de reasignación, puedan también promoverse a cuerpos de nivel superior. Creemos que cuando eso se hace respecto de un funcionario que viene cumpliendo ya un conjunto largo de años en la Administración pública, ponerle a concurrir en términos de oposición libre puede ser profundamente injusto, y por la vía de hecho podríamos impedir aquello que decimos retóricamente que deseamos, que es la promoción, haciéndole concurrir en los mismos términos con gente procedente, en este caso, del ámbito absolutamente libre. Pues bien, la promoción va a exigir esfuerzos de este tipo y, consiguientemente, creemos que una oposición de ámbito separado va a favorecer esas políticas de promoción.

Respecto a la integración de cuerpos y escalas, está ahí la facultad. El acuerdo prevé que hagamos esa reflexión en términos del futuro estatuto de la función pública, pero por

nuestra parte queremos volver a mantener la facultad abierta. Creemos que son supuestos excepcionales, si se producen —posiblemente no se produzcan nunca ninguno, me refiero al presupuesto para 1995—, es una facultad que no debe de ser mermada, pero nosotros esperamos que el estatuto nos permita un pronunciamiento vigoroso en ese tema, recomponer toda esa estructura de cuerpos y escalas de una forma novedosa; no mantener, digamos, esa compartimentación estanco que tenemos en la actualidad, sino cambiarla de forma bastante radical. A partir de ahí, la iniciativa de mantener todavía esa facultad deviene en prácticamente inútil.

En relación con los funcionarios de habilitación nacional y el supuesto de contratación de interinos que cita S. S., lo cierto es que el proceso de normalización de los cuerpos habilitados nacionales está siendo intenso y está presentando dificultades de todo tipo. Pero el hecho de que presente dificultades no nos tiene que impedir tomar decisiones que garanticen al ayuntamiento disponer de ese recurso humano en particular. Si no le llega por los concursos generales, le tendrá que llegar por cualquier otro procedimiento que le garantice que, efectivamente, está disponible para ir allí. Nosotros conocemos multitud de supuestos en los que los ayuntamientos manifiestan la vacante continuada y prolongada en el tiempo de una plaza de cuerpo de habilitado nacional, y la imposibilidad de obtener respuesta en la comunidad autónoma o en los ayuntamientos próximos para la adición de la misma a cualquier otro habilitado del cuerpo nacional de un ayuntamiento próximo o sin puesto de trabajo. Por tanto, nos parece que resolvemos ese tipo de cuestión y se entiende que se resuelve un ámbito de legalidad y de normalidad.

¿Qué es lo que suponemos que va a pasar? Pues que todo este esfuerzo de normalización de los concursos se agotará a lo largo del año 1995, y posiblemente los supuestos que se hubieran producido también se normalizarán con ese esfuerzo del año 1995. Creo que este problema no lo volveremos a tener. Me gustaría poder pensar que es un problema reducido al propio proceso concursal que está abierto en materia de habilitados nacionales.

En torno a la previsión de inflación del 3,5 por ciento, y de por qué no está la cláusula de garantía en el Presupuesto, le tengo que decir que sería jurídicamente extravagante que lo estuviera. Está en el acuerdo. Son los contenidos del acuerdo los que, de forma concreta, tienen que expresarse en la ley de presupuestos o en la ley de acompañamiento; no va el contenido del acuerdo, sino aquel que tiene relevancia en términos económicos o que supone una nueva redacción del articulado que nos permita operar en términos de los compromisos de dicho acuerdo. Por tanto, la cláusula va a estar ahí. Incluso técnicamente sería muy discutible —yo le daría en ese caso al señor Núñez la razón sobre lo que decía— que estuviéramos estableciendo en el presupuesto de 1995 una cláusula de garantía que sus efectos, si tuvieran que operarse, serían en el presupuesto de 1996. Esto sería técnicamente confuso y jurídicamente, sin duda, extravagante.

Respecto de la oferta de empleo, creo que de manera somera he contestado. Por lo que se refiere a cuál es la

oferta de 1995 ya le insistí: de forma selectiva, puestos prioritarios a áreas muy singulares y, desde luego, con el criterio de siempre por debajo de la tasa de reposición y siempre en sectores excepcionales.

Sobre el programa de formación, me preguntaba por los plazos de presentación a la Cámara de un posible estatuto de empleado público.

Nuestra intención es agotar el proceso negociador. Eso supone que posiblemente la negociación puede intensificarse sus trabajos en torno al mes de enero o febrero, no antes. Por consiguiente, en ese entorno se tomará la decisión de remitir y en qué plazos un posible estatuto de función pública.

En relación con los planes de modernización, tengo que decirle que en estos mismos días estamos intentando configurar el posible tercer plan de modernización pensando en que los planes deben de nacer con una voluntad de objetivos agregados, objetivos generales a cumplir por cada uno de los departamentos, y es conveniente que, al margen de la marcha del segundo plan, vayamos diseñando el sentido que deba de tener un tercer plan de modernización.

Sobre la formación le tengo que decir que le damos mucho valor a que sostenemos el crédito en materia de los compromisos, que hasta la actualidad se venían cumpliendo por las administraciones públicas, por la Administración, en este caso, general del Estado; se sostiene ese componente de crédito, no se reduce y, además, se amplía la capacidad de gasto en esta materia en la medida en que los recursos del acuerdo de formación continua en el sector público pueden suponer en torno a los 4.000 millones de pesetas nuevos a efectos de formación para los empleados públicos; formación que indico, por otra parte, que deseamos que vaya no solamente en términos de la promoción de los empleados, sino también de las necesidades de la propia organización, con lo cual lógicamente la formación deseada por el empleado público para su carrera profesional, para su promoción; mientras que la formación, que hasta la actualidad ha venido consignada en los presupuestos por parte de la Administración general del Estado, debe ir pensada más en los términos de las necesidades de la propia organización, de formar los recursos en sus áreas expertas y de acuerdo con su programa de necesidades. Estoy anticipando algo que seguramente en el futuro deberá de funcionar así. En todo caso, insisto, en 1995 concluirán ambos fondos, y mi sensación es que podremos dar un salto espectacular en el volumen, intensidad y calidad de la formación para los empleados públicos.

Respecto a su última pregunta, que se refería al complemento que pueda reforzar el grado personal, es decir, el trasvase de cantidades del complemento específico al complemento de destino y mi opinión sobre el tema, le puedo decir que ese trasvase debería efectuarse, sin duda, para todos, porque lo que decimos es que ese trasvase interesa en términos del reforzamiento del grado personal, de todos, no de segmentos muy concretos. Debe de operar en ese plano porque también decimos que eso fortalece la profesionalidad e incluso refuerza el carácter individual de la carrera de cada miembro de la organización pública. Por

tanto, para todos y dentro de esa política de ordenación de las retribuciones, no como una medida singular, no como una medida esporádica, sino dentro de este conjunto de voluntad de reordenar la estructura retributiva con facultades ya para 1995, pero, en todo caso, en el marco de lo que hayan de ser las definiciones del estatuto de función pública o en su nomenclatura el estatuto del empleado público, denominación que a mí también me gusta singularmente.

Es posible, señor Presidente, que no haya entrado al trapo de todas las peticiones de información que se me hicieron, pero al ser muchas preguntas, hacerlo de forma más extensa sería por mi parte una locura.

El señor **PRESIDENTE**: Para un turno de puntualizaciones o aclaraciones, que implícitamente lleva a la concreción, por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Gracias, señor Secretario de Estado por lo que no nos ha dicho. Ha estado hablando una hora muy larga, ha dado cinco datos concretos y tres no se los habíamos pedido: los relativos a la proporción hombre y mujeres, que es muy espectacular y está muy bien, y la proporción por edades, por ejemplo. Pero fuera de esas concreciones, usted —estoy seguro que le agrada lo que le diga— es un gallego fino. Un gallego tan fino que merecería formar parte de este libro que nos acaban de mandar, «Gallegos en el mundo». Hay cosas que, o se contestan en este turno de comparecencias o, si no, el turno de comparecencias no merece la pena tenerlo. Se lo digo con toda cordialidad.

Le voy a poner un ejemplo. Si decimos cuánto poder adquisitivo han perdido los funcionarios y que lo concrete en una cantidad, díganos que en el año 1993 y 1994 ha habido una congelación salarial y que ustedes han reconocido que han perdido siete puntos y que eso vale tanto. No me diga usted, para no contestarme, que tenemos que analizar toda la trayectoria de la subida de retribuciones desde el año 1983, porque de eso hay mucho que discutir. Yo no estoy de acuerdo y se lo demostraría. Le he preguntado sólo por esos dos datos, porque esos datos y esos siete puntos son los que figuran en el acuerdo. No organice usted aquí un debate político sobre si se ha perdido en todo su conjunto y en toda su evolución poder adquisitivo o no, porque entonces a mí me lleva a hablar de la huelga general, del borrón y cuenta nueva del año 1990 y de que, efectivamente, estamos hablando de la congelación salarial de los años 1993 y 1994.

Su respuesta tenía que haber sido la siguiente: Mire usted, señor Núñez, cada punto vale 54.000 millones de pesetas, o 60.000, está en esa línea. Entonces, 60.000, por poner una cifra redonda, por siete puntos son 420.000 millones de pesetas. Esa cantidad a la que nos hemos comprometido, con cláusula de revisión que se puede incorporar a los presupuestos o no, me da igual —aunque echo en falta lo que ha dicho el señor Martínez con mucha inteligencia—, con cláusula de revisión o no, insisto, se pagará así. Si las circunstancias se dan, entonces estos 420.000 millones se pagarán de esta manera, y si no tengo que decir aquí

lo que le dije al señor Vicepresidente del Gobierno en el Pleno del Congreso, que han hecho ustedes un brindis al sol y que ese punto del acuerdo no lo garantiza nadie, porque usted mismo aquí no nos ha dicho ni oste ni moste sobre esta cuestión. Es así de sencillo. Por tanto, le he dado un ejemplo de cómo se tiene que responder a estas preguntas en comparecencias. Usted no me puede decir —repito— que no me contesta porque hay que ver la evolución del poder adquisitivo. Estamos hablando incluso, fíjese, del borrón y cuenta nueva de después de la huelga general, y del incumplimiento de los acuerdos de abril de 1990 y de noviembre de 1991, de su Gobierno. Por tanto, si quiere usted que hagamos las comparecencias en tonos concretos, las hacemos. Si usted quiere darnos teoría sobre cada una de las cuestiones, pues entonces yo el próximo año, desde luego, me ahorraré este turno, se lo diré al Grupo Parlamentario y, con todos los respetos, diré que no sirve absolutamente para nada.

Otra cuestión: los planes de empleo. Ustedes han perdido un ejercicio presupuestario. La razón de urgencia de la Ley 22/1993 no está aquí detallada, y las preguntas que yo le he hecho eran para que usted me dijera por qué se había perdido un ejercicio presupuestario. ¿Qué razón tenía el debate por razones de urgencia de una Ley de acompañamiento a los Presupuestos Generales del Estado? ¿No introducir, para que no fuera inconstitucional, preceptos que no tienen sustancia presupuestaria y que ya el Tribunal Constitucional ha dicho que como los metan ustedes en los presupuestos se los anulan? ¿Sólo por eso? ¿O tenía de verdad la justificación de reducir gasto público en el año 1994? Esas son las cuestiones que aquí se plantean. Repito, el 4 de febrero de 1994 el Gobierno anunció, no nosotros, que aplicaría en los próximos meses, no años, diez planes de empleo en la Administración Pública. No dijo: haremos lo que podamos, como usted ha dicho, o hay unos organismos que ya prácticamente los tienen, tenemos que negociarlos... Si todo eso ya lo sabemos. Lo que yo quiero saber es qué efectos concretos ha producido en 1994 la Ley 22/1993, y si esos diez planes de empleo de la Administración, que se hacían con objeto de racionalizar efectivos y evitar que existan recursos ociosos —palabras textuales—, les obligaron a hacer un esfuerzo de trabajo y negociador para que esos diez planes, y quizás alguno más, los tuviéramos ya funcionando. ¿Qué se hizo de tanta promesa? Ni entonces ni hoy han sido ustedes capaces de dar respuestas concretas. No cuantifican, ni por aproximación, el número de trabajadores funcionarios o empleados públicos —empleen ustedes el término que quiera, todos sabemos a los que nos estamos refiriendo y todos están en nuestra preocupación— afectados por las famosas medidas ni en qué ministerio se produjeron o se producirán las mayores incidencias. De acuerdo que las medidas de la reforma de la Función Pública, acogidas con enorme recelo o desconfianza por los funcionarios, se hicieron, digamos, como un parche para colaborar en la reducción del gasto público de 1994, pero cuando el 15 de octubre de 1993 yo le preguntaba a su antecesor, en esta misma comparecencia, cuánto tardarían los organismos públicos en elaborar su propio plan de empleo y le dije que si un año, dos años, tres años,

cuatro años o cinco años, hubo risas en la Cámara, en esta Comisión, figura así en el «Diario de Sesiones». Se me tachó de exagerado, de demagógico, de que no me creía los planes del Gobierno. Pues hoy le he preguntado a usted a ver qué han hecho con esas herramientas que ustedes se han dado para poner en orden y austeridad en la Administración, y vuelve a darme largas y no sabemos si todas esas cosas se concretarán en un año o en un quinquenio. Yo se lo he preguntado, usted no me lo ha dicho; si me lo quiere decir en la réplica, bien, y si no, pues lo tendremos en cuenta a la hora de valorar la política general de la Administración Pública y las enmiendas correspondientes a la ley de presupuestos.

Había muchas cosas más, pero dada la hora, yo voy simplemente, y repito, por cortesía a sus respuestas, a referirme a algunas, para decir cómo de verdad necesitamos una respuesta concreta para poder colaborar con el Gobierno en la elaboración de unos presupuestos que sirvan, porque en definitiva ésa es la labor de la oposición, una labor constructiva, tanto en el control como en las propuestas, y si las propuestas parten de datos distintos, a lo mejor, mientras nos ponemos de acuerdo en los datos, hemos perdido el tiempo de lo sustantivo. Y eso es lo que yo quiero provocar. Mi Grupo Parlamentario nos pide que hagamos eso en estas comparecencias, porque si no, no sirven.

Por lo que se refiere a la oferta pública de empleo, yo no le he pedido cuánto ha crecido o disminuido en términos de aproximación; le ha pedido cuánto ha crecido en términos concretos o cuánto ha disminuido, pero de todos los organismos de la Administración, también entes públicos, y no le he pedido cuál es el número total de funcionarios de las administraciones autonómicas, que, efectivamente, lo tienen ustedes en el registro —y, por cierto, le agradezco mucho que nos envíe el documento correspondiente—, sino que le he pedido cuánto han crecido en 1994 en entes públicos y cuánto han crecido en creación propia, no por transferencias, los funcionarios en cada comunidad o los empleados públicos en cada comunidad. Eso es lo que yo le he pedido, no le he pedido otra cosa. Por cierto, cuando se habla de congelación de la oferta pública de empleo es —y en eso estoy de acuerdo con usted— para que sobre el conocimiento exacto de los efectivos que se tienen y el conocimiento exacto de lo que se necesita en cada Administración en cada uno de los niveles, a partir de ahí se haga un crecimiento razonable del empleo público, pero eso no quiere decir —y tengo que apuntarlo necesariamente— que se necesite crear empleo público para evitar los contratos de asistencia técnica. Esa perversión de los contratos e informes nuestro Grupo la ha denunciado en múltiples ocasiones, señor Méndez. Los contratos de asistencia técnica se evitan utilizando los funcionarios actuales, con eso basta. Hay en la Administración suficientes funcionarios para evitar que los ministerios se gasten miles y miles de millones de pesetas en esta labor. Le pregunté también por esta cuestión, y no me ha contestado.

En cuanto a los incentivos al rendimiento, aquí estamos hablando de algo muy serio. El exceso de discrecionalidad o de arbitrariedad en la asignación de determinadas retribuciones, mina la moral de los funcionarios. Estoy de

acuerdo con usted en que esto tiene que formar parte de un estatuto de la Función Pública. Usted dice que ahora nos lo van a mandar. ¿Sabe cuántas veces nos lo han dicho? ¿Quiere espigar los «Diarios de Sesiones» desde el señor Moscoso para acá? Ahora usted me dice que lo va a mandar. Nos parece muy bien, pero ¿cómo nos lo vamos a creer? Me recuerdo de esa frase tan manida de: *Usque tandem Catilina!* etcétera. No me diga usted: cuando lo tengamos. Mientras tanto, lo que necesitamos son medidas concretas para evitar que la arbitrariedad se produzca, y en estos cuarenta y tantos mil millones de pesetas, a lo que ascienden los incentivos para el año 1995, hay dosis letales de posible arbitrariedad. Por eso es por lo que yo le he preguntado. Que usted me diga que eso hay que corregirlo en un estatuto me parece perfecto. Mándenos usted el estatuto, porque también nos dijeron que nos iban a mandar la ley de la administración del Estado, y ha hecho usted referencia a ella en el sentido de que se va a discutir en el Senado, creo haberle entendido. Nosotros le hemos enviado la iniciativa, y le voy a decir una cosa, señor Secretario de Estado, se lo voy a decir con toda nobleza, el Estatuto de la Función Pública, como iniciativa del Grupo Parlamentario Popular, estará en la Cámara antes de que termine este trimestre...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Núñez, por favor, concluya.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: ... y, desde luego, nosotros sí que cumplimos las promesas.

Tenía muchas más cosas. Le agradezco el tono cordialísimo, la oferta de estudio de los problemas en debates posteriores, incluso en planteamientos de trabajo que podrían ser al margen de una encorsetada comparecencia, y en ese sentido es en lo que valoro positivamente su intervención. En lo demás, señor Secretario de Estado, repito, es una intervención que yo calificaría de «gallego fino», con todas las virtudes que tienen ustedes y con toda la admiración de que gozan de mi parte, y que no compromete absolutamente a nada.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Martínez tiene la palabra.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Yo también empiezo a comprender las razones del cambio en la Secretaría de Estado.

Respeto al tema relativo a los cambios que se van a producir en las retribuciones, el señor Secretario de Estado dice: queremos tener las manos libres para poder hacer cambios. Incluso ha utilizado expresiones como: de forma radical, las compartimentaciones entre los cuerpos, toda esa serie de cosas. Lo que yo no he entendido muy bien —y por eso la pregunta— es, si esto lo va a hacer una ley —porque supongo que el estatuto vendrá por ley, lo dice la Constitución—, salvo que se quiera hacer por decreto, qué razón para, antes de que se haga, poner estas cláusulas que permitan romper los compartimentos, romper las escalas, romper incluso la estructura retributiva —pasar de los

complementos específicos a los complementos de destino—; si eso lo va a hacer la nueva ley —y creído entender al señor Secretario de Estado que se iba a hacer con carácter general, que no se iban a hacer privilegios en ningún estrato— por qué poner la legitimidad en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1995 o en la ley de acompañamiento. Puesto que va a venir el estatuto, ahí lo hablaremos, lo discutiremos.

Yo creo que —y esto sí que es hacer un juicio de intenciones, señor Presidente; de todas formas es muy difícil hacer un debate sobre presupuestos sin hacer juicios de valor ni de intenciones— lo que va a ocurrir es que va a haber nuevos deslizamientos —igual que hemos tenido la experiencia en los dos años de congelación salarial, que no ha sido para todos; se ha predicado la congelación, pero algunos no han congelado nada—, por lo que yo dudo mucho de eso que con tanta rotundidad ha asegurado el señor Secretario de Estado —y figurará negro sobre blanco en el «Diario de Sesiones»— de que todo esto va a tener efectos neutros sobre las masas retributivas a nivel personal y a nivel global. Va a seguir produciendo deslizamientos. Me parece peligrosísimo que se introduzcan estas posibilidades en la ley cuando se anuncia que durante 1995 vamos a tener ocasión de discutir globalmente la estructura de la Administración y también, dentro de esa discusión, la estructura salarial.

Sobre el tema de la oferta de empleo público y demás, no ha dicho claro ningún número porque como lo ha dejado a los procesos previos de reasignación que están permanentemente abiertos, pues, evidentemente, es difícil de discutir; eso sí, ha asegurado que por debajo de la tasa de reposición. Lo de por debajo de la tasa de reposición, señor Secretario de Estado, me trae dos consideraciones: una, que no es bueno para ninguna empresa, pública o privada, la descapitalización —y el capital humano no deja de ser capital, y estar por debajo de la tasa de reposición yo creo que es perjudicial—, pero es que, además, los servicios públicos —y el señor Secretario de Estado se ha referido a algunos de ellos: sanidad, educación...— exigen no ya tasas de reposición sino incrementos. Porque en estos momentos, cuando estamos hablando de Sanidad, no estamos hablando de reponer los sanitarios sino de crear la atención primaria, de una serie de mejoras asistenciales que exigen incrementos. No quiero hablar ya de Justicia, cuando se creen los órganos contencioso-administrativos y alguna serie de órganos de justicia rápida, etcétera, que se están planteando para mejorar estos servicios. Por tanto, si nosotros proponemos que se deben incrementar, desde luego nos es totalmente insatisfactorio ese criterio de no llegar siquiera a la tasa de reposición. Nos hubiera gustado que se hubiera atrevido el señor Secretario de Estado y nos hubiera dicho, puesto que debe manejar ese boletín estadístico que tiene, cuáles son los arrastres de los procesos selectivos de 1993-94 más todos esos planes de reasignación que dice que están estudiados, para poder hacer una previsión de lo que va a ser la oferta de empleo público de 1995.

Quería decir algo sobre el poder adquisitivo de los funcionarios. No voy a entrar en la polémica, desde luego, pero yo también haré las cuentas del incremento de la pro-

ductividad. Los trabajadores en el sector privado y también en el sector público tienen derecho a una buena parte de los incrementos de productividad, y no cabe ninguna duda de que se han producido incrementos de productividad en las administraciones públicas de nuestro país. No hay más que ver el volumen de presupuestos que manejaban hace diez años y el que se maneja en estos momentos. Lo digo a los efectos —ya he visto que se echan en cara— de que ha habido esa ganancia interanual del 1,5 por ciento.

Respecto a un tema concreto que le he planteado, que es el de los funcionarios de habilitación nacional, me va a permitir el señor Secretario de Estado que insista en ello, porque yo estoy observando que se está produciendo un desmantelamiento de estos funcionarios por varias razones: una es porque resultan molestos a determinadas autoridades locales. Se empezó con lo de la libre designación, se ha seguido con lo de los criterios específicos que ya hemos denunciado en esta Comisión que han servido para arbitrariedades. Yo lo que entiendo es que esta nueva medida que se propone en la ley de acompañamiento va en ese mismo sentido y, si no, le he ofrecido dos soluciones que no entiendo por qué no se han incluido en el texto: primera, que como en los nombramientos accidentales se ponga que hay que agotar previamente —lo ha dicho con estas palabras el señor Secretario de Estado—, resulta que después de todos los procesos normales de asignación hay administraciones locales que se quedan sin funcionarios. ¿Por qué no se dice eso? (se dice con los accidentales, que hay que agotar previamente). Porque de lo contrario cabe pensar que algunos directamente van a esa contratación interina. Y segunda —estaba en un borrador de un proyecto de un decreto legislativo, que por fin salió este verano— que, en todo caso, ese nombramiento interino se haga también con un proceso de concurrencia, transparencia, etcétera. Estaba en el texto y ahora ha desaparecido. Por tanto, si no va a ser para desmantelar de nuevo esta Función Pública local, no estaría mal que se hubieran puesto estos criterios en estos momentos.

Efectivamente, nos dará mucho de sí la discusión en el futuro, sobre todo si se cumple, como nosotros también celebraríamos, que para el mes de febrero hayan terminado ya las primeras reflexiones, estudios y demás, y podamos empezar a hablar de cuál va a ser el sistema de Función Pública o de empleados públicos.

Para terminar, señor Presidente, lo que más me ha sorprendido es que resultaría extravagante la cláusula de salvaguardia. Yo he ido otra vez —porque se lo he mentado antes en mi primera intervención— a la disposición adicional decimoséptima del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado que dice: Mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones en 1994. Si durante el año 1994 el porcentaje de evolución del índice de precios al consumo superase... —viene toda la cláusula—. ¿Esto es también extravagante y superfluo para los pensionistas? Yo no sé por qué han de ser los funcionarios diferentes. El señor Secretario de Estado además sabe que hay un criterio, que es el de devengo, frente al de pago, y el devengo se produciría en el año 1995, aunque ya he señalado que los

efectos de pago y, por tanto, los efectos presupuestarios estrictos contables serían en 1996, de acuerdo con el pacto suscrito por los sindicatos con el Ministerio, eso lo he reconocido; por tanto, no pido cantidades, pero sí el derecho al devengo, e insisto en que, como prueba, me remito a los pensionistas. Tienen el derecho reconocido en el texto de la ley. Ha dicho el Secretario de Estado: No se preocupen, se cumplirá. Lo dirá este Secretario de Estado, pero, claro, es que ha estado negro sobre blanco en pactos similares y no se ha cumplido, precisamente porque no estaba en la ley. Así que no venga el Secretario de Estado a decir que esta vez se cumplirá. No dudamos en absoluto de la buena voluntad del señor Secretario de Estado pero como aquí los Secretarios de Estado pasan, lo que queda es lo que está en el «Boletín Oficial del Estado».

El señor **PRESIDENTE**: El señor Secretario de Estado tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA** (Méndez Martínez): Brevísimamente.

Señor Núñez, yo creo que no se deben formular preguntas para las que se tengan ya respuestas. Por tanto, si usted dispone de una información a partir de la cual está convencido del valor del punto y de que efectivamente son siete puntos y esa información usted ya la conoce, quizá, por cortesía al resto de los parlamentarios, debería evitar la pregunta. Pero el hecho de... (**El señor Núñez Pérez: Quiero saber si es cierta.**) La razón de que yo le haya contestado en los términos en que lo he hecho no es otra que la de manifestar que en torno a las retribuciones ha de tenerse siempre una visión más larga en el tiempo. Estos datos son contrastables y se pueden discutir, pero estoy dispuesto a facilitarlos a través de la Presidencia para que los conozcan SS. SS. y, a partir de ahí, hagamos todos una reflexión respecto de cómo se han comportado las retribuciones.

Por otra parte, tampoco ignoro, señor Núñez, que cada sector de actividad se desliza en función de sus propias reglas de juego. Por tanto, nunca sería un dato homogéneo. Cuando tenga la información en sus manos lo verá. No es lo mismo hablar de cómo se comportó la retribución en el sector docente que de cómo se comportó en el sector puramente administrativo o en el ámbito sanitario. Son políticas que, con carácter general, quedan enmarcadas en la política general pero por sectores se negocia, en cinco de ellos cuando menos, de forma específica, y, por tanto, sus retribuciones giran de un modo bien diferenciado, no obstante lo cual, la información de la que yo creo disponer me permitiría hacerlo por sectores. Consiguientemente, en mi intención está facilitárselo y con el mayor grado de desagregación posible para que disponga de esa información.

En relación a los planes de empleo, creo que a éstos les faltaba una sola pieza y era la visión general de aplicación. Un plan de empleo es importante y se puede efectuar en un departamento o en una unidad, pero sus capacidades de reasignación son limitadas y, por ende, o se tiene el escenario de globalidad o es muy difícil operar en planes de

empleo, no obstante lo cual, hay —y me puede fallar la memoria porque no tengo aquí los datos— seis planes de empleo presentados, con distinta metodología, en la medida en que es la primera vez que la Administración Pública aborda una metodología estratégica de ese tenor. Por tanto, con un criterio de acercamiento a los contenidos de un plan de empleo, cuando menos seis unidades han presentado su plan, algunos de ellos están ya muy avanzados, discutidos y configurados, pero hay una metodología que no es homogénea. Por ende, yo hablo de esa visión general en la homogeneidad de la metodología y en la capacidad de hacer la puesta en común de los planos de empleo. Posteriormente contestaré a S. S. en términos de cuándo y de qué modo, al hilo de otra consideración que efectúa en la réplica.

Voy a contestar, en primer lugar, al tema relativo a la oferta de empleo público. La previsión de cuánta oferta de empleo público no puede ser otra que aquella que resulte menester tras la formulación de los planes de empleo. Yo sé que en eso estamos de acuerdo. Tras el proceso de racionalización y reordenación de efectivos podemos dar una respuesta en materia de recursos necesarios, para qué, en qué área y con qué características; mientras tanto no es posible. Le estoy contestando indirectamente a la pregunta anterior. Por tanto, ¿en qué términos los planes de empleo? En términos de aquello que resulte como consecuencia de esta planificación general. La previsión respecto de la OEP no puede ser otra cosa que la resultante final de la aplicación a todos los departamentos de la técnica de plan de empleo. Siendo más concreto en este tema, posiblemente la mecánica de una buena ordenación de la oferta de empleo público exija que para poder formular oferta de empleo público desde una unidad determinada previamente exista su correspondiente plan de empleo. Por tanto, ya le estoy anunciando que en el tiempo, de forma inmediata, vamos a establecer también ese mismo criterio. Oferta de empleo público, sí, pero también condicionada a la existencia de una visión estratégica respecto de aquella unidad que dice que necesita recursos y que tendrá que saber si los puede reponer por vía de la reordenación de los recursos y la optimización de los mismos en el resto de las unidades. Consiguientemente, la metodología de la OEP quedará bien claro que será siempre en función de la existencia de un plan estratégico previo en cada departamento, sin el cual la OEP no tiene sentido.

En materia de incentivos, de modalidades de productividad, yo coincido con S. S. en que hay que reordenar ese tema y objetivarlo, en grado extremo. Habrá que hacer en la práctica un pronunciamiento normativo sustantivo sobre este tema y luego habrá que desarrollarlo de una forma suficientemente pactada con los empleados públicos. Porque además, en la práctica, el problema es bastante menor de lo que parece ya que el 90 por ciento de la productividad tiene una condición prácticamente fija por su propia naturaleza, es lo que se llama la productividad por dedicación especial, y es un componente retributivo por la vía de hecho que retribuye la mayor jornada. El 90 por ciento del gasto en productividad va a retribuir la mayor dedicación en términos de mayor cumplimiento de jornada, lo que se

llama técnicamente productividad por dedicación especial. Por tanto, si a eso le restamos la productividad por horas extraordinarias donde se produce, que no es mucha, y le restamos también la productividad de carácter coyuntural, que responde a distintos ritmos que se producen en las distintas organizaciones y que también es escasísima, nos queda que, al final, para la productividad por objetivos o rendimientos, que es la parte que puede desazonar a la gente que se pregunta cómo se retribuye esto, es francamente una cantidad bastante menor de aquella que *a priori* pensamos que es; es muy reducida, no le puedo dar la cifra exacta pero debe estar en torno al cuatro o al cinco por ciento. No es una cantidad consistente, pero, en todo caso, la mala imagen de la productividad está ahí y yo reivindicaré siempre que me parece buena cosa que los incentivos, en términos de productividad, existan, referidos a grandes unidades, porque producen bien o porque son muy eficientes, y referidos también a aquellas personas que dentro de esas organizaciones producen de manera mucho más intensa que otras; siempre que todo ese procedimiento sea muy objetivo, muy transparente y obedezca a criterios bien formulados. Por tanto, insisto en que creo que es un tema, en términos de peso económico, bastante menor de lo que pensamos, y lo que lamento es que efectivamente se mueve en una nebulosa en la que parece una zona muy oscura. No. El 90 por ciento de ese gasto de productividad va a la prolongación de jornada, a la dedicación especial.

En todo caso, señor Núñez, muy sinceramente, gracias por su tono y por su oferta que voy a aprovechar. Yo pondré de manifiesto mi voluntad de acercamiento con usted, y evidentemente con cualquier grupo, en todo lo que sé que podemos llegar a coincidir, defendiendo un modelo de Administración Pública que ha de ser muy profesional, sin duda.

El señor Martínez me pregunta por qué esas modificaciones en las medidas que van en la ley de acompañamiento de presupuestos. Porque se relacionan directamente con los acuerdos y porque hemos querido dejar puesto de manifiesto que tenemos voluntad de hacer un estatuto y concordarlo; es algo que está en fase de negociación, pero es que ese presupuesto se aprueba ya y se aplica el 1 de enero de 1995, y nuestros compromisos de acuerdo hacen decisivo, para manifestar la voluntad de cumplir el acuerdo, que llevemos estas cinco medidas a la ley de presupuestos o a la ley de acompañamiento. Si tiene interés en conocerlo se lo digo. Los puestos que pueden ser desempeñados por personal laboral es la previsión del capítulo 23.3 del acuerdo; la posibilidad de convocar pruebas de promoción interna en convocatorias independientes, cumplimiento del capítulo 17.3 del acuerdo; promoción interna de los grupos D al C, capítulo 19, puntos 2 y 3; y así sucesivamente. Son compromisos aceptados y adoptados en el acuerdo que, con independencia de que tengamos la voluntad efectiva y cierta de abrir una segunda fase que nos lleve a un estatuto, porque nos parece una buena manifestación de compromiso, queremos llevarlo al presupuesto. ¿Que finalmente alcanzamos con el estatuto un marco mucho más sólido para estas cuestiones? Perfecto. No obstante, nuestra voluntad y compromiso de cumplimiento del

acuerdo nos llevará a hacer conveniente la introducción de esos artículos relacionados con compromisos adquiridos en ese acuerdo.

En relación con la OEP, creo que la contestación que he dado al señor Núñez posiblemente podría servir para dar respuesta a la pregunta que usted me ha hecho. Yo no tengo temor a descapitalizar las administraciones públicas, no vamos por esa vía. Y contestando incluso a su preocupación sobre políticas esenciales en las que yo comparto profundamente la necesidad no sólo de reponer sino incluso de seguir creciendo en función de la capacidad real del país, también le digo que si toma la llegada de recursos a la Administración Pública en los últimos cinco o seis años, verá que los únicos sectores en los que la Administración Pública ha crecido es en esas políticas esenciales de sanidad, docencia, etcétera, son los únicos sectores en los que ha crecido. En la Administración general, en términos de tareas administrativas, no se ha crecido; ha crecido sólo en esos sectores. Por tanto, no tenga ninguna duda de que nuestra voluntad en este tema es hacer concordar la reposición de efectivos con la capacidad de crecimiento real que tenga este país en esas políticas que coinciden en que son esenciales para la vida de los ciudadanos.

En cuanto al incremento de la productividad, claro que lo tenemos, no de la productividad en términos de lo que hablábamos con el señor Núñez hace un momento, sino en términos de la ganancia de productividad por vía de la eficiencia. Está explícitamente en el acuerdo, y tenemos voluntad absoluta de que esa ganancia de productividad, ese ahorro por vía de la eficiencia repercuta sobre los empleados públicos. A mí me parece que la sociedad, cuando se rinden cuentas de qué política retributiva quiere hacer un gobierno determinado con sus empleados públicos, es muy receptiva a que haya un crecimiento importante de sus retribuciones, siempre que haya tenido la percepción previa de que el tejido público es exactamente aquel que se necesita, no mayor, y que los servicios se prestan bien. Nuestro objetivo, en términos de lo concordado con los sindicatos, va por esa vía, y creo que la sociedad legitimará que, al final de ese proceso que hemos inventariado en el acuerdo, la ganancia de productividad repercuta sobre las retribuciones de los empleados públicos.

En el tema de administración local creo que nadie va a un proceso de desmantelamiento de los cuerpos nacionales habilitados, ni mucho menos. Todo lo contrario, se va a un proceso de normalización, pero, como todo proceso de normalización sobre 8.000 centros de decisión, es muy complejo. Recientemente, en verano, hemos sacado una norma en ese mismo sentido. Creo que sería bueno que los resultados del concurso los aproximáramos en cualquier comparecencia para que SS. SS. comprendan que el proceso no es fácil, pero que es un proceso de acercamiento hacia la homogeneidad y hacia la transparencia en la cobertura de las plazas y que se vienen dando pasos largos pero complejos en los últimos dos años. Hay situaciones en las que, efectivamente, es muy difícil gobernar 8.000 centros de decisión.

Nuevamente ha hablado sobre la cláusula. Ya escuché que citaba la cláusula en materia de pensiones. Lo que ocu-

re es que la cláusula en materia de funcionarios, con datos de final de período 1994 comparados con 1995, su aplicación en 1996 prevé su devengo, no el pago, el 1 de enero de 1966; su pago se entiende que después. Su devengo, repito, tiene efectos el 1 de enero de 1996, por lo que no podríamos hacerlo en ningún caso. Podremos incluir el acuerdo con un elemento que acompaña al presupuesto, pero lo que es un articulado sobre un devengo que se va a producir el 1 de enero de 1996, en ningún caso. No solamente sería un brindis al sol, sino que, además, sería —y perdónenme la palabra nuevamente— jurídicamente extravagante.

El señor **PRESIDENTE**: Agotado el orden del día, se levanta la sesión.

Eran las dos y treinta y cinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

— **RATIFICACION DE LA PONENCIA ENCARGADA DE INFORMAR EL PROYECTO DE LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS. (Número de expediente 121/000042.)**

El señor **PRESIDENTE**: Buenas tardes, señorías.

Esta Presidencia pide disculpas por el retraso en el inicio de la sesión.

Primer punto del día: Ratificación de la Ponencia del proyecto de ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La Ponencia encargada de informar este proyecto está integrada por don Víctor Morlán Gracia, don Guillermo Varela Flores y don Victoriano Roncero Rodríguez, por el Grupo Socialista; don Juan Luis de la Vallina Velarde y don Francisco Gilet Girart, por el Grupo Popular; don José Luis Martínez Blasco, por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; don Miguel Nadal i Male, por el Grupo Catalán (Convergència i Unió); don Ricardo Gatzagaetxebarría Bastida, por el PNV; don José Carlos Mauricio Rodríguez, por Coalición Canaria, y don José María Mur Bernad, por el Grupo Mixto.

Solicito de la Comisión la ratificación del nombramiento de los ponentes. (**Asentimiento.**)

Se da por ratificado.

— **RATIFICACION DE LA PONENCIA ENCARGADA DE INFORMAR LA PROPOSICION DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 70.2 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL. (Número de expediente 122/000028.)**

El señor **PRESIDENTE**: Segundo punto del orden del día: Ratificación de la Ponencia encargada de informar la

proposición de ley por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Los ponentes son: por el Grupo Socialista, don Jaime Antich i Balada y Carmen Figueras i Siñol; por el Grupo Parlamentario Popular, doña Teófila Martínez Sainz y don Jorge Fernández Díaz; por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, don José Luis Martínez Blasco; por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), don José María Nadal i Male; por el Grupo Vasco (PNV), don Ricardo Gatzagaetxebarría Bastida; por Coalición Canaria, don José Carlos Mauricio Rodríguez y por el Grupo Mixto, don Xabier Albistur Marín.

Solicito de la Comisión la ratificación del nombramiento de la Ponencia. (**Asentimiento.**) Se da por ratificado.

Se ha presentado ante la Presidencia de la Comisión un escrito del Director del Gabinete del Ministro para las Administraciones Públicas, del siguiente tenor literal: «Ruego a V. I. se sirva tramitar ante la Mesa de la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas del Congreso de los Diputados el aplazamiento de la comparecencia del Ministro para las Administraciones Públicas, a solicitud del Grupo Parlamentario Popular, para informar de la incidencia del capítulo de gastos de bienes y servicios en la contención del déficit público para una ulterior reunión de la citada comisión. Madrid, 13 de octubre de 1994. El Director del Gabinete del Ministro para las Administraciones Públicas, firmado, Juan Fernando López Aguilar.» Esta Presidencia entiende que dicho escrito debe ser objeto de consulta con el portavoz, el cual se hallaba ausente en el momento de iniciarse la Comisión. Por tanto, esta sesión se suspende por breves momentos para evacuar consultas con el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, petionario de la solicitud. (**Pausa.**)

COMPARECENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS (SAAVEDRA ACEVEDO), PARA:

— **INFORMAR SOBRE LAS LINEAS GENERALES DE LA POLITICA DE SU DEPARTAMENTO. A PETICION PROPIA. (Número de expediente 214/000065.)**

— **EXPLICAR LAS CAUSAS DEL CESE DE DON JUSTO ZAMBRANA PINEDA EN EL CARGO DE SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 213/000380.)**

— **DAR CUENTA DEL CONTENIDO DE LOS PROYECTOS DE ESTATUTO DE AUTONOMIA PARA CEUTA Y MELILLA QUE EL GOBIERNO HA NEGOCIADO CON LOS AYUNTAMIENTOS DE ESTAS CIUDADES, ASI COMO DEL RESULTADO DE DICHAS NEGOCIACIONES. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO**

TARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 213/000382.)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, reunida la Mesa y oído el portavoz del grupo solicitante, el Grupo Parlamentario Popular, en cuanto a la petición del Ministro para las Administraciones Públicas, el punto 6 del orden del día, dada la anuencia del Grupo Parlamentario Popular, queda pospuesto.

Consecuentemente, vamos a dar la bienvenida al Ministro para las Administraciones Públicas para entrar en los puntos 3, 4 y 5, quedando retirado el punto 6. Perdón, señorías, el punto 6 no queda retirado; queda pospuesta del orden del día la comparecencia del señor Ministro para las Administraciones Públicas ante la Comisión para informar sobre la incidencia que el capítulo de gastos en bienes corrientes y servicios de las Administraciones Públicas debe tener en la reducción del déficit público. Autor de la solicitud, Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. Expediente número 213/000431. Tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Señor Presidente, para una cuestión de orden. Efectivamente, el punto 6 no ha sido retirado sino, como ha precisado muy bien el señor Presidente, ha sido pospuesto. Nosotros pediríamos a la Mesa que pudiese tener lugar el debate sobre este punto antes, por supuesto, de que se inicie el debate presupuestario en la Cámara porque, si no, no tiene sentido la finalidad de la comparecencia solicitada, o por lo menos pierde bastante utilidad. Por tanto, antes de que comiencen los debates en Comisión podría la Mesa —al menos así lo solicita el Grupo Parlamentario Popular— habilitar un día para que el Ministro pueda comparecer y responder a esta interpelación.

El señor **PRESIDENTE**: Por parte de la Mesa y del Ministerio, se va a hacer todo lo posible para que esta comparecencia se lleve a cabo el día 24 por la tarde, aunque de todos es conocida la problemática en cuanto a consecución de salas.

Pasamos, pues, al punto 3, celebración de comparecencias. Comparecencia, a petición propia, del Ministro para las Administraciones Públicas para informar sobre las líneas generales de la política de su departamento. A estos fines tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS** (Saavedra Acevedo): Gracias, señor Presidente. Si me permite, acumularé las tres solicitudes de comparecencia que figuran en el orden del día, una vez aplazada la cuarta.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Hay algún inconveniente por parte de los portavoces en la acumulación de los puntos 3, 4 y 5?

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Señor Presidente, no tenemos inconveniente si se nos permite, en el turno co-

respondiente, dividirnos el tiempo entre varios portavoces del Grupo.

El señor **PRESIDENTE**: No hay ningún inconveniente, siempre que así se indique a esta Presidencia.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Señor Presidente, nosotros tampoco tendremos ningún inconveniente en que se agrupen los puntos solicitados, siempre también que se nos conceda un doble turno: uno lo consumiría don Mariano Rajoy y el siguiente yo mismo.

El señor **PRESIDENTE**: No hay ningún inconveniente, señor Núñez.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS** (Saavedra Acevedo): Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, hace apenas un año comparecí ante esta Comisión para exponer a SS. SS. los objetivos que me proponía alcanzar durante la presente legislatura. En aquella ocasión calificué la etapa en la que nos encontrábamos con los rasgos de dinamización e impulso, al tiempo que les expresaba mi voluntad de diálogo y les solicitaba el apoyo necesario para asegurar el efectivo cumplimiento de esas metas. Con esta misma voluntad de diálogo me he sentido llevado a solicitar de esta Comisión una nueva oportunidad, que les agradezco, para darles cuenta de las previsiones y líneas de actuación que a partir de la experiencia de este año de andadura al frente del Ministerio han de marcar la política del departamento durante los próximos años. Asimismo me propongo atender en esta comparecencia, como he pedido a la Presidencia, las solicitudes efectuadas por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya en relación con los estatutos de autonomía de Ceuta y Melilla y a propósito del cese del anterior Secretario de Estado de Administración Pública.

En relación a la política autonómica y local, afirmé en mi comparecencia de 29 de septiembre de 1993 que todos los objetivos incluidos en el área de política autonómica y local, superada ya la fase de institucionalización y consolidación de los mecanismos de funcionamiento del Estado autonómico, tenían un denominador común: mejorar e impulsar esos mecanismos mediante procesos de diálogo y acuerdo en la toma de decisiones. Retomando esa consideración, permítanme que valore positivamente los resultados obtenidos como fruto de esa política de impulso y perfeccionamiento del Estado autonómico.

Durante este año largo se han producido avances notables que justifican esta razonable satisfacción por el esfuerzo realizado. Uno de esos avances es el acuerdo político que ha hecho posible la aprobación por el Ejecutivo y posterior remisión a esta Cámara de los proyectos de ley orgánica cuya promulgación permitirá a las ciudades de Ceuta y Melilla acceder a su autonomía y gozar de un régimen singular de autogobierno. Una cuestión que, pese al acuerdo alcanzado, y a juzgar por el tenor literal de la solicitud de comparecencia, parece merecer algún género de

reflexión específica por parte del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Permítanme insistir en este sentido en algo que SS. SS. no ignoran. El contenido de esos proyectos no es fruto de la voluntad unilateral del Ejecutivo. Antes bien, existía un importante y extenso compromiso de acuerdo; un compromiso que el Gobierno de la nación ha respetado en todo momento. En primer lugar, porque se trata de una cuestión crucial para la definitiva configuración del mapa territorial español; en segundo término, porque fue esta misma razón la que inspiró al Gobierno y a los partidos firmantes de los acuerdos autonómicos de 1992 en su decisión de contemplar en ellos expresamente esta exigencia de consenso. Por tanto, quiero dejar bien claro que ha habido un intenso y prolongado proceso negociador entre el Partido Popular y el Partido Socialista Obrero Español, que ese proceso ha sido complejo pero fructífero y que, en consecuencia, el Gobierno valora muy positivamente los textos que se han enviado a esta Cámara y que son, desde luego, y por encima de todo, resultado del acuerdo mencionado.

No parece procedente entrar ahora en consideraciones que ya han sido objeto de intenso debate durante las conversaciones a las que me he referido. No es éste, a mi entender, el sentido de la solicitud de comparecencia de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, ni, menos aún, sería sensato aprovechar mi presencia en esta Comisión para rebatir declaraciones. Sí insistiré, en cambio, en que todas ellas han sido tratadas con los ayuntamientos, de forma que éstos han sido parte activa en las conversaciones que se han venido manteniendo entre el Gobierno y las fuerzas políticas con representación mayoritaria en el Parlamento del Estado. De hecho, al cierre de las reuniones, ambos proyectos contaban con la aceptación de dichas corporaciones, en el sentido de reconocer éstas que su aprobación por las Cortes constituiría un avance respecto al régimen local que les es aplicable en la actualidad.

Por lo que se refiere al contenido de los respectivos estatutos, adelantaré de forma resumida los aspectos que revisten un mayor interés y que pronto serán conocidos por ustedes, una vez que se inicie la tramitación en esta Cámara. En primer lugar, ambos proyectos posibilitan el acceso, mediante ley orgánica, de las ciudades de Ceuta y Melilla a su régimen de autogobierno. Un segundo aspecto significativo es la atribución a estas ciudades de una serie de facultades y competencias que ningún ayuntamiento ostenta y que son las propias comunidades autónomas. En la misma línea, aunque Ceuta y Melilla mantienen su condición de entes municipales, los proyectos de estatuto contemplan instituciones, como el Presidente y el Consejo de Gobierno, que no son propias del régimen local sino del autonómico. Por último, ambos ayuntamientos dispondrán, además de la financiación local, y en los términos previstos en sus correspondientes estatutos, del sistema de financiación autonómica. Además, recibirán directamente de la Administración general del Estado los servicios y medios parejos a sus competencias.

Teniendo en cuenta estos aspectos, creo sinceramente que de la aprobación por las Cortes de los proyectos enviados por el Gobierno sólo pueden derivarse efectos benefi-

ciosos de cara al mayor bienestar, la mayor prosperidad y la mayor seguridad de ambas poblaciones. Por un lado, la singularidad de estas ciudades, en cuanto su situación geográfica y su no integración en la organización provincial del Estado, justifica sobradamente la atribución a las mismas de un régimen muy amplio de autonomía; un régimen del que, además, no goza ninguna otra ciudad en todo el territorio nacional. Pero, por otro lado, con la misma convicción he de afirmar que tanto la lógica de funcionamiento del Estado autonómico cuanto el propio sentido común requerían una solución específica e imaginativa para estas dos ciudades. Una solución que, sin poner en riesgo la supervivencia de los respectivos municipios, por exigirlo así la Constitución, no nos abocase tampoco a una superposición de estructuras políticas y administrativas poco racional, incluso disfuncional, dado el reducido tamaño de ambas poblaciones. En ese sentido, he instado recientemente a sus ciudadanos a valorar adecuadamente, con meditación sosegada y sin apasionamientos ni concesiones demagógicas, la contribución que a la consolidación del *status* de Ceuta y Melilla en el ordenamiento territorial español va a desprenderse de esta iniciativa.

Pero hay un segundo hecho que, por su trascendencia en la configuración presente y futura del Estado autonómico, exige un tratamiento especial en la valoración globalmente positiva que he suscrito anteriormente. Me estoy refiriendo al debate que en relación con el estado de las autonomías se ha celebrado hace tan sólo unos días en el seno de la Comisión General de las Comunidades Autónomas del Senado. Todos los analistas y observadores coinciden al calificar este encuentro como una experiencia enormemente positiva y fructífera que ha dotado de una mayor solidez a una realidad política —la España autonómica— que es resultado del esfuerzo colectivo y del más amplio consenso político que ha conocido el constitucionalismo español. El debate con los presidentes de las comunidades autónomas y la participación en el mismo de todos los grupos políticos nos han permitido dar respuesta, precisamente mediante el diálogo y el contraste de pareceres, a las principales cuestiones de alcance general que se han venido planteando en los últimos tiempos, al compás, precisamente, del propio proceso de desarrollo del modelo constitucional. A este respecto, hay dos datos que merecen ser destacados.

En primer lugar, la reafirmación en ese debate de la voluntad colectiva de perfeccionar y reforzar, desde la mutua lealtad, el proyecto común de convivencia que ha hecho posible integrar la diversidad y la pluralidad de las regiones y nacionalidades que conforman España. Con ello han quedado, además, despejadas las incógnitas que algunos han venido planteando en relación con la actual situación del Estado autonómico. El hecho mismo de la celebración de este debate, y su real desenvolvimiento, pone de manifiesto que ni la política de impulso autonómico supone una quiebra de la cohesión del Estado, ni cabe atribuir tampoco credibilidad alguna a la alegación de agravios comparativos que estarían poniendo en riesgo la unidad de la nación española. En segundo término, las importantes y concretas conclusiones que enseguida se han derivado de ese debate

resultan plenamente coincidentes con la política de impulso y perfeccionamiento del Estado autonómico que está desarrollando el Ejecutivo. De hecho, son las cuestiones planteadas por el Gobierno en su comunicación a la Comisión General las que han servido de base para estructurar tanto el propio desenvolvimiento del debate cuando las mociones aprobadas como consecuencia de éste.

Por ello, mi primer compromiso para esta nueva etapa no puede ser otro que el cumplimiento, en el ámbito de las competencias atribuidas al Departamento que dirijo, de las mociones y acuerdos adoptados por el Pleno del Senado. Un compromiso plenamente convergente con las prioridades establecidas en el programa de actuaciones que tuve la ocasión de exponer ante esta Comisión al inicio de la presente legislatura. Me propongo acometer en esta etapa, en particular, las siguientes actuaciones.

Primero, en lo que toca a la consolidación del marco competencial de las comunidades autónomas, el Ministerio de Administraciones Públicas está desarrollando un intenso esfuerzo por culminar, dentro del plazo previsto, el proceso de traspasos derivados de los Acuerdos Autonómicos de 1992. Se han aprobado ya 54 traspasos y en el momento actual hay 36 únicamente pendientes de aprobación y otros 222 en negociación; entre ellos los relativos al Inserso y Universidades, así como relaciones laborales. Por un lado, se están ya constituyendo ponencias técnicas relativas al Inserso, al igual que en las próximas semanas se constituirán las ponencias relativas a las relaciones laborales. Pero tanto estos traspasos como los de las universidades afrontan, sin embargo, dificultades objetivas de no despreciable importancia. Así, se encuentran en fase de construcción diversas instalaciones del Inserso, para las que todavía no están presupuestados los gastos de funcionamiento. Ha sido preciso cambiar la metodología de cálculo del coste efectivo del traspaso para que no resultasen perjudicadas las comunidades autónomas que en el presente cuentan con dotaciones superiores a las que les corresponderían en relación del contingente de población beneficiada y para prevenir al mismo tiempo el efecto inverso en las comunidades autónomas que resultarían primadas en relación con el factor población. Para encarar estas dificultades existe ya una base de acuerdo para establecer un período transitorio que supondría un esfuerzo financiero adicional para la Hacienda estatal, teniendo en cuenta, en todo caso, que el objetivo sigue siendo la efectividad del traspaso de la totalidad del Inserso para la fecha del 1 de enero de 1995.

En cuanto a las universidades, se está conociendo complejidades paralelas, especialmente en relación con los gastos de nueva inversión, principalmente agravados para las universidades de creación reciente. Confío en que puedan culminarse con rapidez, y en ese espíritu, desde luego, estamos trabajando intensamente para que igualmente se concluya el proceso de traspaso en la presente legislatura.

En cuanto a las comunidades del artículo 151 de la Constitución española, el Gobierno va a continuar impulsando la lectura conjunta, bilateralmente acordada, de los correspondientes estatutos de autonomía, con el fin de poder ultimar los traspasos aún pendientes. En esta línea se

ha pronunciado el Senado con dos mociones propuestas por los grupos Mixto y Vasco, en las que se insta al Gobierno a culminar el proceso de transferencias contempladas en los estatutos de estas comunidades y a cumplir las previsiones contenidas en el Estatuto de Guernica. Esta línea de trabajo es la que expuse en mi comparecencia de 29 de septiembre de 1993 y, desde luego, es la línea que nos ha permitido alcanzar, a lo largo de este período, acuerdos con Canarias, el País Vasco, Cataluña y Galicia, esta última hace 48 horas. Asimismo están en marcha procesos de negociación con Andalucía, Valencia y Navarra. Es preciso, sin embargo, no olvidar que con estas comunidades autónomas de 151 y asimiladas estamos permanentemente en conversaciones. Con la Comunidad vasca está previsto celebrar una reunión de una comisión mixta para abordar el traspaso de dos nuevas competencias.

Segundo. En materia de cooperación, nuestro programa se concreta necesariamente en una profundización de los instrumentos de cooperación entre el Gobierno y las comunidades autónomas. Se acaba de constituir, de un lado, la Conferencia Sectorial de Pesca, quedando pendiente de institucionalización únicamente la Conferencia de Trabajo; y de otro, la continuidad de la política de perfeccionamiento de las ya existentes que, desde el comienzo de la legislatura, se han venido reuniendo con regularidad. En este capítulo quiero destacar también el acuerdo alcanzado en el Senado, a propuesta de los grupos Popular, Coalición Canaria y Socialista, respecto al estudio y puesta en marcha de la Conferencia de Presidentes, como una nueva instancia de culminación de las actuales conferencias sectoriales. Se trata de un compromiso que concierne directamente a la propia Comisión General de las Comunidades Autónomas del Senado, pero respecto al cual quiero reiterar mi voluntad de colaboración del Gobierno para cuando considere procedente dicha comisión.

Tercero. Mención específica requiere, dentro de las previsiones del Departamento, un tercer compromiso del Gobierno: la articulación de fórmulas que aseguren la participación de las comunidades autónomas en la construcción de la Unión Europea. Una participación que venga a sumarse a la derivada de la institucionalización del Comité de las Regiones. Como saben perfectamente, el Ejecutivo ha venido apostando, singularmente desde la configuración de la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con las Comunidades Europeas, por la cooperación multilateral como camino que debe conducirnos al establecimiento de una solución consensuada a esta cuestión, sin excluir su relación bilateral con algunas comunidades que así lo han solicitado. En esta misma dirección acaba de pronunciarse el Senado en el reciente debate sobre el estado de las autonomías. De hecho, han sido varias las mociones que con similar alcance y contenido han venido a decantarse expresamente en favor de esta vía de colaboración. Por tanto, es mi propósito intensificar el funcionamiento de los mecanismos existentes hasta encontrar esas fórmulas para hacer más efectiva la participación de las comunidades autónomas en la formación de la voluntad del Estado, fomentando y perfeccionando el funcionamiento de la propia Conferencia Sectorial de Asuntos

Europeos del Ministerio para Administraciones Públicas, impulsando, mediante el acuerdo en el seno de la misma, el procedimiento marco en el que se concrete el contenido de esa participación ascendente y descendente; dinamizando la puesta en marcha de un procedimiento marco para hacer efectiva esa participación en el seno de cada conferencia sectorial y aprovechando esta experiencia para articular, cuando ello sea procedente, la inclusión de expertos o de representantes de dichas comunidades en la delegación española que en cada caso acuda a los órganos comunitarios. Hoy mismo se ha producido una reunión del Grupo de Coordinadores en el seno de la mencionada Conferencia para Asuntos Europeos para incorporar las enmiendas formuladas en la reunión del pasado mes de junio. Cumplimentado este trámite, la Conferencia podría reunirse y adoptar definitivamente el acuerdo en los primeros días del próximo mes de noviembre. Como paso necesario para el cumplimiento de estos objetivos he de anunciarles mi decisión de someter a la consideración de las comunidades autónomas, en la próxima reunión de la Conferencia Sectorial para Asuntos Europeos, una propuesta de acuerdo, cuyo borrador ha recibido ya aportaciones por parte de los representantes autonómicos y que espero obtenga, por consiguiente, el respaldo de sus miembros.

El cuarto bloque de actuaciones concierne al sistema de financiación de las comunidades autónomas, ampliamente debatida por cuantos han participado en el debate en la Comisión General. Dada su complejidad y su elevado carácter técnico, será muy claro en este punto. No debemos echar en saco roto los avances que se han producido en una materia tan crucial para el eficaz y eficiente funcionamiento del Estado de las autonomías. Más aún, considero que el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 1993, complementado por los recientemente suscritos en septiembre de 1994, tiene cuando menos el mérito de hacer posible una experiencia. A partir de ella vamos a poder extraer importantes consecuencias, entre ellas la de iluminar la cuestión capital en este ámbito: cómo potenciar la corresponsabilidad de los distintos poderes territoriales, asegurando al mismo tiempo la solidaridad.

El cumplimiento de la moción aprobada, a propuesta del Grupo Socialista con el apoyo de todos los grupos del Senado, es, por tanto, algo más que un compromiso, que por supuesto estamos dispuestos a encarar. Es, sobre todo, un requisito imprescindible para perfeccionar el sistema de financiación autonómica, de modo que queden asegurados en él los principios de autonomía, suficiencia y solidaridad. Por otra parte, el anunciado Libro Blanco de financiación autonómica, encargado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera a un grupo de expertos, se encuentra ya en una fase avanzada de preparación, estando prevista su presentación el próximo mes de enero. Esperamos que este estudio sea también un elemento positivo para concluir el debate sobre el sistema actual y sus posibilidades de perfeccionamiento.

Un quinto objetivo del Departamento es proseguir con la simplificación y reordenación de la Administración general del Estado. Es ésta una cuestión cuyo tratamiento exige necesariamente, en un Estado fuertemente descen-

tralizado como España, un enfoque territorial que tampoco cabe desvincular del debate sobre la modernización de las administraciones públicas, entendida ésta como búsqueda de la excelencia. Y la exigencia de ese enfoque, en el caso de la Administración general del Estado, se sustancia en dos tipos de actuaciones: primero, seguir avanzando en una estrategia de simplificación de las estructuras periféricas, que ya está arrojando un balance positivo en lo que llevamos de legislatura; segundo, diseñar un nuevo esquema organizativo, mediante la remisión a esta Cámara, en el curso del presente período de sesiones, de un proyecto de ley de organización y funcionamiento de la Administración general del Estado.

Por último, quiero renovar el compromiso de Gobierno en orden a promover un pacto local en el que se establezca un programa de delegación de competencias a las entidades locales. Un objetivo en el que también han estado de acuerdo todos los grupos con representación en el Senado, lo que en sí mismo supone una expectativa de cara a lograr el acuerdo necesario para alcanzar ese pacto. Se trata —y quiero subrayarlo— de un terreno abonado por la adopción de importantes iniciativas. Entre ellas, la de haber venido manteniendo reuniones periódicas con la Federación Española de Municipios y Provincias y con grupos políticos. Nuestro criterio es impulsar las reuniones con el fin de que pueda alcanzarse el necesario acuerdo político e institucional.

Pero el programa que, en síntesis, estoy exponiendo ante SS. SS. quedaría incompleto si no me refiriese también a dos acuerdos que, sin vincular directamente al Gobierno, van a desempeñar un papel destacado lo que resta de legislatura: la formación de una ponencia encargada del estudio de una reforma constitucional del Senado y la intensificación del proceso de aplicación del nuevo Reglamento del Senado. Así lo han reconocido todos los grupos del Senado, dando validez con su unánime propuesta y apoyo a la decisión de crear y poner en funcionamiento la propia Comisión General de las Comunidades Autónomas, previa a una posible reforma de la Constitución. En todo caso, quiero reiterar la voluntad de trabajo constructivo y colaborador con la Cámara Alta del Gobierno de la nación, en general, y del Ministerio de Administraciones Públicas en particular.

Respecto a la política de Administración Pública, en lo que toca a esta área, quiero despejar las inquietudes que, a la vista del tenor de una solicitud de comparecencia del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, ha suscitado el cese del anterior titular de la Secretaría de Estado de Administración Pública. Sus Señorías compartirán conmigo una premisa meridiana. En un sistema democrático, los responsables políticos no ostentan sus cargos con carácter vitalicio. El relevo de un alto cargo y su sustitución por otra persona forma parte, por tanto, de la normalidad política e institucional. Una normalidad que no implica, en la mayoría de los casos, ni una crítica a la gestión realizada por quien ha sido separado del cargo, ni una pérdida de la confianza del Gobierno en la persona cesada. En otras palabras, no cabe atribuir al cese de un alto cargo la consideración de una reprobación política ni, muchísimo

menos, de una sanción administrativa. Al contrario, se trata de una medida política que puede responder a la apreciación de la conveniencia de dar un nuevo impulso a un determinado programa de actuaciones, bien porque se ha ampliado o modificado el cuadro de objetivos a alcanzar, bien porque el Gobierno considera que puede ser saludable contar con un enfoque diferente y con personas diferentes sobre cuestiones igualmente concretas.

Durante el mandato del señor Zambrana al frente de la Secretaría de Estado para la Administración Pública se han producido —quiero recordarlo— avances nada desdeñables en el camino hacia la modernización de la Administración. Sin ánimo de ser exhaustivo, les recordaré el acuerdo con los sindicatos de 1991, el diseño y puesta en marcha, con resultados satisfactorios, del Plan de modernización en su primera fase, o la configuración misma de los planes de empleo como instrumentos de racionalización y reasignación de efectivos. Cumplidos esos objetivos, se hace preciso encarar otros igualmente importantes y, con esta finalidad, el Gobierno ha juzgado conveniente contar con el impulso y el trabajo de un nuevo equipo al frente de la Secretaría de Estado de Administración Pública. A esta razón elemental de oportunidad política responde precisamente la sustitución del anterior titular de la Secretaría de Estado por el actual responsable del cargo.

Formulada así esta reflexión preliminar, expondré ahora los objetivos y actuaciones que vamos a impulsar en materia de Administración Pública. El Ministerio de Administraciones Públicas viene desarrollando un intenso programa global de reforma y modernización de la Administración general del Estado. Este programa se concreta en una serie de iniciativas a corto y a medio plazo que responden a dos criterios fundamentales. Por un lado, al impulso y desarrollo del modelo de organización territorial del poder diseñado en el Título VIII de la Constitución; y por otro, a la consecución de una Administración eficaz y eficiente que responda con prontitud a las demandas de los ciudadanos. Un objetivo fundamental que ha adquirido una mayor relevancia, si cabe, como consecuencia de la presión al alza que viene experimentando la demanda ciudadana de servicios públicos de calidad en nuestro país, especialmente a raíz de nuestra plena integración europea. Todo ello nos conmina a la adopción de una serie de medidas normativas y de mejora de la gestión que nos permitan impulsar la transformación de nuestras actuales estructuras administrativas y acelerar un auténtico proceso de cambio cultural para hacer de nuestra Administración una empresa con vocación inequívoca de servicio a los ciudadanos.

El desarrollo del modelo territorial contemplado en nuestra Constitución exige la instrumentación de una nueva lógica de organización y funcionamiento de nuestras administraciones públicas, acorde con el profundo reparto de competencias. En el plano funcional, la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, ha supuesto un avance en la concreción de los principios, reglas de funcionamiento y mecanismos de actuación conjunta, que deben regir las relaciones interadministrativas en el Estado autonómico. Ahora bien, para asegurar la plena efectividad de este esquema funcional resulta

todavía imprescindible la configuración de unas estructuras administrativas más simples y más adecuadas, en su dimensión y funcionamiento, a las respectivas competencias que de acuerdo con el bloque de la constitucionalidad han de ejercer nuestras diferentes administraciones. Esta exigencia comporta, en el ámbito de la Administración general del Estado, la puesta en práctica de dos tipos de medidas. Por una parte, la simplificación y reorganización de sus estructuras centrales y periféricas que resulte coherente con el volumen de funciones y servicios traspasados a las comunidades autónomas. Por otro lado, el establecimiento de un esquema organizativo capaz de asegurar el efectivo cumplimiento de los principios de coordinación y cooperación entre la Administración general del Estado y las administraciones autonómicas y locales. Con esta doble finalidad, acometeremos las siguientes actuaciones.

Primero, remisión a esta Cámara, antes de que finalice el actual período de sesiones, del anunciado proyecto de ley de organización y funcionamiento de la Administración general del Estado. Este proyecto se encuentra ya en una fase muy adelantada de elaboración y responderá a los parámetros que expondré a continuación, de manera sintética.

Configuración del delegado del Gobierno como máxima autoridad de carácter político, responsable de la prestación, en el territorio de cada comunidad autónoma, de los servicios reservados, constitucional y estatutariamente, a la competencia del Estado, así como de la coordinación y cooperación de la Administración general del Estado con las restantes Administraciones territoriales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 154 de la Constitución. La eficacia en el cumplimiento de estos principios requiere la existencia de un único punto de referencia al que atribuir las decisiones en el ámbito de cada comunidad autónoma. Un único referente que opere como interlocutor y receptor de las directrices impartidas por los titulares de los diversos ministerios a quienes concierne la facultad de decisión política en el ámbito de la Administración general. Este enfoque de la figura y las responsabilidades del delegado del Gobierno, consustancial a su naturaleza constitucional, comporta además una articulación y formalización de la comunicación que debe mantenerse entre los delegados y los órganos unipersonales y colegiados del Gobierno.

Un segundo aspecto estriba en la necesidad de hacer efectivos los principios de unidad de acción y eficacia en la ejecución y cumplimiento, en el ámbito provincial, de las decisiones adoptadas por los delegados del Gobierno. Para ello debería colocarse la gestión y ejecución de todas las directrices impartidas por el delegado del Gobierno en cada provincia, bajo la responsabilidad de un único gestor o funcionario directivo. En cuanto a la denominación de esta figura es cuestión ciertamente no determinante. En el plano funcional, la labor de estos directivos habrá de traducirse tanto en responsabilidades de gestión de los servicios como en facultades de propuesta y traslado de información a los órganos de carácter político, por un lado, y a los responsables de la gestión directa, por otro, con el fin de que éstos puedan contar permanentemente con elementos de juicio en la elaboración de directrices y en el desa-

rollo de las mismas de acuerdo con las demandas y el sentir de los ciudadanos. De lo que se trata, por tanto, es de asegurar la integración de la gestión y prestación de todos los servicios provinciales que deba mantener la Administración general del Estado en una sola unidad, con la consiguiente economía de recursos materiales y humanos, impulsando asimismo la colaboración interadministrativa, sobre todo en la vertiente de atención al ciudadano, que merece estar informado de las clases y condiciones en las que se prestan los servicios, con independencia de que competan éstos a la Administración general, a las administraciones autonómicas o a la local. La puesta en práctica de este nuevo esquema organizativo y funcional de la Administración periférica se acompañará con la aplicación de instrumentos de que ya disponemos, como los planes de empleo, para reasignar efectivos y dotar de mayor flexibilidad a la política de recursos humanos. A esta medida me referiré posteriormente al exponerles las actuaciones que el Ministerio desarrollará en materia de recursos humanos.

En lo que se refiere al diseño de la organización central de la Administración general, una de las prioridades del proyecto será dotar a nuestra organización de estructuras ágiles y eficaces que nos permitan adaptar nuestra oferta de bienes y servicios públicos a los cambios experimentados por la demanda ciudadana, en un contexto caracterizado por vertiginosos avances tecnológicos y de mejora de la calidad. La Administración general del Estado, tanto en sus aspectos estructurales cuanto en lo relativo a sus procedimientos, se ha visto afectada por el intenso proceso de transformación social y política que ha experimentado el conjunto de la sociedad española. Como consecuencia de este proceso, nos encontramos hoy con una organización en la que están conviviendo valores tradicionales, como la rigidez y el excesivo reglamentismo —propios de la legislación preconstitucional todavía en vigor—, con otros más acordes con el modelo de Estado, social y democrático de derecho que establece nuestra Constitución.

Por ello, el objetivo de la flexibilización de estructuras tiene que completarse con otra importante prioridad que será abordada bien dentro de la propia normativa de organización y funcionamiento de la Administración general del Estado, bien mediante un proyecto separado: la clarificación de los ámbitos de decisión política de aquellos otros propios de la gestión administrativa, lo cual ha de permitirnos también diversificar la formulación de políticas y la gestión de las mismas.

Pero la aprobación y remisión al Parlamento de estos proyectos de ley no agota el programa de actuaciones en materia de modernización. Quiero anunciarles también un segundo bloque de actuaciones, relativas al impulso del desarrollo de la segunda fase del plan de modernización y del proceso de racionalización, simplificación y reestructuración de la Administración general del Estado que venimos acometiendo con buenos resultados. Con esta finalidad presentaré en breve al Consejo de Ministros sendas propuestas de acuerdo: uno, para la simplificación y reagrupación de los servicios periféricos, y un segundo acuerdo para la puesta en marcha de nuevos procedimientos de trabajo que contribuyan a seguir mejorando la efica-

cía y la calidad de los servicios prestados por la Administración general del Estado. Estos acuerdos pretenden llevar a cabo aquella reducción del tejido administrativo que debe ser abordada con carácter previo a la adopción de cualquier disposición legal y, en todo caso, asegurar la vinculación de estas medidas al desarrollo del plan de modernización y a la transformación de la propia cultura administrativa.

Pero hay todavía otro importante frente. En lo que respecta a la política de recursos humanos, contamos ya con un acuerdo Administración-sindicatos para los próximos tres años que, a partir del consenso y de la participación de los actores protagonistas del propio proceso de modernización, está suponiendo ya un impulso para la aplicación tanto de las medidas a corto plazo como los planes de empleo y la oferta de empleo público, cuanto para acometer la elaboración del estatuto de la función pública. Se da con ello cumplimiento a las previsiones constitucionales y a nuestro objetivo de hacer de la política de recursos humanos un instrumento flexible y, al mismo tiempo, capaz de profesionalizar y responsabilizar a los empleados públicos en el servicio a los ciudadanos. Sobre este particular quiero confirmarles a SS. SS. que ya han comenzado las reuniones del grupo de trabajo previsto con esta finalidad en el acuerdo con los sindicatos antes citado.

Pero además hay otra importante iniciativa legislativa que el Ministerio acometerá en las próximas semanas, cumpliendo con ello un destacado mandato parlamentario derivado del último debate sobre el estado de la nación. Estoy hablando de la remisión a esta Cámara de un nuevo marco legal sobre incompatibilidades de altos cargos. De lo que se trata, señorías, es de ampliar ante todo el ámbito de aplicación de la vigente Ley de incompatibilidades de altos cargos, estableciendo un nuevo régimen de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la nación, de los secretarios de Estado y del resto de los altos cargos de la Administración general del Estado y de las entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de aquéllas. En este punto puedo anticipar aquí que el proyecto de ley va a vincular la calificación jurídica de alto cargo al criterio de su nombramiento mediante acuerdo del Consejo de Ministros. Por lo demás, el nuevo régimen de incompatibilidades responderá a los siguientes criterios.

El principio general será la incompatibilidad total, salvo excepciones tasadas que se corresponderán con la regulación anterior. En el caso de actividades privadas, se va a extender la incompatibilidad para el desarrollo de aquellas relacionadas con el cargo desempeñado, hasta los dos años posteriores al cese de su titular. Igualmente se prohibirá la participación, por sí o mediante cónyuge o hijos, en más de un 10 por ciento del capital de empresas que tengan conciertos o contratos de cualquier naturaleza con el sector público estatal, autonómico o local. Los altos cargos desempeñados en el marco del sistema financiero, o relacionados con éste, deberán encomendar contractualmente la gestión de valores o activos financieros negociables de los que sean titulares, tanto durante el desempeño del cargo cuanto durante los dos años posteriores a su cese en el mismo, a una sociedad de intermediación en la Comisión

Nacional del Mercado de Valores. Se ampliará, asimismo, el registro de actividades y el registro de bienes y derechos patrimoniales, bajo el control de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, regulándose además el sistema de acceso a los mismos y el sistema que ha de asegurar su comunicación con otros registros de la Administración. Por último, se regulará el régimen de infracciones y de las correlativas sanciones, así como el procedimiento sancionador aplicable, sin perjuicio de las responsabilidades de otra naturaleza en que se pudiese incurrir. De este modo vamos a proceder a la adopción de un nuevo régimen de incompatibilidades caracterizado, de un lado, por su elevado rigor y, de otro, por el fortalecimiento del principio de seguridad jurídica. Y todo ello en profunda conexión con las preocupaciones de fondo de la sociedad española que quedaron reflejadas en el mandato parlamentario deducido del debate sobre el estado de la nación.

Tras estas consideraciones, señorías, doy por concluido este primer turno de intervención y reitero una vez más mi voluntad de diálogo sobre el programa de actuaciones y objetivos que acabo de exponerles ante esta Comisión.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro.

Dado que hay en los temas objeto de tratamiento por parte del Ministro dos solicitudes de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, entiende esta Presidencia que debe corresponderle el primer turno a dicho grupo parlamentario. Consecuentemente tiene la palabra el señor Martínez Blasco.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Saludamos la presencia del señor Ministro que ha comenzado y terminado con la oferta de diálogo; en todo caso, habrá sido diálogo con otros. Lo digo porque, poniendo en relación su comparecencia de 29 de septiembre de 1993 con esta de 13 de octubre de 1994, por aquí no le hemos visto pasar. Pues bien, nosotros también mantenemos abierta esta posibilidad. Lo digo porque ha habido oportunidades y ocasiones en los diferentes temas que afectan a su Ministerio, pero, como se ha encargado el propio Ministro de recordar, por lo menos el primer bloque es fruto del pacto con el Partido Popular, de 1992, y en cuanto a los otros bloques en algunos temas específicos se ven otras ligazones con otros grupos de la Cámara.

De los diferentes bloques que ha señalado el señor Ministro, en el primero, que se refiere a los estatutos de las ciudades de Ceuta y Melilla, intervendrá después, con permiso de la Presidencia, mi compañero el señor Ríos.

En cuanto a los logros obtenidos tras el debate en la Comisión General en el Senado, nosotros le hemos hecho ver que no estamos de acuerdo con varias cuestiones, y se las decimos aquí. Primero, que se está plasmando en la práctica la división entre las comunidades autónomas de primera y de segunda velocidad. El señor Ministro se ha apresurado a manifestar, después de decir que se iban a hacer los trasposos a las comunidades del artículo 143: No se preocupen las de 151 que correrán más para que nunca les

alcancen las del 143. Además, la división parece que es infranqueable. Las que nacieron ya en la primera velocidad tienen asegurada esa velocidad para siempre jamás, aunque no quisieran ir a ese ritmo, y a las que nacieron en la velocidad más lenta nunca jamás se les permitirá acceder a la otra velocidad. Y lo señalo con dos casos concretos de modificaciones estatutarias; una ha entrado ya en el Congreso y mis noticias son que otra va a entrar. Vamos a comprobar si efectivamente se pueden hacer estos pases de velocidad.

En cuanto a los trasposos de servicios a las Comunidades del artículo 143, ha hablado el señor Ministro de las dificultades del Insero, de relaciones laborales, de los problemas de las inversiones en trámite, de los gastos corrientes, etcétera, pero no ha dicho que este calendario lleva retraso respecto a lo que aquí se dijo, sobre todo, en el debate de la Ley Orgánica de Transferencias. Aquí se nos dieron unos determinados calendarios, y la única fecha concreta que se ha reflejado ha sido la del 1 de enero de 1995 para el Insero —ya veremos si así es—, pero no se está cumpliendo el calendario. Se aseguró que la Ley de Transferencias, antes incluso que la reforma de los estatutos, permitiría que en período más bien corto —y algunos ministerios hicieron calendarios— fueran efectivas.

En este caso yo quiero hacerle una pregunta concreta, porque hay una competencia que no fue atribuida por la Ley de Transferencias ni por la modificación de los estatutos a las Comunidades del artículo 143 y que fue reclamada por lo menos por alguna de ellas, que es la del Insalud. Cuando se apartó esta competencia en los pactos con el Partido Popular, primero, y después con estas leyes a las que me he referido, se argumentó que había unos problemas de financiación subyacentes que impedían el traspaso, lo que aumentaba la complejidad. Me ha parecido entender por los medios de comunicación, por la satisfacción en alguna de las comunidades autónomas afectadas —aunque no se ha referido a ello el señor Ministro—, que los acuerdos sobre financiación de las transferencias sanitarias con las Comunidades del artículo 151 eran satisfactorios y, por tanto, habría que entender que ya está resuelto el problema técnico que impedía la transferencia de la Sanidad a las Comunidades del 143. Por tanto, la pregunta sería si, modificado ahora el argumento inicial que se dio para no hacer la transferencia, el Gobierno estaría en condiciones de aceptar que las Comunidades del 143 accedieran a esta competencia, que es una de las diferencias con las del 151.

En cuanto a la lectura conjunta bilateral del 151, nada tenemos que objetar. En todo caso, le pediríamos una aclaración respecto a la polémica que se ha suscitado este año sobre si habría cesión de competencias exclusivas del Estado a las del 151 o no, pues unos días se decía que sí y otros días salía el señor Ministro diciendo que no; si ya ha habido un pronunciamiento claro por parte del Gobierno en cuanto a si es simple lectura o relectura de los estatutos o habría incluso transferencia de competencias exclusivas del Estado a las Comunidades del 151.

En cuanto a los problemas que ha señalado el señor Ministro con respecto a las financiaciones, tanto de las comunidades autónomas como de los ayuntamientos, poco ha

dicho salvo que en enero tendremos un libro, que supongo que podremos estudiar y hacer propuestas sobre él. Quiero advertirle al señor Ministro que incluso la cesión del 15 por ciento del IRPF se hizo con carácter provisional y a resultas de lo que diera lugar, con un compromiso de una cierta neutralidad, etcétera, que eso no resolvía el problema de la corresponsabilidad, como todo el mundo reconoció, sino que era otra cuestión, y en cuanto a la financiación de este quinquenio para los ayuntamientos no se ha referido el señor Ministro en su intervención a cómo se va a establecer. No sé si se supeditará la financiación, con posterioridad, a ese pacto local para delegación de competencias, pero en cualquier caso ya estamos fuera de plazo para el quinquenio de financiación de las administraciones locales.

El segundo bloque del señor Ministro es la organización de la Administración pública. Ha empezado diciendo que quería disipar la inquietud que había podido producir en este Grupo la sustitución del Secretario de Estado. No ha producido ninguna inquietud, lo que ocurre es que, ante un cambio de un Secretario de Estado, nosotros hemos preguntado qué razones había. Como bien ha señalado el señor Ministro, muy en gallego, podía ser porque se habían ampliado... **(Un señor Diputado: Es canario.)** Ya, pero la técnica no es precisamente canaria, yo no sé si hay flujos marinos, es una técnica muy gallega. **(Risas.)** Decía el señor Ministro que era porque se habían ampliado las perspectivas y los objetivos o porque se requiere un enfoque diferente. O una cosa u otra, pero no ha dicho en este caso concreto si era la primera o la segunda, por tanto, no ha resuelto la pregunta.

Se refería el señor Ministro a que era normal en un sistema democrático que los cargos políticos cambiasen. ¡Faltaría más! Lo normal es que haya razones y el propio señor Ministro ha dicho dos por lo menos, y nosotros preguntamos cuál de las dos —o una tercera que no ha dicho— es la que hay en este cambio concreto, en medio de una negociación con los sindicatos. Por cierto, cuando ha hecho referencia a que el señor Zambrana había participado en el acuerdo con los sindicatos del año 1991, no sé si lo ha dicho como un mérito o como un demérito para cambiarle antes de firmar este segundo acuerdo. Lo digo por los efectos que tuvo ese primer acuerdo firmado, fracasado estrepitosamente en cuanto que no se ha cumplido, pues pactaron el mantenimiento del poder adquisitivo y fueron castigados durante dos años con la congelación salarial. No sé si se referirá a eso, a que porque hizo el otro pacto no merecía estar en éste. En cualquier caso, sepa el señor Ministro que no nos ha dado satisfacción con esa disyuntiva. ¿Cuál de las dos?

En cuanto a los programas de modernización de la Administración, es un tema recurrente en esta Comisión. Su Ministerio ya lleva el segundo plan, esta mañana nos ha anunciado el tercero, no nos ha dado descanso todavía. ¿Se acuerda de que le dijimos que cuando nos leyésemos el segundo plan hablaríamos de él? Pues esta mañana nos han dicho que ya nos envían el tercer plan de modernización. No nos va a dar tiempo a digerirlo.

Reorganización y simplificación y un nuevo esquema organizativo. Esos órganos directivos provinciales, igno-

minados por ahora —ha dicho que todavía no le han encontrado el nombre a eso— **(risas)**, ¿estarán dentro de la carrera funcionarial o serán también cargos políticos? Dentro de lo que estaba el señor Ministro explicando, sería conveniente aclarar si es la cúspide de la estructura funcionarial de una provincia o se mantendrá con otro nombre al señor Gobernador, aunque se le llame de forma diferente.

Respecto a las estructuras ágiles y eficaces, de verdad, señor Ministro, nos suena esto siempre a unos cantos impresionantes. Cuando usted habla de conseguir unas estructuras ágiles, uno se pregunta: ¿Cuáles son esas estructuras? ¿Han llegado a un diseño de cuál es la estructura necesaria, el esquema organizativo que facilite la conexión? Porque sólo ha utilizado dos expresiones: una, la flexibilidad —yo creo que no es un diseño de estructura, sino una cualidad que debe tener toda estructura— y, otra, la clarificación de los ámbitos político-administrativos, que ya señalamos en comparecencias anteriores que nosotros también lo deseamos.

Lo que no podrá hacer el señor Ministro será vendernos en esta comparecencia de hoy, 13 de octubre, que va a impulsar la segunda fase de la modernización, porque tiene el inconveniente —yo no sé si ha sido maliciosamente organizada esta comparecencia por parte de la Mesa después de que tuviéramos ya el proyecto de Presupuestos Generales para el año 1995— de que ya nos hemos leído, por lo menos en una primera visualización, el citado proyecto. Se lo decía yo esta mañana al Secretario de Estado. El plan de modernización dice: para el año 1995, cinco oficinas integradas en cinco capitales. El proyecto de presupuestos dice que habrá dos. De éstas, muchas. Usted nos vendió el plan de modernización, ahora nos dice que lo quiere impulsar en el año 1995, pero tiene la mala suerte de que ya tenemos los números de 1995 en la mano y que no puede volver a decir las mismas cosas sin ser contradicho por la rotundidad de las cifras.

Por fin ha hablado de los recursos humanos. Esta mañana, en la comparecencia del Subsecretario de Estado, ya hemos avanzado algo en lo que este Grupo le planteaba cuando se creó aquello de los planes de empleo. Se acordará, señor Ministro, que nosotros decíamos que no tenían sentido los planes individuales, sino que tenía que haber una visión global de la Administración. El Secretario de Estado —lo cual celebramos, a lo mejor ésa es una de las razones por las que ha entrado un nuevo Secretario de Estado— ha dicho justamente lo mismo: Que no tienen sentido planes picoteando en la Administración si no hay una visión global de toda la Administración, porque a lo mejor puede sobrar en un sitio pero puede faltar en otro.

En todo caso, los planes de empleo que ahora han conseguido incorporar en virtud del pacto de rentas firmado con los sindicatos (ya sabe, señor Ministro, que los sindicatos fueron muy reacios a los planes de empleo, pero por aquello del 3,5 por ciento su Ministerio ha conseguido ponerlos a la firma con los sindicatos, con esa visión general y global que nosotros alabamos), esos planes esconden —ya lo dijimos, y se va a ver, porque se ha reconocido esta misma mañana— una reducción de los efectivos de las administraciones públicas. Nosotros decíamos también esta

mañana que podía ser una descapitalización, pero, sobre todo, que va a plantear problemas a lo que entendemos por Estado de bienestar, porque, en general, la reducción se va a producir en dos aspectos para nosotros muy graves: en los servicios públicos que se dan al ciudadano y, en segundo lugar, en lo que hacía la Administración y ahora están empezando a hacer *consulting* empresas, etcétera, que en el fondo también obedecen al mismo criterio de reducción para privatizar y para que determinadas funciones públicas las hagan empresas privadas.

Ha terminado el señor Ministro con el tema de las incompatibilidades, aunque podía haber hecho referencia a ello dentro de ese acuerdo con los sindicatos, porque sólo se ha referido a los planes de empleo y a la redacción de un estatuto de la Función Pública. Nosotros seguimos pidiendo que sea un estatuto de los empleados públicos y no sólo de los funcionarios, de todos los empleados públicos. No ha hecho referencia, repito, a pacto de rentas —oportunidad habrá en las próximas semanas de discutir este asunto que está incluido dentro de los Presupuestos Generales del Estado—, y he terminado hablando de las incompatibilidades de altos cargos. Quiero simplemente dejar constancia aquí, señor Ministro, de que nuestra opinión es que no es un problema tanto de las leyes como del incumplimiento de las mismas.

Muchas de las cosas que han ocurrido en este país con respecto a las incompatibilidades de los altos cargos, no es porque faltasen leyes, sino porque éstas no se han cumplido. Porque el principio de la incompatibilidad y que es necesaria la autorización para la compatibilidad —algo parecido a lo que ahora ha dicho el señor Ministro de autorizaciones excepcionales— ya está en la legislación española, lo que ocurre es que no se cumple. Los principios de los registros, etcétera, están en la legislación española. Creemos que no va a ser tanto un tema de endurecer las incompatibilidades por vía oral, sino de cumplir las que actualmente existen, porque ya en este momento hay incompatibilidad para el ejercicio de determinadas profesiones, para la pertenencia a cargos o la tenencia de propiedades en empresas, etcétera, y no se cumplen.

Quiero terminar, señor Ministro, reiterando la voluntad de nuestro Grupo de llegar a acuerdos en temas de las administraciones públicas, porque, como ha señalado bastantes veces nuestro Grupo, deberíamos entendernos ustedes y nuestro Grupo, y no ustedes con otros grupos que están pensando en que lo que hay que hacer es disminuir la Administración pública, disminuir lo público en este país, en definitiva, disminuir los servicios públicos, el gasto público, etcétera. La música que nosotros utilizamos, que es dar realce a lo público para mejora de los servicios a los ciudadanos, prestigiar la Administración y lo público, etcétera, debería permitirnos una mayor sintonía entre los grupos, que hasta ahora yo creo que no se ha producido.

Señor Presidente, como he dicho al principio, si S. S. lo permite, mi compañero el señor Ríos hablará de los estatutos de las ciudades de Ceuta y Melilla.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Brevemente, voy a intentar hacer una reflexión al señor Ministro sobre tres grandes bloques de solicitud de información, en tanto en cuanto que el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida presentó la solicitud de comparecencia en el mes de julio; el 13 de septiembre se presentaron en las Cortes dos proyectos de Ley Orgánica para los estatutos de autonomía de Ceuta y Melilla. Por tanto, la situación ha ido variando.

Las preguntas van dirigidas a tres grandes centros de interés. Primero, el camino que han utilizado para traer la Ley Orgánica. Por qué se ha utilizado el artículo 144.b) de la Constitución que posibilita al Gobierno a presentar en la Cámara esta ley orgánica por motivos de interés nacional o de interés del Estado. ¿Cuáles son las razones de interés nacional o del Estado para elegir este camino y no la disposición transitoria quinta de la Constitución? Esta disposición dice que las ciudades de Ceuta y Melilla podrán constituirse en comunidades autónomas si así lo deciden sus respectivos ayuntamientos, mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros y si así lo autorizan las Cortes Generales, mediante una ley orgánica.

El camino es distinto, máxime cuando la experiencia puesta en marcha con las comunidades autónomas —por lo menos a la que yo pertenezco— se inició precisamente por acuerdo de los municipios hasta lograr las dos terceras partes de acuerdos municipales de un estatuto y vino a las Cortes así aprobada esa Ley Orgánica. Por tanto, se hacía un camino de abajo hacia arriba. ¿Por qué ahora se ha elegido otro camino en esta tramitación?

La segunda se refiere al contenido. Por qué se opta por una figura local, municipal, mejorada, porque hay que reconocer que reciben competencias los municipios, tienen más competencias de gestión; por qué se elige el régimen competencial municipal, la legalidad municipal, el sistema electoral municipal, y un sistema de funcionamiento un poco raro: el presidente de la asamblea es el presidente-alcalde y, a su vez, el presidente del gobierno. Díganme ustedes qué Parlamento tiene de presidente al mismo que tiene que controlar. Por lo menos, debíamos distinguir el controlado del controlador. En ese caso, la misma persona lo hace todo.

En el contenido, al margen de que no hay capacidad legislativa, se opta más por llenar. Así lo define la memoria explicativa que me he leído de los dos proyectos de ley, que son idénticos. La memoria que habla de los dos proyectos, termina diciendo: Ciudades con estatuto de autonomía. Esa es la definición que utiliza; una definición que habrá que buscar también en la Constitución cuando dice que el Estado se organiza en municipios, provincias y comunidades autónomas; habrá que añadir ahora municipios con estatuto de autonomía, o dejarlo tal cual está.

Por último, la aplicación. Señor Ministro, me gustaría saber cómo se va a poder aplicar este estatuto, no en la ciudad de Melilla, que ha sido aprobado por su ayuntamiento, sino en la ciudad de Ceuta, donde treinta y tres veces seguidas, todas las veces que ha ido al pleno del Ayuntamiento, se han pronunciado por otro estatuto de autonomía, que tanto usted como yo tenemos, con un texto distinto del que usted presenta aquí, al margen de las reunio-

nes y de las relaciones que hayan podido tener. Cómo se puede aplicar, en contra de un ayuntamiento, un estatuto de autonomía aprobado desde aquí; de qué manera se va a hacer eficaz esta tramitación, y si no sería lógico pulsar hasta el final lo que decía el Senado cuando mandataba el año pasado, en el debate del estado de las autonomías, que el Gobierno negociara, buscara el máximo consenso con la representación parlamentaria de Ceuta y Melilla y con los partidos representados en las Cortes Generales. Tengo que decir que con este Partido representado en las Cortes Generales no se ha negociado, pero al menos, con los representantes de Ceuta y Melilla.

Termino, señor Presidente, solicitando que me explique la razón para no incorporar —como en otros estatutos de autonomía se ha hecho, por ejemplo, en el asturiano el bable— la posibilidad de que el Estatuto de Melilla recoja el tamazirt como lengua o cultura a fomentar. No digo que se ponga como cultura oficial; simplemente el fomentar, el ayudar, el facilitar, cuando esa cultura bereber representa el 40 por ciento de la población de ese municipio. El 40 por ciento de la población es bereber y tan española como los demás, aunque sean de origen bereber son españoles de pleno derecho.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que deseen intervenir?

Tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, el señor Rajoy.

El señor **RAJOY BREY**: Mi intervención va a referirse, única y exclusivamente, a la petición de comparecencia de Izquierda Unida y a las palabras del Ministro sobre los proyectos de estatuto de autonomía de las ciudades de Ceuta y Melilla. Mi compañero Manuel Núñez, como ya ha señalado en una intervención previa a este debate, hará la parte que se refiere a los otros temas objeto de la intervención del señor Ministro.

Quiero comenzar haciendo alusión a unas palabras del señor Martínez Blasco sobre la intervención en gallego del Ministro, lo cual no deja de tener una cierta lógica si tenemos en cuenta que el nuevo Secretario de Estado, ya que está preguntando por un nuevo Secretario de Estado, es precisamente gallego. En cualquier caso y, al menos, en lo que se refiere a los asuntos de Ceuta y Melilla, no debe ser gallego bueno, porque realmente la intervención del señor Ministro no aclara, dicho sea con todos los respetos, prácticamente nada y buena prueba de ello son las preguntas que le acaba de hacer el portavoz de Izquierda Unida.

Lo que pretendo en esta intervención es fijar la posición del Grupo Popular sobre estos estatutos de autonomía de Ceuta y Melilla que, como decía —es una de las pocas cosas que ha señalado en su intervención el señor Ministro—, han sido precisamente fruto del consenso, al menos del consenso del Gobierno y del Partido Socialista, entiendo también, con el Partido Popular. Ignoro si a otros grupos políticos se les ha pedido que formasen parte de ese posible acuerdo. En cualquier caso, es una responsabilidad del Gobierno y no del Grupo Popular.

Tengo también que decir, con absoluta claridad, que me alegro de que desde Izquierda Unida se plantee el tema de los estatutos de Ceuta y de Melilla porque supone, en mi opinión, un cambio de criterio muy positivo respecto a lo que dijo en su día Izquierda Unida o, al menos, el núcleo más importante de Izquierda Unida, que era el Partido Comunista de España que, como sabemos, tuvo que disolverse en aquellas ciudades de Ceuta y Melilla porque no era precisamente su preocupación —por utilizar una expresión suave— el régimen jurídico de estas dos ciudades.

Nosotros somos partidarios desde una defensa clara, como no podía ser menos puesto que defendemos la Constitución Española y la historia de España, de que Ceuta y Melilla sean lo que siguen siendo hasta ahora, es decir, parte de España y somos partidarios también en este asunto, y en general en todo lo que es política territorial, de llegar a amplios acuerdos. Creo que uno de los aciertos más importantes, por no decir el más importante del actual Estado de las autonomías, que creó la Constitución del año 1978, fue que las líneas generales de diseño de este Estado autonómico se hicieron mediante grandes acuerdos que implicaron, al menos, a 300 o más en algunas ocasiones, Diputados de las Cortes Generales, que es una representación importante del pueblo español.

También creemos que no basta sólo el consenso, sino que es bueno —no lo digo para hacer ningún tipo de reproches— que, de cara al futuro, actuemos todos, ya estemos en el Gobierno o en la oposición, con la responsabilidad debida. Probablemente no estaríamos aquí debatiendo los estatutos de autonomía de Ceuta y Melilla si en su día el Partido Socialista no se hubiera opuesto a la integración de estas dos ciudades en la Comunidad Autónoma andaluza, lo cual no ocurrió —ya digo que no se trata de ningún reproche, sino simplemente de extraer consecuencias positivas de cara al futuro— porque los votos de los Diputados de Ceuta y Melilla que en aquel momento eran de UCD hubiesen producido un cambio en la composición política de la Junta Preautonómica de Andalucía. Tampoco estaríamos en una situación similar si en el momento de elaborar el Estatuto andaluz, como algunos planteamos, hubiera cabido la posibilidad de dejar la vía abierta para que se integrasen en Andalucía estas ciudades de Ceuta y Melilla. Y tampoco probablemente estaríamos tratando ahora este asunto si desde el año 1982 se hubiesen dado los pasos mucho más en serio que lo que se pretende hacer ahora, doce años después, en el año 1994.

Hay que señalar que hubo un nuevo intento no consensuado con nadie en el año 1986 y, al final, cuando los temas se pudren los resultados que se producen son los que en este momento se están produciendo y ello, tengo que decirlo —no se trata de hacer autobombo ni de echarnos flores a nosotros mismos—, a pesar de la actitud responsable que en este asunto ha adoptado el Partido Popular al que, sin duda, le sería mucho más fácil apuntarse a mantener posiciones discrepantes o criterios contrarios, y a lo fácil de cara a unas elecciones municipales que, como es sabido, se celebran el próximo año 1995.

Dicho esto, había tres posibilidades distintas para regular la situación jurídica de estas dos ciudades. En primer

lugar, la concesión de un régimen de ciudad similar al que presentó el Gobierno en el año 1986. En la práctica, era un ayuntamiento al que se le otorgaba autonomía con unas mínimas competencias, por lo que no mereció el respaldo en aquel momento de *nuestra fuerza política*. Hay una segunda posibilidad, que es la disposición transitoria quinta, a la que acaba de hacer referencia el representante de Izquierda Unida y, luego, hay una tercera vía, que es la del artículo 144 b), por la que se opta en estos proyectos de ley de que estamos tratando en estos momentos.

Yo sólo quiero hacer dos o tres consideraciones. Me parece importante hacerlas en la tranquilidad que da este foro, porque ciertamente hay que señalar que no es fácil en el momento presente, sobre todo en la ciudad de Ceuta, hacer planteamientos que, al menos, sean oídos, ya no digo asumidos.

En la redacción originaria de la Constitución, los Estatutos de Ceuta y Melilla tenían su encaje en el artículo 144 b), que es precisamente el instrumento que se utiliza en este momento. Tenía su encaje y buena prueba de ello han sido los «Diarios de Sesiones» de las Cortes Constituyentes. En aquel momento el Diputado de Unión de Centro Democrático, que era el ponente de ese Partido, señor Meilán Gil, manifestó claramente —y no fue contradicho por nadie, antes al contrario, fue apoyado por los representantes de los distintos grupos políticos— que esta vía, la de concesión de un estatuto de autonomía mediante ley orgánica para territorios que no estén integrados en la organización provincial —decía el señor Meilán y, en mi opinión, con razón—, se refería fundamentalmente a las ciudades de Ceuta y Melilla y, si acaso, hacía una previsión de futuro a una parte del territorio español que en este momento, y desde el punto de vista jurídico, no es, como es sabido, España. Si no no tendría sentido el artículo 144 b) de la Constitución, porque no hay ningún territorio que no está integrado en la organización provincial en España, como es sobradamente sabido por todos los miembros de esta Comisión. Si se introdujo «a posteriori» la disposición adicional quinta fue por la petición de algunos Diputados, concretamente representantes de las ciudades de Ceuta y Melilla en aquella ocasión, que lo que pretendían era que constase expresamente en la Constitución Española (lo cual, en mi opinión, no hacía falta, pero tampoco dañaba) que Ceuta y Melilla formaban parte de España. Este es el motivo de la inclusión de esta disposición transitoria quinta. En cualquier caso, ello no quiere decir que el régimen jurídico de Ceuta y Melilla no pueda regularse por dos vías: por la del artículo 144 b), por la que ha optado este proyecto de ley, o bien por la disposición transitoria quinta.

¿Qué problemas tiene la disposición transitoria quinta? Fundamentalmente, dos. Uno, que yo entiendo que es absolutamente discutible: que no hay en España ninguna ciudad que se haya convertido en una comunidad autónoma y, sobre todo, ciudades con muy pocos habitantes y que a algunos les puede parecer lógico, aunque a otros les parezca ilógico, el que en una ciudad no parece sensato que exista: un ayuntamiento, un gobierno de la ciudad, un Parlamento, una delegación del Gobierno y, además, todas las institu-

ciones clásicas de las comunidades autónomas, como pueden ser el Defensor del Pueblo, el Consejo Consultivo, el Consejo Económico y Social, el Tribunal de Cuentas, etcétera. En cualquier caso, esto es opinable. Es legítimo y además es constitucional el afirmar que se puede constituir una comunidad autónoma y que, por tanto, en Ceuta y en Melilla pueda haber un ayuntamiento, un Consejo de Gobierno, un Parlamento, un Tribunal Superior de Justicia, un Defensor del Pueblo, un Consejo Consultivo, una Sindicatura de cuentas, etcétera. Todo eso es posible, pero también es legítimo opinar que no es precisamente lo más razonable.

Había otra posibilidad, que era la supresión del ayuntamiento y, por tanto, regular la situación jurídica de las ciudades de Ceuta y Melilla de una manera similar a como se han regulado las comunidades autónomas uniprovinciales que, como todos los presentes saben, consistió en la supresión de las diputaciones provinciales y en la integración de las mismas en las comunidades autónomas. Lo que ocurre es que esto plantea dificultades jurídicas, yo no sé si insalvables, pero desde luego mi criterio personal es que son insalvables, porque la Constitución exige la existencia de unos ayuntamientos. En ningún caso podrían suprimirse los ayuntamientos y no podrían constituirse comunidades autónomas utilizando un procedimiento similar al que se siguió con las comunidades autónomas uniprovinciales que llevaron pareja la separación de las diputaciones.

Se ha optado por la vía del artículo 144 b), que es absolutamente legítima y constitucional. Vuelvo a señalar que también es legítima y constitucional, aunque en mi opinión más problemática, la de la disposición transitoria quinta de la Constitución; posibilidad que, en cualquier caso, mi Grupo, de cara al futuro y a la vista de los acontecimientos políticos, no descarta que pueda utilizarse en su día.

Lo que sí quiero señalar con meridiana claridad, porque al final lo que ha provocado toda esta polémica, sobre todo en la ciudad de Ceuta, es la afirmación que han hecho determinadas personas, en mi opinión actuando con poca responsabilidad política, de que la concesión del Estatuto de Autonomía por la vía del artículo 144 b) supone poner en duda la españolidad de Ceuta o, en su caso, la de Melilla, que esto no es así, porque precisamente el Estatuto de Autonomía de las ciudades de Ceuta y Melilla se les otorga en aplicación de un artículo de la Constitución, que, además, está en el Título VIII de la misma, que es la que regula la organización territorial del Estado, que es el ya citado tantas veces artículo 144 b), mientras que por la otra vía entrarían dentro del bloque constitucional mediante una disposición transitoria quinta. Ambas fórmulas son constitucionales, pero hay un argumento más a favor de la utilización del artículo 144 b), que es su propia ubicación en el Título VIII.

El Partido Popular va a prestar su apoyo a este proyecto de ley que presenta el Gobierno. En cualquier caso, vuelvo a recordar, para que nos sirva a todos de lección de cara al futuro, que las cosas se pueden hacer mucho mejor de como se llevaron en este asunto por parte del Partido Socialista que apoya al Gobierno y del Gobierno. También tengo que decir que se hizo un gran esfuerzo, del cual fue parte el Partido Popular, que se ha reunido —yo mismo lo

hice— con representantes del Ayuntamiento de Ceuta. Quiero recordar asimismo que al Ayuntamiento de Melilla no le pareció tan mal esta regulación, puesto que veinticuatro de sus veinticinco concejales dieron su apoyo; y que fue el propio Ayuntamiento de Ceuta el que se dirigió al menos al Grupo Popular, exigiéndole —porque era la expresión que se utilizaba— la negociación con el Gobierno. Si nosotros tenemos que negociar con el Gobierno lo que no podemos hacer en ningún caso, cosa que es perfectamente entendible, es tratar de imponerle al Gobierno nuestros planteamientos. Por dos razones: primero, porque el Gobierno no iba a aceptar nuestros planteamientos, y, segundo, porque no es la fórmula normal de ir a ningún tipo de negociación.

Quiero recordar que en esa negociación que se hizo con el Ayuntamiento de Ceuta su alcalde manifestó, en una rueda de prensa celebrada en la ciudad de Ceuta —de la cual tengo aquí datos concluyentes, salvo que los periódicos no digan la verdad, yo creo que en este caso sí la han dicho—, que el Estatuto de Autonomía de Ceuta era un buen paso para Ceuta. Lo que ocurre es que al final hay gente que prefiere en política, sobre todo cuando las elecciones están próximas, utilizar argumentos electorales que, al fin y a la postre, se acaban volviendo contra quien los utiliza porque la historia ha demostrado (por lo menos a mí me lo ha demostrado y me ha hecho cambiar de postura), que lo único rentable, al menos a medio y largo plazo, es hacer las cosas bien.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Núñez, tiene usted la palabra.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Señorías, iba a decir que voy a ser breve. Trataré de serlo, pero unir tres comparecencias en una no significa que tengamos que guillotinar nuestras posiciones y lo que tengamos que decir, sobre todo en respuesta a la intervención del señor Ministro que ha sido muy larga; iba a decir muy explícita y muy concreta, pero creo que no se lo merece.

En todo caso, tres apuntes, señor Ministro, sobre autonomía, sobre política local y el cese del señor Zambrana, y, luego, me detendré un poco más sobre el resto de su intervención.

En cuanto a la política autonómica, las cuestiones de fondo que se suscitan a este respecto y que usted ha señalado han sido debatidas en la reunión habida hace unas semanas en el Senado. Cuestiones de la importancia de la financiación autonómica, de la reforma del Senado, de la participación de las autonomías en los procesos de formación de voluntad del Gobierno ante la UE, fueron ampliamente discutidas por los Presidentes de las comunidades autónomas y los Portavoces de los grupos del Senado, y aquí yo no tengo más que hacer referencia y, por supuesto, suscribir íntegramente las palabras de nuestros representantes del Partido Popular en aquella reunión.

Quizá no esté de más recordar los llamamientos a la lealtad constitucional que debería presidir todos los debates y las tomas de posición en este terreno; lealtad constitucional que ha de adquirir una especial relevancia cuando

de la lectura conjunta y actual del marco competencial autonómico establecido en el bloque de constitucionalidad se trate sólo en relación con las autonomías del 151, según palabras del señor Ministro en su comparecencia del 29 de septiembre del año pasado.

En el marco de esta comparecencia, parece oportuno que hagamos referencia a la ejecución del pacto autonómico, de febrero del 92, plasmado en la Ley Orgánica de Transferencias 9/1992. El Ministro se comprometió, al igual que el propio Gobierno, a que a primeros del 94 todas las comunidades autónomas afectadas pudieran ejercer parte de las competencias previstas en los acuerdos. Los restantes trasposos, con la salvedad de los correspondientes a Educación, culminarían en el verano del 94. No parece que estas previsiones, señor Ministro, hayan tenido un cabal cumplimiento.

En cuanto a la política local, hay que resaltar su importancia. Usted la despachó en un par de minutos y es necesario decir que lo que podemos denominar rebelión de la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias) ha venido a poner de actualidad las carencias del Gobierno en este terreno. En los presupuestos del 94 se optó por mantener el esquema de financiación de los entes locales, en contra de la exigencia de revisión al finalizar el quinquenio previsto en la Ley 39/88.

En el proyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 95 se introducen cambios calificados por el Gobierno de sustanciales y que hacen referencia básicamente al fondo de infraestructura para mejora del medio ambiente. Sigue pendiente, por lo tanto, la fijación de un sistema de financiación de los entes locales que dé satisfacción al principio de autonomía financiera para hacer frente a la progresiva asunción de competencias por los mismos.

En este sentido, llama la atención la referencia que se hace en la memoria de objetivos correspondiente a la Sección 22 de los Presupuestos Generales del Ministerio para el 95, a la redistribución funcional de competencias a favor de las entidades locales mediante el impulso de la colaboración entre la Administración del Estado y las administraciones locales, potenciando los gobiernos civiles como soportes de esta colaboración. Así lo dice textualmente.

¿Se pretenden resucitar los antiguos servicios de cooperación con las corporaciones locales de los gobiernos civiles? Entre tanto, señor Ministro, seguimos esperando, como siempre, el Libro Blanco sobre la Administración Local, comprometido ya por el Presidente del Gobierno en el debate de investidura y que en él se aborden la reordenación de las competencias locales, su gobernabilidad, la nueva regulación básica de los grandes municipios y el fomento de entidades asociativas como las mancomunidades. De esto ha dicho usted muy poco, yo entiendo que tenía muchas cosas a las que responder porque tres comparecencias dan para mucho, pero nosotros no somos responsables de la concentración de comparecencias, sino quien las ha solicitado.

En cuanto al tercer apunte referido al cese del señor Zambrana como anterior Secretario de Estado, entra dentro de las cosas que estas cuestiones no se explican de

«motu proprio». También que cuando se pide una explicación se den razones de carácter formal y legal de sobra conocidas. El Ministro, efectivamente, está facultado para proponer el nombramiento y el cese como Secretario de Estado a quien estime por conveniente. Usted debería haber terminado su explicación aquí, y así nos hubiera ahorrado tener que glosar sus palabras. Si termina aquí, su explicación era formal, si se quiere, pero no comprometida, porque en el marco de referencia formal para explicar el cese no impide, efectivamente, explica muy bien que los partidos, los grupos parlamentarios, en el ejercicio de control parlamentario preguntemos (en este caso lo ha hecho Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya) las causas reales del cese del anterior Secretario de Estado para la Administración. Y como las respuestas —repito— del señor Ministro no son reales ni nos convencen y, además, han sido ambiguas —alguien las ha calificado de inteligencia gallega—, tenemos que deducirlas. Y si nos atenemos a lo que trascendió en la prensa (tengo aquí los recortes de prensa por nadie desmentidos), el Ministerio justificó el cese en la intención del Ministro Saavedra de dar un impulso a la reforma de la Administración.

Resulta llamativo, señor Ministro, que, tras doce años de Gobierno socialista, se hable de dar impulso a algo que se resaltó en 1982 como uno de los objetivos básicos del programa socialista: que España funcionara. Usted engancha en ese nuevo impulso la explicación del cese del señor Zambrana, que efectivamente no lo entendemos como reprobación ni tampoco como sanción administrativa —conocemos las calidades en todos los sentidos y órdenes, del señor Zambrana, por otra parte, nuestro noble adversario político—, pero tampoco las puede considerar un premio o, por lo menos, no nos tiene que hacer creer que ha sido un premio.

Señor Ministro, desde todos los ámbitos, incluido el Gobierno y el propio señor González, se reconoce el fracaso en el objetivo de reforma y modernización administrativa y se reconoce también que ésta sigue siendo la gran asignatura pendiente desde hace trece años. El señor Zambrana no puede ser utilizado como chivo expiatorio de este gran fracaso. En todo caso, si hubiera que sustituir a alguien para renovar el impulso, a quien habría que sustituir era al señor Presidente del Gobierno que es, en definitiva, a quien corresponde la responsabilidad de dirigir la Administración según la Constitución.

Hechos estos apuntes, pasamos a la Administración del Estado. Le he oído y me he quedado perplejo, señor Ministro. Ha utilizado palabras que ya nos suenan a música celestial: dinamización e impulso, búsqueda de la excelencia y otra serie de cosas hermosas para verlas escritas, pero que efectivamente tienen que traducirse en temas claros y concretos.

Al margen de los temas a los que ya hemos dado una pequeña respuesta, esta comparecencia en tema de administraciones públicas repite, incluso con parrafadas semejantes, lo que se produjo hace un año, al inicio de la presente legislatura, con el mismo objetivo de informar sobre las líneas generales de la política del Departamento.

Señor Ministro, si algo necesita la Administración pública es huir de generalidades, de promesas vagas, de ampulosos y repetidos planes de modernización; si algo necesita la Administración pública son medidas claras y concretas, que se plasmen efectivamente en leyes y en actuaciones puntuales. Como esto no ha sido así, como su gestión durante este año no ha pasado del estado gaseoso, no cabe otro pronunciamiento, de entrada, que subrayar el fracaso de las previsiones, puestas de manifiesto por usted, señor Ministro, ante esta Cámara el 29 de septiembre de 1993, muchas de las cuales, repito, las ha vuelto a exponer, digamos que primorosamente maquilladas, pero con el mismo grado de credibilidad, porque aunque la mona se vista de seda, señor Ministro, mona se queda.

El fracaso de aquellas previsiones se ha debido a que sencillamente no se han llevado a cabo, a que no se han hecho en el sentido adecuado o a que no se ha avanzado con el suficiente ritmo. Como en numerosas ocasiones hemos tenido la oportunidad de diagnosticar la acción política del Gobierno en el ámbito de la Administración, vuelvo a repetir una palabra clave: ha sido inercial. Se limita a acompasar su quehacer a la evolución de los acontecimientos y a las exigencias mínimas que los ciudadanos demandan. Cabe decir que se conforma con no ir contra corriente. Sólo faltaría que, en los tiempos de la informática y la telemática, el Gobierno socialista mantuviera los procedimientos y métodos de trabajo basados en la manualidad.

Ocurre, sin embargo, que en España partimos —y lo sabe usted muy bien— de un déficit en la organización administrativa y en la prestación de servicios a los ciudadanos con criterios de eficacia y eficiencia que, a los trece años de Gobierno socialista, no han sido capaces de superar, más allá de las mejoras, consecuencia lógica, repito, de los avances de la tecnología. Si en términos generales, la labor del Gobierno, surgido de las elecciones de junio de 1993, ha sido de absoluto fracaso, a esa valoración no escapa la específica orientada al logro de una organización y adaptación administrativa capaz de dar satisfacción a los ciudadanos en la prestación de servicios, a cuya financiación contribuyen con los impuestos.

Poco después de su comparecencia de septiembre de 1993, volvió —efectivamente, volvió también en el Pleno del Congreso aquí— a comparecer el 25 de abril de 1994 para presentar, a bombo y platillo, la segunda fase del plan de modernización y el balance del primero. En aquella sesión quedó palmariamente expuesta la posición del Grupo Parlamentario Popular. Consideramos la segunda fase como una operación de simple maquillaje —repito otra vez la palabra— hecha por el Gobierno para enmascarar su fracaso en el propósito de modernización y ejecución. También podemos decir que el plan en la segunda fase, ni su origen, ni su proceso de elaboración y ejecución, ni los mecanismos de control y evaluación, merecen para nosotros la menor fiabilidad. Como muestra, para no reincidir sobre aspectos ya debatidos hasta la saciedad —y me remito a los que se recogen en los «Diarios de Sesiones» de aquellas fechas que hemos citado, basta un botón: en la segunda fase del plan se asegura como línea de actuación estratégica la de ahorro y contención del gasto corriente.

Pues bien, pese a los objetivos propuestos, si analizamos los datos que aparecen en la presentación de los Presupuestos Generales del Estado para 1995, aquella línea de actuación estratégica del segundo plan no se ve por ninguna parte, salvo recortes testimoniales de algunos centros directivos, que no significan prácticamente nada. Sobre este punto hay una comparecencia pendiente que hemos aplazado. En ella debatiremos sus datos, los nuestros, sus opiniones, las nuestras, sus proyectos, los nuestros y lo que recogen los Presupuestos Generales del Estado.

Quisiera detenerme en todo caso, señor Presidente, señor Ministro, señorías, en una de las líneas generales de su informe, la organización administrativa. No descubro más que lo obvio si digo que ésta es, de nuevo, una asignatura pendiente, un tema al que los gobiernos socialistas no han dado respuesta. ¿Por qué? Desde la Ley 10/1983, en su disposición adicional quinta, este Gobierno no ha cumplido con una obligación fundamental, porque obligó al Gobierno a elaborar un proyecto en el plazo de seis meses para enmarcar la actuación del Gobierno de la nación con sujeción a la ley y al Derecho, y desde entonces ha llovido lo suyo. Los gobiernos de don Felipe González, una vez más, incumplen un mandato de la ley, auspicado por él mismo. Con ser eso grave, no lo es menos el incumplimiento del mandato de los artículos 98 y 103 de la Constitución, que expresamente cita la disposición adicional quinta de la citada Ley.

Tal era la magnitud del incumplimiento, la necesidad de la ley y —digámoslo en términos literarios— la burla a esta Cámara que encerraban las reiteradas promesas de los sucesivos ministros, que el Grupo Parlamentario Popular asumió la responsabilidad de presentar la proposición de ley del Gobierno y de la Administración del Estado, cuyo debate sobre la toma en consideración celebraremos dentro de pocas semanas en esta Cámara.

Me imagino ya, por lo que le he oído, cuál va a ser la respuesta del Gobierno y del Grupo Parlamentario Socialista. Nos van a decir que la rechazan porque en breves fechas —ha dicho usted antes de que termine el período de sesiones— enviarán a esta Cámara su propio proyecto, que hará palidecer de envidia al nuestro.

Sobre las reiteradas promesas incumplidas, ha dado la llamada por respuesta. Usted mismo, señor Ministro, ha colaborado al nutrido inventario de estas promesas fallidas, porque el 15 de septiembre de 1993 prometió ante el Pleno del Congreso que, antes de terminar aquel año, 1993, tendríamos el texto en el Congreso. Un año de demora exigiría por su parte en este trámite haber dado una explicación y una disculpa. Únicamente nos ha dicho que tienen un hermoso texto, del que nos ha señalado las líneas maestras. Yo no voy a entrar, ni mucho menos, a debatir sobre las líneas maestras que usted nos ha expuesto esta tarde porque necesito tener el texto para saber que, esta vez sí han cumplido su promesa; si no, sería trabajar en balde. Me da la sensación de que sus derroteros no van por esta línea. A lo mejor, después de trece años, por fin sí cumplen la promesa. Al contrario, antes de cumplir la promesa, su reacción ante la proposición de ley del Grupo Popular, en contra de la favorable acogida que le dispensaron todos los

medios de comunicación; los funcionarios, los sindicatos, etcétera, fue la descalificación radical. Recogíamos entonces las siguientes perlas, señor Ministro: Propuesta tercermundista e insensata; un acto demagógico carente de contenido; revanchismo del Partido Popular si llega al poder. Perlas de fina dialéctica, que dan una idea exacta de la predisposición al diálogo de los responsables del Gobierno socialista cuando las iniciativas no parten de ellos. Usted mismo, señor Ministro, salió a la palestra atacando nuestra proposición con un artículo, indigno de su nivel científico, que se titulaba: «Cangrejo o camelo de ley». ¿Quién le escribió semejante crustáceo, señor Ministro? (Risas.)

La línea argumental de oposición a nuestra iniciativa era la misma que la utilizada por el señor Secretario de Estado, a quien usted cesó a los cinco minutos de presentar nosotros la proposición de ley. Su artículo centraba toda su oposición en el cálculo que sus responsables hicieron del ahorro que la ley iba a suponer en altos cargos y puestos directivos. Está claro que ése no era el propósito de la proposición, sino una consecuencia derivada de los criterios de profesionalización, austeridad, disciplina presupuestaria, supresión de duplicidades administrativas, erradicación de la discrecionalidad, sometimiento de los actos del Ejecutivo a los tribunales, etcétera. Por cierto, señor Ministro, alguna de nuestras propuestas —que hoy he visto reflejadas en los puntos capitales en que se apoya el prometido proyecto de ley por usted— como, por ejemplo, la profesionalización máxima en la Administración pública, han sido asumidas por ustedes y utilizadas como herramienta negociadora en el acuerdo con los sindicatos, y han presentado la idea como original suya. Bienvenidos a las buenas tesis, señor Ministro, aunque no paguen derechos de autor. Estuve tentado de contestarle, señor Ministro, pero no lo hice para no desviar la atención hacia el fondo de nuestra proposición, que había sido, repito, muy bien acogida. De ahí, sin duda, el monumental enfado de ustedes y, a lo mejor, la derivación de determinados ceses; no lo sé. Como no lo sé, simplemente pienso en alto.

Señor Ministro, de todo lo que existe en la actualidad (porque yo no puedo, ni muchísimo menos, valorar cómo quedará la Administración cuando ustedes envíen a esta Cámara esos proyectos de ley y empiecen a cumplirlas), de lo que se puede hablar es de tela de araña, y los planteamientos de nuestra iniciativa trataban de limpiarla, de eliminarla. Nuestra proposición, mejorable sin duda —me gustaría que se tomara en consideración y que todos los grupos colaborasen en mejorarla—, mira hacia adelante, es realista y responde a las demandas de los ciudadanos, cansados de tanto despilfarro inútil y de que la Administración de los gobiernos socialistas se haya convertido en el mejor caldo de cultivo de la corrupción. Se impone terminar, repito, con una tela de araña tejida por los sucesivos gobiernos del PSOE en la Administración, con la recuperación de los criterios de eficacia y eficiencia, imparcialidad, igualdad de oportunidades, sometimiento pleno a la ley y al Derecho, transparencia y erradicación de la arbitrariedad. Ha quedado demostrado que su tela de araña, la tela de araña tejida por el Gobierno socialista, no ha servido ni para cazar las enormes moscas de la corrupción.

Otra línea de las señaladas por usted se refiere a la Función Pública. Yo creo que no está usted acertado al enganchar las propuestas de actuación, las líneas generales de su nueva política que nos ha expuesto esta tarde, en el acuerdo con los sindicatos, sin que eso quiera decir que, por supuesto, nosotros valoramos en todo lo que tiene la negociación y la capacidad de diálogo con los sindicatos y que valoramos la parte positiva, muy poca, que los acuerdos contienen. Pero lo que no entendemos es que se ofrezca a la negociación las bases para un futuro estatuto de la Función Pública. ¿Las bases? ¿Todavía estamos en ese estadio? Cuando llevamos desde la Constitución, y después, solicitando el estatuto de la Función Pública, que, cada vez, determinados problemas de la misma, como el sistema retributivo, la carrera administrativa, los planes de empleo, las ofertas públicas de empleo, etcétera, pero sobre todo, más que todo eso, el lograr unos servidores que estén en la Administración, unos trabajadores de la Función Pública, empleados de la Función Pública, funcionarios (alguien ha hecho de la semántica una bandera, nos da igual; todos sabemos a los que nos referimos y a todos que queremos integrar en el estatuto), cuando todas esas personas están necesitando de esta herramienta, ustedes se caen del machito y dicen: Ahora, sí; mandaremos el estatuto de la Función Pública. Pero ¿cuándo? Se emplazan también y dicen: Enviaremos el estatuto de la Función Pública después de que las negociaciones lo permitan, me parece que en el segundo trimestre de 1995. He perdido la fecha, pero me parece que por ahí va la fecha. No sé dónde la tengo apuntada, pero usted me lo dirá ahora en el turno de réplica. En todo caso, no tendremos estatuto en el próximo período de sesiones. **(Un señor Diputado pronuncia palabras que no se perciben.)** No, no, si no lo ha dicho el Ministro, lo dice el acuerdo **(Risas)**, lo dice el acuerdo con los sindicatos. En el acuerdo con los sindicatos, éstos le sacaron al Gobierno la necesidad del estatuto, le demostraron que era absolutamente necesario para regular determinadas cuestiones que, a través de leyes de acompañamiento y otros parches, iba haciendo el Gobierno, y éste ha dicho: De acuerdo, sentémonos a negociar las bases en que se apoya el estatuto y dénnos ustedes de plazo hasta el segundo semestre del año 95 para poder presentarlo. Me parece que ésa es la fecha, pero, repito, se me ha ido con tantas cosas. No la preciso, pero usted me la dirá después.

En definitiva, el reciente acuerdo Gobierno-sindicatos nos merece el respeto y la consideración de todo acuerdo alcanzado en el ámbito de la negociación colectiva, pero ello no obsta para que nos preocupen tres cuestiones; y ya voy terminando, señor Presidente. En primer lugar, la larga experiencia en incumplimientos de los gobiernos del señor González en esta materia. Ahí están los acuerdos de abril de 1990 y de noviembre de 1991, que el Gobierno convirtió en papel mojado a las primeras de cambio. Por ejemplo, ¿cómo se recuperará el poder adquisitivo perdido en 1993 y 1994? Esta mañana le preguntaba al nuevo señor Secretario de Estado cómo iban a cumplir ustedes esta parte del acuerdo, porque en el acuerdo, en primer lugar, se reconoce que ha habido pérdida de poder adquisitivo en 1993 y 1994; se reconoce que esta pérdida de poder adquisitivo

asciende a siete puntos, 3,5 del 93 y 3,5 del 94. Lo que no se dice es cómo se pagará esta enorme cantidad, si las circunstancias son favorables, si se cumplen todos los acuerdos o todos los requisitos que para el pago de la recuperación del poder adquisitivo figuran en el acuerdo. En segundo lugar, el contenido en materia de retribuciones puede entrar en contradicción con el mandato de la Ley 7/1990; también lo apuntábamos esta mañana, y no se nos dio respuesta. ¿Es posible que en un acuerdo con los sindicatos puedan ustedes comprometer partidas presupuestarias de los años 1996 y 1997? Porque están comprometidas, si se cumplen las condiciones. ¿Y eso no es una causa de nulidad de ese punto del acuerdo? Se lo pregunto a usted, porque el señor Secretario de Estado no nos dio respuesta. En tercer lugar, el acuerdo contiene previsiones sobre posibles incrementos retributivos de muy difícil concreción.

No es esto, ni muchísimo menos, lo que yo quería señalar. Lo que sí necesito señalar de esta línea de estrategia sobre reforma de la Función Pública, a la que usted se ha referido en su intervención, es la necesidad de un estatuto que, repito, venimos reclamando desde hace muchos años. Le voy a decir una cosa, señor Ministro, como hice esta mañana, si ustedes lo envían pronto, a lo mejor se lo encuentran ustedes aquí como la anterior proposición de ley, tendrá usted que escribir un artículo contra él, como lo escribió contra la otra proposición de ley; y a lo mejor cesar a otro, no lo sé.

Señor Ministro, ha prometido usted varios proyectos de ley y dos acuerdos de Consejo de Ministros. Créame que no tendré más remedio —y es un trabajo y una labor fatigosa de oposición el controlar el incumplimiento de sus promesas— que llamarle aquí para que me explique por qué no se han cumplido los acuerdos o por qué no se han enviado los cuatro proyectos de ley que usted nos ha prometido esta mañana. Porque a todo eso se ha reducido sencillamente su intervención, a unas promesas de envío de proyectos legislativos y poco más, que no creo que hubiera justificado una comparecencia que se titula nada más y nada menos que informar sobre las líneas generales de actuación del Gobierno en materia de Administraciones Públicas.

El señor **PRESIDENTE**: Por Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Carrera y Comes.

El señor **CARRERA I COMES**: Quiero agradecer también la comparecencia del señor Ministro para estos tres temas agrupados: líneas generales de la política de su Departamento, cese de don Justo Zambrana, y Estatutos de Autonomía de Ceuta y Melilla.

El señor Ministro, en el inicio de su exposición, ha hecho referencia a una serie de comentarios sobre compromisos tomados con anterioridad y, sobre todo (esto es lo que nos interesaba a todos), objetivos de un futuro inmediato.

Asimismo (era imposible salvar esta cuestión), ha hablado del propio debate en el Senado. En este último punto no tengo nada que añadir por mi parte. Lo que se tenía que

decir ya se dijo. Los portavoces, los Presidentes de las comunidades autónomas y los representantes y responsables de los grupos políticos ya manifestaron cuál era su opinión. La mía en concreto —y sería una aportación más— es que, sin duda, fue un debate positivo.

Ha hablado usted de culminar traspasos; de cooperación; de la participación de las comunidades autónomas en los organismos de la Comunidad Europea a través del ARE; y de la propia financiación de las comunidades autónomas. Entiendo que todo ello son compromisos contemplados en las resoluciones del debate antes mencionado del Senado. Si esto ya está asumido, yo pediría que se cumplieran las resoluciones que en su momento se tomaron. Ha avanzado también la reorganización administrativa general del Estado, yo entraré con un poco más en profundidad en la periférica, en la reforma del Senado y en el pacto local.

Ha hablado de estructuras más simples y apropiadas; de un proyecto de ley de organización y funcionamiento y de un marco legal sobre incompatibilidades, que sin duda deberemos esperar que se presenten para poder valorar cuál es su contenido. Ahora no sería el momento. Al referirse a la administración periférica, se ha referido al Delegado del Gobierno como máximo responsable del propio Gobierno, que sea una única referencia, un único interlocutor. Como S. S. se puede imaginar, le voy a formular las preguntas clásicas que venimos haciendo en estos momentos todos los grupos de la Cámara.

Estoy de acuerdo en que el Delegado del Gobierno sea realmente la figura única de la administración periférica; creo que es un acierto. ¿Esto quiere decir que desaparecen los Gobernadores Civiles? ¿Sí o no? ¿Desaparecen los Gobiernos Civiles? ¿Sí o no? ¿Se les va a mandar, en el buen sentido, a casa para que cojan unas vacaciones largas, o se les va a mantener en sus cargos, con otro nombre, con otras funciones, no sé si asesores del Delegado del Gobierno; no sé si ejecutores de las instrucciones y de la normativa, o de las facultades que tenga el propio Delegado del Gobierno? Serían éstas las preguntas: ¿Sí o no a los Gobernadores Civiles? ¿Sí o no a los Gobiernos Civiles? ¿Cuál va a ser su función y su dependencia, si es que acaban desapareciendo?

El señor Ministro ha hecho referencia a que quedaba una gran asignatura pendiente cuando se refería a la modernización y a la estructura de la Administración del Estado. Yo diría que queda otra asignatura pendiente mayor, que es la financiación de los entes locales. Continúa en pie porque de siempre y ojalá llegue un momento en que dejemos de plantearlo porque se haya alcanzado ya la solución definitiva.

El último acuerdo con la Federación Española de Municipios y Provincias tampoco satisface. Quiero dejar constancia de ello, aunque no voy a entrar ahora en si se necesita un porcentaje más alto o más bajo de la propia participación de los municipios en los ingresos del Estado. Por lo menos, que quede constancia de que queda sin resolver este problema y que, sin duda, esto conlleva grandes y graves problemas a todos los entes locales en este caso, sea cual sea su propio tamaño.

Como decía antes, hay otra cuestión a nuestro entender sumamente importante, a la cual usted ha hecho una mención muy rápida, que es la del pacto local, de la que quisiera hacer algún comentario adicional. Primero, el nuevo documento marco que se ha difundido, que es el que en estos momentos sirve de base para su elaboración, que nos ha llegado a través de los propios medios de comunicación y que entendemos que significa la posición del propio Ministerio al respecto, implica una importante restricción del alcance del pacto, toda vez que han desaparecido las referencias de cinco de los casi seis paquetes que inicialmente estaban referenciados cuando se hablaba de este pacto local. En efecto, señor Ministro, han desaparecido las referencias que figuraban en un primer documento a las cuestiones institucionales, a los problemas específicos de las grandes ciudades, al mapa municipal, al reforzamiento de la autonomía local, y a la modernización de la Administración.

Segundo, la parte primera del documento marco, llamada de consideraciones generales, establece con una claridad absoluta, y es cierto, la titularidad autonómica de la práctica totalidad de las competencias susceptibles de reasignación. Este hecho no se considera un obstáculo para el pacto. Precisamente porque se trata de competencias de las cuales no puede disponer el Estado central, es necesario un pacto con las fuerzas políticas para que las mismas, en sus parlamentos autonómicos, impulsen las reformas legislativas que posibiliten la reestructuración de estas competencias que se hayan pactado. Por tanto, nada que objetar en esta consideración general que se contempla al principio.

Dejando de lado las críticas que se podrían hacer al Ministerio por un posible «menosprecio» —si quiere entre comillas— institucional, ya que el Gobierno central ha iniciado las negociaciones con los entes locales y las fuerzas políticas en materia de competencia autonómica sin contar previamente con los Gobiernos autonómicos, yo diría que las críticas en primera instancia, aparte de éstas, deberían centrarse, de entrada, en aquello a lo que he hecho mención y que no aparece en estos momentos en el nuevo planteamiento del pacto, es decir, aquello que más directamente implicaba las competencias estatales. Remarco: el marco institucional; el reforzamiento de la autonomía municipal; los problemas globales del mapa municipal; la modernización; y, por supuesto —algo que en el primer documento ni tan siquiera se hacía referencia—, las finanzas locales.

Aparte de todas estas consideraciones en un tema que considero importante como es el pacto local, a nuestro entender el problema más grave puede ser, no éstos que le he manifestado al señor Ministro, sino otro, cual es la oportunidad de abrir en este momento un amplio debate sobre qué competencias tienen las comunidades autónomas, o cuáles son las que deberían transferir a los entes locales, y hacerlo —¡atención, señor Ministro!— desde una perspectiva uniformista.

En estos tipos de debate —usted sabe que forzosamente despertarán expectativas, muchas de las cuales deberán quedar defraudadas a la fuerza— no tienen mucho que per-

der las fuerzas políticas que consideran como ámbito prioritario para su actuación las instituciones centrales del Estado, que, en principio, no han de ver disminuido su elemento competencial como resultado del pacto, pero, por el contrario, las fuerzas políticas que conciben las instituciones autonómicas como elementos claves para sus propias comunidades pueden encontrarse en una disyuntiva tremenda, que es ir más lejos de lo que ellas mismas hubieran intentado en un principio (es decir, la transferencia de competencias a los propios entes locales), o bien aparecer ante la opinión pública como insolidarios y centralistas si con su actitud intentan bloquear lo que podría ser el pacto local.

Señor Ministro, acabaré diciendo que no es nada fácil, que éste es un tema que nosotros consideramos difícil, que requiere contactos y pasos muy cuidadosos, ya que, además, el planteamiento actual, el que ahora nos ocupa, el que vamos conociendo, responde, sin duda, a unas convicciones uniformistas, como le he dicho antes, muy similares a las que llevaron en su día a la aprobación de la LOAPA.

En definitiva, creemos, y con esto termino, que debería actuarse con sumo cuidado y nos parece, señor Ministro, que podría ser interesante, por no decir imprescindible, la creación de una mesa tripartita, a saber: Gobierno central, comunidades autónomas y los propios municipios.

Nada más por mi parte.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Gatzagaetxebarría.

El señor **GATZAGAETXE BARRIA BASTIDA**: Señor Ministro para las Administraciones Públicas, quiero agradecerle la exposición que ha realizado plasmándonos las líneas generales de la política en materia de administraciones públicas y desarrollo del Estado autonómico, que ha perfilado para los próximos meses.

Nuestro Grupo Parlamentario, con carácter general y previo, quería manifestarle que ofrecemos nuestra colaboración a su Ministerio, al Gobierno, y le instamos a que exista una interlocución, una mayor relación entre el Ministerio que usted dirige y los grupos parlamentarios. Nos parece que la comparecencia cada cierto tiempo en esta Cámara y las relaciones que usted pueda tener con los diferentes grupos políticos puede ser un instrumento, una técnica idónea, y nosotros queremos resaltar la existencia de un buen grado de comunicación y queremos que se continúe en esa línea. Entendemos que usted sí que ha mantenido una postura de apertura hacia los grupos parlamentarios —hacia el nuestro, tenemos constancia de ello— y, por ello, le insistiríamos en que fuera receptivo, que mantenga una política de apertura puesto que en esto usted se ha caracterizado respecto a algún otro compañero de partido que le ha precedido en el desempeño del cargo.

Quería referirme, señor Presidente, a una serie de cuestiones que se han analizado por el señor Ministro para las Administraciones Públicas. En primer lugar, decía usted que se está impulsando o cumplimentando el pacto autonómico. Estamos de acuerdo. Efectivamente, faltan algunas transferencias todavía que plasmar y que dilucidar a

las comunidades del 143. Creemos que es importante resaltar en política los lados positivos puesto que, en definitiva, es reflejo de que por lo menos el diálogo llega a un acuerdo. Creo que el representante del Grupo Popular, señor Rajoy, también ha avanzado en esa línea de que, efectivamente, se tienen que mantener planteamientos posibilistas para llegar a acuerdos como los que ustedes han alcanzado con el Grupo Popular en cuanto al Estatuto de Ceuta y Melilla.

Nosotros destacaríamos el avance que se ha producido. Quisiéramos que se hubiera producido mayor, pero la política es el arte de lo posible. En el caso del Estatuto de Autonomía del País Vasco se han transferido una serie de servicios, cinco transferencias, hace unos meses. Ha anunciado usted que se van a materializar otras dos. Nos parecen cosas positivas. Usted ha mantenido una posición política de receptividad. Ha dicho que el acuerdo con el Parlamento Vasco, donde había 54 transferencias, era asumible y yo creo que hay que actuar progresiva o gradualmente y con sensibilidad autonómica para que eso se materialice. De alguna manera, el Partido Socialista en el País Vasco también lo tiene asumido y ahí está la clave del éxito: que se vaya dando contenido al Estatuto de Autonomía del País Vasco, materializando ese número importante de transferencias que todavía están pendientes.

Hay una cuestión muy relevante, que es cómo se involucra, cómo se integran, las nacionalidades históricas que tienen un sentimiento de diferencia de marcado carácter político respecto a otras comunidades autónomas en el conjunto del Estado. Ese es un tema político de envergadura. Quién está en la responsabilidad tiene que tener gran habilidad y sensibilidad política, puesto que si se tiene una visión muy corta del tema, evidentemente va a haber conflictividad. Es justo reconocer que con usted se ha dado un gran avance en la materia y desde nuestro Grupo Parlamentario se lo queremos reconocer. Evidentemente, nos hubiera gustado más. Se ha hecho lo que se ha podido y esperamos que en esta legislatura, juntamente con la constitución del siguiente ejecutivo autonómico vasco, se avance en esa línea.

Yo le planteo una serie de cuestiones que son importantes en el Estado y que todavía están gestionadas —porque son asuntos de mera gestión— por parte de los poderes centrales del Estado. Yo sé que usted es sensible a estas cuestiones y me voy a ceñir a unos ejemplos. En este momento, grandes servicios públicos como la sanidad, la educación, cada vez progresivamente más la justicia, están siendo gestionados por las comunidades autónomas —lo van a hacer en la justicia y medios materiales, luego en medios personales—. Hay determinadas cuestiones que siguen centralizadas y son de mera cuestión, como puede ser la gestión del dominio público maritimoterrestre, todo el tema de las playas, de las costas. Ahí la legislación puede corresponder al Estado, y de hecho le corresponde, pero nosotros le planteamos que adopte los acuerdos políticos para que se aprueben las modificaciones legislativas oportunas para que la gestión del dominio público maritimoterrestre, al igual que ocurre con el dominio público hidráulico, pueda ser llevada a cabo por las comunidades autóno-

mas. No tiene sentido que si el dominio público hidráulico puede ser gestionado por todas las comunidades autónomas, ninguna pueda gestionar el dominio público marítimo-terrestre cuando conceptualmente nos encontramos ante la misma situación: una realidad física que es de dominio público estatal, pero cuya gestión es reconocida ya en el caso de los recursos hídricos en las comunidades autónomas y no lo es en el del dominio público costero.

Lo mismo le podría decir en cuanto a la participación de las comunidades autónomas en las empresas públicas. ¿Qué política de participación de las comunidades autónomas tiene prevista el Gobierno? Ha anunciado el señor Serra en una reciente intervención parlamentaria que es voluntad del Gobierno que las comunidades autónomas puedan participar en los órganos de gobierno de las empresas públicas o, por lo menos, en alguna de ellas, en función de su ubicación o de la política general que el Ministerio de Industria tiene en el tema.

En definitiva, yo quería conocer la posición que tiene el Gobierno sobre determinados servicios públicos de segundo orden, puesto que los de primer orden ya han sido gestionados por las comunidades autónomas. Me parece de lo más elemental que cuando se ha llegado a acuerdos, tales como que puedan ser gestionadas políticas del Estado de bienestar como la sanidad, con su enorme complicidad y gasto público por comunidades autónomas determinadas, otras cuestiones como las que he mencionado sigan todavía en manos de los poderes centrales del Estado y sin posibilidad de solución.

Hacía referencia también usted a la participación de las comunidades autónomas en la Unión Europea. Yo le pediría que, si tiene a bien, nos explicitara esa propuesta que ha presentado a las comunidades autónomas porque yo en este momento la desconozco. En esta cuestión el Grupo Parlamentario Vasco tiene una discrepancia con el Gobierno central y es que hay una falta de entendimiento de cierto grado en temas relativos a la construcción europea y europeos.

El acuerdo político al que se llegó en el Ministerio para las Administraciones Públicas, a la sazón el señor Almunia, en 1990, para constituir una comisión bilateral entre el Gobierno central y la Comunidad Autónoma vasca todavía hoy no se ha constituido. No se ha formalizado la creación de este foro de relación bilateral. Nosotros creemos que es fundamental puesto que existen, a nuestro juicio, determinadas materias en las que tiene sentido la bilateralidad. Hay que conjugar la multilateralidad con la bilateralidad. La bilateralidad tiene sentido en determinadas materias muy específicas y de competencia propia para el País Vasco, como puede ser el tema de la policía, carreteras, la lengua, la fiscalidad y el concierto económico, los medios de comunicación, programas de desarrollo rural y pesquero y toda la cuestión relativa a la cofinanciación, puesto que, en definitiva, tenemos un modelo propio de financiación en cuanto a los diferentes programas en que interviene la Unión Europea y las instituciones del Estado que, en nuestro caso, no interviene el Gobierno central, sino las instituciones autonómicas.

Quiero recordarle, señor Ministro, que el pasado 20 de abril, en el Pleno, se aprobó una propuesta de resolución en el debate de política general sobre el Estado de la nación en la que se instaba al Gobierno a constituir la comisión bilateral Gobierno central-Comunidad Autónoma del País Vasco, y, a nuestro juicio, esa resolución parlamentaria no se ha cumplido. En ese sentido, vemos deficiencias, carencias, aspectos negativos en cuanto a la participación del Gobierno central y el Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco a la hora de resolver, de dar solución adecuada a temas europeos que, como le indicaba anteriormente, son específicos y tienen una idiosincrasia y un hecho diferencial respecto al resto de las comunidades autónomas y respecto a los cuales defendemos la bilateralidad, aceptando la multilateralidad en otros casos.

Quería referirme también al pacto local. ¿Queda englobado dentro del pacto local el proyecto de ley de grandes ciudades? Los alcaldes de las siete ciudades más pobladas de España han tenido la idea de ir por una línea diferente quizás al pacto general, pero nosotros entendemos que el proyecto de ley de grandes ciudades, al que creo que no ha hecho usted referencia, debería quedar inserto en el contenido del pacto local.

El segundo gran bloque de materias al que usted se ha referido es la política sobre Administración pública. Nuestro Grupo Parlamentario le indica que nosotros valoramos positivamente en su día el plan de modernización y lo seguimos haciendo. Sabemos que es una cuestión de difícil puesta en práctica y que al final, si se ha logrado un cierto grado de ejecución, de puesta en práctica, es positivo. En política es importante no destacar sólo lo negativo, sino también lo positivo, puesto que, como toda faceta humana, todos los planteamientos o programas políticos que tengamos cuesta llevarlos a la práctica. En definitiva, creo que ha habido proyectos interesantes, proyectos que se llevaron a la práctica y otros que no se pudieron poner en práctica, pero a nosotros nos pareció interesante y un modelo a seguir por parte de otras administraciones públicas; en definitiva, ustedes fueron pioneros en la reforma y en la simplificación de la Administración central y eso podía servir —ya lo dije en su día— de ejemplo para otras administraciones españolas.

Con relación a la política de recursos humanos, yo le diría que la aprobación en la ley de acompañamiento de los presupuestos de la figura de los planes de empleo, nos pareció acertada puesto que, además, se daba un ámbito de autonomía a las comunidades autónomas, a que pudieran regular figuras semejantes, figuras análogas. En ese sentido, lamentamos, y lo hicimos constar en el debate que hubo el año pasado sobre esta cuestión, el que no se pudieran aplicar estas técnicas al ámbito de la función pública docente, puesto que es el sector público donde es más necesario utilizar figuras de reestructuración o de planes de empleo. ¿Por qué en la disposición adicional de la ley de acompañamiento se establecía con carácter básico que no sería de aplicación al ámbito de la función pública docente lo establecido con carácter general en dicha ley? Creemos que queda una laguna importante en el ámbito de la Función Pública al no poder utilizar estos planes de empleo en

la función pública docente y que, de alguna manera, vacían de contenido estos instrumentos que nosotros valoramos positivamente.

También quiero hacer referencia a la elaboración de una nueva legislación en cuanto al personal de las administraciones públicas. Ya no tiene sentido hablar de funcionario público, de laboral público, sino que se debería ir a un modelo de servidor público, de empleado público, desapareciendo los matices y elementos caracterizadores del laboral y del funcionario. Por otra parte, habría que establecer un nivel de carácter básico en unas nuevas bases, en un nuevo estatuto de la Función Pública que permita un amplio nivel de autonomía para políticas de personal para las administraciones públicas.

Este es el reto que tenemos. Evidentemente, eso es difícil, pero yo le pediría una cosa: que además de lo que ha anunciado sobre la negociación y la audiencia a los sindicatos oyera también a los grupos parlamentarios. Que las propuestas que ustedes tengan en materia de Función Pública nos las den a conocer; queremos aportar ideas y planteamientos, sugerencias sobre un nuevo estatuto de la Función Pública, que permitan realizar políticas propias a las comunidades autónomas.

Para terminar, señor Presidente, voy a hacer referencia a la simplificación de la Administración central. Nosotros estamos de acuerdo en que hay que proceder a una reforma, a una modernización. Coincido con el señor Carrera en que usted no ha dicho si van a desaparecer los gobernadores. Ha dicho que habrá un responsable provincial. Lo veremos próximamente en el modelo de organización de Administración central que presenten cuando se tramite en la Cámara el proyecto de ley de organización de la Administración central. No obstante, quiero dejar constancia de que nuestro Grupo Parlamentario es favorable a la supresión de esta figura y al fortalecimiento del delegado del Gobierno.

Como segunda cuestión, yo le pediría que aclarara si el proyecto de ley de organización de la Administración central va a reglamentar cuestiones relativas al Gobierno. Una cosa es la organización de la Administración central y, otra, la posición jurídica y administrativa que en el ámbito de la Constitución corresponde al Gobierno como órgano de doble naturaleza: administrativa y política. Quisiéramos saber si esta ley lo va a normar, si no va a abordar esta cuestión y la va a dejar para otro proyecto legislativo.

El proyecto del Grupo Popular se denomina de Gobierno y Administración, pero tampoco toca el tema del Gobierno en cuanto a la posición y a la naturaleza jurídica de éste como órgano político y de administración. Queda ese tema, que a mi juicio es complejo de determinar, sin una regulación concreta y clara al respecto. Por tanto, me gustaría saber si el Gobierno va a abordar esta cuestión o la va a dejar para otro proyecto legislativo.

Por último, señor Presidente, quiero hacer referencia a que a nuestro Grupo le parece que la regulación sobre las incompatibilidades de los altos cargos tiene que ir en otro contexto. Se trataría de delimitar, mediante un acuerdo político, el estatuto del cargo público. Lo que no podemos es determinar en este proyecto de ley un estatuto de incompatibilidades,

en este caso de los altos cargos de la Administración central, mientras no queden determinadas otra serie de cuestiones, como puede ser el estatuto que todo cargo público debe tener; no sólo el cargo público del Gobierno, sino también el cargo parlamentario o el de otros órganos constitucionales. Nosotros somos partidarios de que una regulación de esta naturaleza pudiera posponerse a un debate que se pudiera hacer en esta Comisión, o en la Comisión Constitucional, o donde fuera, en el que pudiéramos intentar llegar a un consenso, a un acuerdo político de los diferentes grupos parlamentarios sobre el estatuto del cargo público, puesto que nos parece que esa cuestión no puede ser objeto de andanza política, de arma política entre unos y otros partidos, sino que tiene que ser una cuestión pacífica. Mientras eso no se produzca, señor Ministro para las Administraciones Públicas, iremos parcheando, iremos realizando una legislación aceptada por uno y rechazada por otro. Creo que tiene que haber un consenso general —por lo menos intentar que se consiga— sobre el estatuto general del cargo público, no sólo del Gobierno, sino también del parlamentario.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Por parte del Grupo Socialista, el señor Marcet tiene la palabra.

El señor **MARCET I MORERA**: Yo no solamente voy a intentar ser breve, sino que voy a serlo.

Voy a partir, además de dar las gracias al señor Ministro por su comparecencia y su explicación sobre los planes del Gobierno, de lo que él iniciaba, del año de experiencia, de lo que debería ser un balance de la actuación del Ministerio. Sin duda, mi opinión no encontrará demasiado eco en el resto de grupos parlamentarios, pero es mi visión. Si nosotros pusiéramos en un lado de la balanza lo que ha hecho el Ministerio, lo positivo saldría ganando, estaría por encima del plato de las cosas que, como toda obra humana, contuvieran algo negativo.

Siguiendo el hilo de la explicación que nos ha suministrado el señor Ministro, quería hacer dos apuntes sobre el proyecto de ley orgánica de Ceuta y Melilla, ya que ha sido uno de los objetos centrales de la comparecencia por la petición de uno de los grupos parlamentarios de esta Cámara. Voy a hacer, como decía, dos apuntes muy precisos. Algunos de los intervinientes se han remontado al período preconstitucional, a la época de las preautonomías; yo me remonto a algo mucho más cercano, al compromiso de acuerdo entre los dos grupos parlamentarios mayoritarios y que ostentan representación parlamentaria de estas dos ciudades en esta Cámara. Un compromiso de acuerdo que viene de lejos. Creo recordar, si la memoria no me falla, que empezaron las conversaciones, en serio, sobre este asunto por el entonces responsable de política autonómica del Partido Popular, señor Aznar, y el entonces Ministro de Administraciones Públicas, señor Almunia, que han concluido después de algún tiempo y algunos avatares —avatares de los que todos tenemos informaciones sobre cómo se han ido produciendo— y que han culminado, creo que

felizmente, en unos proyectos de estatutos para las ciudades de Ceuta y de Melilla.

Yo no voy a entrar en el debate del contenido, aunque sin duda cuestiones tan importantes como el dialecto bereber pueden ser objeto de enmienda en el tratamiento de estos dos estatutos que va a tener lugar en la Comisión Constitucional, y no en esta Comisión de Administraciones Públicas, y en el Pleno de la Cámara. Sí me gustaría hacer una referencia a un aspecto concreto. La Constitución española fija solamente para los estatutos del artículo 151 los órganos e instituciones que deben tener las comunidades autónomas. Luego, por una cuestión mimética, por una cuestión políticamente lógica, los otros estatutos de autonomía, los del artículo 143, fueron copiándolos, pero no siempre debemos ir copiando los órganos e instituciones que la Constitución española no previó sino para determinadas comunidades autónomas y que luego, en una quizá lógica política, se extendieron de forma general para todas las comunidades autónomas.

Quería hacer esta reflexión porque parece que en el trasfondo de algunas de las polémicas sobre este proyecto de estatutos hay algún resquemor, alguna sensación de que no se ha hecho suficientemente bien porque no se les ha dotado de parlamento, de consejo de gobierno, de todos los elementos que, de forma general, se han establecido para comunidades autónomas con un territorio evidentemente mucho más amplio que las ciudades de Ceuta y Melilla. Quiero decir que nuestro Grupo apoya el camino emprendido de dotar a las dos ciudades del estatuto de autonomía que por la vía más aconsejable, constitucional y políticamente, se ha creído oportuno.

Del debate sobre las cuestiones autonómicas quiero resaltar, también muy brevemente, dos o tres cuestiones. Creo que en las consideraciones que se han hecho sobre la consolidación del proceso de traspasos, sobre la lectura conjunta con aquellas comunidades del artículo 151, estamos respetando el modelo constitucional del que nos hemos dotado y que da a unas comunidades autónomas una singularidad, unas características especiales, específicas, en razón de su historia y de unos hechos diferenciales que existen y que no hay que contraponer a una visión federalizante —que yo personalmente y mi grupo político compartimos— de construcción de este modelo constitucional, potenciando instrumentos de cooperación, potenciando los instrumentos de financiación —por cierto, el Libro Blanco es un compromiso del acuerdo a que dio lugar el año pasado la Comisión de Política Fiscal y Financiera, un compromiso que se va a cumplir, según nos ha anunciado el señor Ministro, en el próximo enero—, que son elementos que van en este camino, aunque arrastramos algunos déficit, por ejemplo, el de ir adecuando de forma más clara la participación de las comunidades autónomas en la conformación de la voluntad estatal en la construcción de la unidad europea; pero si se sigue en la vía que apunta el señor Ministro me parece que este déficit puede ir siendo superado.

Respecto a la simplificación y reordenación de la Administración del Estado, me referiré a ella cuando entre de manera inmediata en el capítulo de la Administración Pú-

blica. Asimismo quiero hacer un apunte sobre la cuestión —también debatida— del cese del anterior Secretario de Estado, a quien desde mi Grupo Parlamentario quiero reconocer la labor realizada durante los años que ha ejercido este cargo, habiéndolo recuperado, además, como Diputado de nuestro Grupo. Me parece que se han aducido las razones que desde el responsable del Departamento, el señor Ministro, se podían aducir, razones de oportunidad política, de la conveniencia de dar un nuevo impulso al área de responsabilidad concernida. Un nuevo impulso y no después de trece años, porque llevamos doce años gobernando, aunque pronto llevaremos quince (**El señor Núñez Pérez: ¡O dieciséis!**), pero me parece que esta es una cuestión clara que puede quedar zanjada desde este punto de vista.

Quiero también referirme al avance que nos ha expuesto el señor Ministro sobre la simplificación, la concentración, sobre la modificación, al final, de la Administración general del Estado que debe conformarse en la ley de organización y funcionamiento de esta Administración general del Estado. Yo creo que el avance va en el buen camino, hecho que no se da en la proposición del Partido Popular que de forma tan ardorosa y tan tempranamente nos ha defendido el señor Núñez, y digo tempranamente porque tiempo habrá en el Pleno de debatirla. Creo que lo que nos ha apuntado el señor Ministro va en el buen camino. Nosotros valoramos positivamente esta concentración que ha apuntado en la figura del delegado del Gobierno y, en virtud del artículo 154 de nuestra Constitución, de estas funciones de la Administración general en la periferia, en las comunidades autónomas, dicho de forma más clara. En esta idea de ir a un único gestor o funcionario, no es cuestión de nombre, animamos a buscar una alternativa, que la hay, a la denominación actual, y de manera coordinada con el delegado del Gobierno. Valoramos positivamente la simplificación de servicios centrales porque concuerda con la adaptación a las demandas sociales a que hacía alusión el señor Ministro cuando decía que también hay que reformar el aparato central de la Administración general. Por tanto, señor Ministro, la música suena bien y ahora sólo falta que la letra la veamos pronto, como usted se ha comprometido en esta Cámara.

Para acabar, señor Presidente, quiero felicitarlos, en el terreno de la política de la Fundación Pública, del acuerdo que se ha cerrado con las centrales sindicales; acuerdo que, como nos recordaba el señor Núñez, tiene una proyección más allá del puro acuerdo, y es el estatuto de la Función Pública. Por cierto, yo no veo fecha en el acuerdo, aunque sí se cita que a partir del 1 de octubre se elaborarán unas bases de proyecto de acuerdo en unas conversaciones que se deben celebrar con las centrales sindicales, y que en la segunda fase de la negociación, que se abrirá el 1 de octubre y se dice que durará previsiblemente hasta finales de noviembre, se analizarán los siguientes temas, y el proceso culminará con la elaboración, por parte de la Administración, de un proyecto de estatuto de la Función Pública, una vez concluida la segunda fase de negociación. No hay fecha, aunque sí conocemos que ha habido unas declaraciones esta mañana del Secretario de Estado y tiempo tendre-

mos la semana próxima, en la comparecencia del Secretario de Estado, de hablar con mayor profundidad, sin duda, de estos temas.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS** (Saavedra Acevedo): Voy a comenzar respondiendo según el orden de intervención de los distintos portavoces de los grupos parlamentarios y, por consiguiente, me voy a referir en primer lugar a las intervenciones de los representantes de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comenzaron planteando algunas consideraciones críticas más que respecto al debate autonómico sobre la aplicación o desarrollo de la política autonómica, señalando que *se está plasmando la separación de las dos velocidades*. Me parece que así lo ha referido el señor Martínez Blasco. No hay tales velocidades. Hay un pacto autonómico, de 1992, que dio paso a una ley orgánica de ampliación competencial que supuso también una reforma de los estatutos de las comunidades afectadas. Recordarán que esas reformas estatutarias se concluyeron precisamente en el mes de marzo del presente año en el Senado.

Cuando plantea temas de nuevos objetivos competenciales, y ha hecho referencia al Insalud, el Gobierno como tal no tiene nada que objetar a que las comunidades autónomas, que todavía no lo gestionan porque no han asumido esa competencia en sus estatutos, procedan mediante el acuerdo político correspondiente entre las fuerzas que le permitan apoyar en esta Cámara la aprobación correspondiente de una iniciativa que proceda del Parlamento autonómico, repito que no va a intervenir en un proceso que arranca de los parlamentos autonómicos correspondientes. En estos momentos estamos dando cumplimiento a esos acuerdos y a la modificación de los estatutos. Insisto en que nada impide que, concluida la legislatura presente, que fue el paso señalado para llevar a cabo los acuerdos de 1992, las comunidades de ese grupo, denominado de la vía del 143, aborden nuevos objetivos competenciales siempre, eso sí, como ha ocurrido hasta ahora, mediante un consenso amplio en el que participan aquellos que quieran participar y que luego la iniciativa sea puesta en marcha por el correspondiente parlamento autonómico.

En relación con las competencias exclusivas, a las que ha hecho referencia igualmente en su intervención, no se ha planteado por parte de ninguna comunidad autónoma de la vía del 151 la petición del ejercicio del artículo 150.2, que permitiría un traspaso, una delegación de competencias exclusivas, o consideradas exclusivas, en la lectura del artículo 149 de la Constitución. Quiero recordar que el Presidente del Gobierno, en su intervención en el debate sobre el estado de las autonomías, hizo referencia, precisamente en respuesta al portavoz de su grupo parlamentario, a que siempre que se usase este artículo 150.2 de la Constitución vendría precedido de un proceso de información al resto de las fuerzas políticas para que no existan temores o miedos acerca de un uso inadecuado del artículo 150.2 en

relación con competencias definidas como exclusivas por la Constitución.

En relación con la financiación, el que yo mencione que el Libro Blanco concluye en enero no es porque haya puesto la fecha la Administración; se la han puesto los propios autores que están redactándola. Como saben, además, esos expertos responden a nombres. Se constituyó la comisión nombrando sus componentes según las sugerencias de los representantes de las comunidades autónomas, junto con un nombre elegido por el Ministerio de Economía y Hacienda. Son ellos los que hicieron un avance de los estudios realizados en el último Consejo de Política Fiscal y Financiera que se celebró el pasado mes de septiembre, y en esa reunión dijeron que tendrían concluido el estudio el próximo mes de enero. Ese Libro Blanco creo que va a suponer sorpresa para más de uno —lo vengo diciendo—, porque el sistema de financiación se presta a una utilización un tanto demagógica por parte de algunas comunidades autónomas. Hoy se ha producido una cantidad de flujos monetarios, especialmente a partir de la ampliación de los fondos estructurales y del fondo de cohesión comunitario, que, unidos a otros mecanismos de solidaridad, están actuando en favor de las comunidades autónomas que a lo mejor no reconocen plenamente la cantidad de dinero que están percibiendo por habitante. Yo creo que ese Libro Blanco va a poner sobre la mesa esos porcentajes, esas cifras, y más de uno de los argumentos que hemos venido manejando en torno a la solidaridad o no solidaridad, suficiencia o no suficiencia, se vendrán abajo, tendrán que cambiar de orientación, lo que clarificará muchísimo, espero, el tema que a veces se presta a análisis un tanto simplistas o reducidos.

En cuanto al problema de la financiación de las corporaciones locales, supongo que no ignora que el 1 de agosto se firmó su plan de financiación, para el quinquenio que incluye 1994, que supone una mejora en las aportaciones del Estado a las corporaciones locales recogida ya en los Presupuestos para 1995 que están en esta Cámara. El Comité ejecutivo de la Federación Española de Municipios aprobó tal acuerdo, tal pacto de financiación, y nada tenemos que añadir sino considerar que es un avance respecto al sistema de liquidación de las diferencias entre los anticipos y el porcentaje final correspondiente. Sobre todo se ha introducido un mecanismo que da seguridad a efectos de financiación de las corporaciones locales, por cuanto que cada año, como mínimo, hay una modificación garantizada del fondo en función de la evolución del IPC. Es un mecanismo nuevo incorporado al sistema de financiación de las corporaciones locales.

En relación con la solicitud de explicación de los motivos del cese del anterior Secretario de Estado y las referencias que se han hecho al estilo gallego, yo diría que en mi comunidad autónoma hay algunos discutiendo la identidad canaria y yo no entro ni salgo en este tema (**Risas**), pero, desde luego, estoy muy identificado con mi tierra. Por supuesto que reconozco su influencia —porque también forma parte de nuestra identidad— de los gallegos, porque bastante han aportado y tenemos algunos puntos en común. O sea, que no considero ninguna ofensa sino que

asumo con gusto la influencia de una comunidad autónoma también marítima y con vocación pesquera y migrante como la gallega. De cualquier forma, el estilo que recojo en la comparecencia sería también fruto de mi año de estudios en Florencia y, por consiguiente, diría que es florentina la redacción. Se la voy a repetir porque me parece que no hay duda al respecto: El Gobierno ha juzgado conveniente contar con el impulso y el trabajo de un nuevo equipo al frente de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. A esta razón elemental de oportunidad política responde precisamente la sustitución del anterior titular. Las opciones que usted se plantea son párrafos que anteceden, pero concluyen en esta frase que le acabo de repetir. Sin embargo, luego, a lo largo de su intervención casi estaba respondiendo a lo que me había preguntado. Esa era su respuesta, pero no es la mía; la mía es la que he vuelto a reiterar.

En relación con la Administración periférica pregunta —y con esto también avanza la respuesta a algunos portavoces, especialmente a Convergència i Unió y al Partido Nacionalista Vasco— si los órganos directivos a nivel provincial son funcionarios o cargos políticos. El tema está en discusión, pero en este extremo no soy florentino. Arriesgo mi opinión personal en favor de que sean funcionarios; arriesgo mi opinión personal, exclusivamente personal, y digo, en consecuencia, que no sea un cargo político como tal.

Dice que la estructura flexible es un acierto pero no es un diseño. Yo creo que el diseño lo va a conocer antes incluso que los proyectos de ley a que he hecho referencia, porque en los dos acuerdos, que supongo que esta mañana el Secretario de Estado de Administración Pública anticipó que se llevarán a Consejo de Ministros el próximo mes, van a suponer una reducción de gastos, de órganos y de efectivos, según lo que resulte afectado por dichos acuerdos. A partir de ahí se podrá tener más pacíficamente para los colaboradores de la Administración pública el esquema que se refleje en la Lofage, ley de organización y funcionamiento de la Administración general del Estado. Y también anticipo o me ahorro la respuesta sucesiva de si va a haber una ley de gobierno separada de la ley de organización y funcionamiento de la Administración, porque efectivamente es necesario que haya una percha política a la que se enganche o se acoja la ley de organización y funcionamiento de la Administración general del Estado, y así contribuir a la clarificación de lo que es administrativo, carrera administrativa, y lo que es estrictamente político.

En cuanto al proyecto de ley de incompatibilidades, yo no comparto que se trate de un tema de incumplimiento de leyes porque precisamente —y me parece que ese fue el sentir de todos los grupos parlamentarios que votaron la moción correspondiente en el debate sobre el estado de la nación el pasado mes de abril— el concepto de cargo público en la legislación vigente está reducido, es mucho más corto el alcance que el que se pretende dar en el proyecto de ley; proyecto de ley que, como aquí preocupan tanto los plazos, a lo mejor ya mañana se aprueba en el Consejo de Ministros.

En relación con los estatutos de autonomía de Ceuta y Melilla, agradezco enormemente la intervención del portavoz del Grupo Popular, don Mariano Rajoy, porque me ahorra totalmente la explicación acerca del recorrido. Únicamente dejo de asumir las referencias críticas a la historia, en la que yo he participado en cuanto integrante de un partido, pero estaba lejos de ese debate y de esas iniciativas. Lo que sí comparto con él es la responsabilidad —y agradezco al mismo tiempo la colaboración y el proceso claro y leal que se ha llevado en la negociación con el Partido Popular—, y es que ha habido una serie de motivos que nos han llevado a optar por el artículo 144 b), apoyándonos en los propios debates de este Congreso de los Diputados cuando se discutía la aprobación del texto correspondiente de la Constitución, y no hay ninguna otra historia.

Ratifico que, en relación con el texto, la participación de los ayuntamientos fue una decisión que adoptó el Ministerio de convocar, a petición del Partido Popular, a los alcaldes de ambas ciudades, y junto con ellos todos los parlamentarios nacionales por esas dos ciudades, al igual que los portavoces de los distintos grupos municipales. Esa reunión tuvo lugar el día 5 de julio en el Ministerio, y allí manifestaron su oposición determinados partidos locales del Ayuntamiento de Ceuta y algún partido también local del Ayuntamiento de Melilla, pero lo que quedó claro es que la posición del Alcalde de Ceuta, tanto en la reunión como en conversaciones bilaterales previas, era que valoraba positivamente el contenido de esos proyectos de ley. En aquella ocasión se entregó el mismo texto que ha sido remitido a esta Cámara, no hay ninguna modificación, ni de un punto ni de una coma, en absoluto; no ha habido cambalaches porque, repito, es consecuencia de un proceso de negociación leal y estará a disposición de todas SS. SS., las próximas semanas, para su debate en esta Cámara.

Al portavoz del Grupo Popular para las otras materias, señor Núñez, quiero agradecerle la aceptación de mi solicitud, por falta de tiempo de manejo de datos, de aplazamiento de la otra comparecencia que había pedido. Responde a esta necesidad de traer datos que no posee el Ministerio de Administraciones Públicas, y que son más bien propios del Ministerio de Economía y Hacienda, con el fin de dar una respuesta adecuada a sus preocupaciones. No obstante, sí quiero hacer mención de algunas referencias que ha hecho en relación con la financiación de las corporaciones locales. Insisto en que no se mantiene exactamente el mismo sistema de financiación de las corporaciones locales. Ha habido ya modificaciones en la ley de acompañamiento de los presupuestos que están vigentes, la Ley del año 1994, y otros recursos que se incorporan, como son los procedentes de los fondos de cohesión, que se destinan a complementar las cantidades procedentes del porcentaje de participación en los ingresos del Estado. Hay también un incremento en los porcentajes operativos locales que gestiona el Ministerio de Administraciones Públicas en relación con las comunidades autónomas en algunos casos y en otros casos con las diputaciones, cabildos y consejos insulares, y en los presupuestos del año próximo hay un incremento de 5.000 millones de pesetas destinados a

ese fin. Hay, como sabe también, en ese acuerdo una aproximación del grado de participación de las corporaciones locales canarias en la financiación común del resto de los municipios y provincias. En consecuencia, no hay una continuidad del sistema de financiación anterior, sino que el quinquenio ha fijado unas variaciones, y además con el visto bueno de todos los partidos que están presentes en la ejecutiva de la FEMP.

En cuanto a los proyectos relacionados con la Administración, yo estoy totalmente de acuerdo en que hay que huir de palabras genéricas y amplias, como ha señalado el señor Núñez, pero hacen también falta leyes que permitan plasmar el compromiso de reforma de la Administración. He hablado de dos proyectos de ley, la Ley de gobierno y la ley de organización y funcionamiento, y de dos acuerdos claros y precisos con resultados concretos. Ya los ha habido con anterioridad, y he informado de ello a esta Comisión. Se han suprimido las direcciones provinciales del Ministerio de Industria, que de 52 han pasado a 17, y se han integrado las 17 direcciones territoriales que había del Ministerio de Asuntos Sociales con las del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en una sola. Por consiguiente, ha habido medidas con repercusión efectiva en el ahorro. Igualmente, queremos recordar la supresión del carácter de directores generales de los jefes de gabinete de los secretarios de Estado, y si observa el cambio de Secretarios de Estado que ha habido a lo largo de la presente legislatura verá que hay ya un número importante de directores de gabinete que no tienen la consideración, a todos los efectos económicos, de directores generales que tenían con anterioridad.

El plan de modernización lo sintetizaría, en lo que hasta ahora se ha aplicado, en algo en lo que me parece que es difícil negar su eficacia, que es el denominado observatorio de calidad de los servicios. Eso es un instrumento que tiene para la Administración los riesgos de que usted pueda el año próximo, cuando hagamos públicos los resultados de ese observatorio en relación con cómo han funcionado los servicios observados respecto a los datos que hemos recogido del año 1993, ver si hemos avanzado en el año 1994 en algunos de esos servicios controlados o si, por el contrario, hemos retrocedido. Es, por consiguiente, un riesgo que se comparte con la transparencia y la publicidad de esos avances y los posibles retrocesos, y las causas de esos retrocesos trataremos de analizarlas con el fin de no ir hacia atrás, sino avanzar siempre en la reforma de la calidad del servicio a los ciudadanos. O sea, que aunque sólo fuera por este observatorio de calidad de los servicios, incorporado en esta segunda fase del plan de modernización, ustedes deberían reconocer que algo estamos haciendo en relación con la búsqueda de una mayor eficacia y un mejor servicio a los ciudadanos por parte de la Administración actual.

Ha recordado en su intervención que la Ley 10/1983, que es la que regula el Gobierno actualmente, se fijó un plazo de seis meses y que han pasado años. Indudablemente, eso no se puede ocultar. Lo único que puedo decir es que me comprometo a que tenga proyecto de ley antes de fin de año, en el presente período de sesiones, y luego, simultáneamente o a continuación, le acompañará la Lo-

fage. Dice que yo prometí enviarlo antes de diciembre de 1993. Yo tengo buena memoria, aunque no tengo el «Diario de Sesiones» a mano, y a lo mejor me equivoco; acepto que me pueda equivocar. Pero sí recuerdo que a lo que me comprometí fue a que antes del 30 de junio —y evidentemente no lo he cumplido—, pero no a diciembre de 1993, se enviaría el libro blanco con la ley de organización que lo acompañaría. Son algunos meses de retraso, pero no tiene el carácter dramático que me ha querido atribuir.

Respecto a las perlas informativas, da la casualidad que todas las frases que ha leído no son mías, sino del Secretario de Estado cesado. Tengo buena memoria, repito, sobre lo que digo y sobre lo que no digo. Incluso podrá preguntarle a su compañero de grupo parlamentario, señor Martín Villa, algún comentario que le hice respecto a su proposición de ley, y no era precisamente de descalificación. Algunos aspectos los he analizado y los he valorado.

El artículo sobre el cangrejo y el camelo de ley se referían a algo que ustedes quisieron meternos. Porque una cosa es la proposición de ley y otra es el anexo de cifras, un poco carnaval de cifras, que nos hicieron tragar. En lugar de potenciar la proposición de ley, lo que hicieron fue potenciar lo que suponía de ahorro. Y esas cifras son las que no salen por mucho que usted se empeñe. Eso es lo que quería reflejar el artículo a que ha hecho referencia.

En cuanto a la consideración de crustáceo o no del cangrejo, la verdad es que algo sé de eso. Mi familia se ha dedicado a la pesca y venta de la langosta y algo de los crustáceos conozco desde pequeño, por haber sido, repito, la actividad empresarial de mi familia.

Referente a la función pública, no se trata de hacer una lectura en el sentido jurídico estricto de la palabra base. Cuando se estaba negociando en la mesa, como está ocurriendo hoy mismo en segunda sesión, me parece que el sentido es que estamos negociando bases, no en el sentido jurídico, insisto, sino en el sentido de negociación con alguien que tiene un papel y una función reconocida en nuestra Constitución, que son los sindicatos. Me imagino que no tiene ninguna reserva respecto a que, antes de elaborar un proyecto de ley, negociemos con los sindicatos más representativos en las administraciones públicas el sentido de esas bases o los aspectos fundamentales, y que queramos conocer cuál es el parecer de los sindicatos. Por otra parte, estoy seguro que en la intervención de hoy no he hecho referencia al cuándo estará terminado, pero sí lo ha dicho el Secretario de Estado esta mañana que en el segundo trimestre del año 1995 estaremos en condiciones de presentar el proyecto de estatuto de la función pública, lo asumo. Intentaremos cumplir con esta previsión.

En relación con el convenio con los sindicatos, que parece que no le produce mucho entusiasmo, porque también vi que formuló una pregunta acerca de las garantías de cumplimiento de las elevaciones del 3,5 por ciento el próximo año 1995 y siguientes, quiero señalarle que el siete por ciento no se recoge en el convenio firmado por la Administración con las centrales sindicales más representativas. Además, el siete por ciento es una valoración que usted, como buen experto en números del capítulo 1, sabe perfectamente que no es verdad. Porque una cosa es la su-

bida en tabla de salarios y otra la masa salarial. Usted sabe que en este año de crecimiento cero de los salarios, el gasto de las retribuciones del capítulo 1 se calcula que va a estar en torno al 1,6 por ciento. Otro tanto habrá ocurrido en el año 1993, en que había una diferencia entre el salario pactado del 1,8 y el IPC con el que concluyó aquel año. Por consiguiente, lo del siete por ciento conviene que no lo mezclemos en un tema en el que no ha sido mezclado, ya que el convenio afecta a tres años, período en el cual sí establecemos cláusulas que permiten mantener el poder adquisitivo.

Lo que ocurre es que no se habla de cláusulas móviles, ni de salario móvil, ni de revisión automática, porque se ha puesto imaginación por parte de los negociadores y se habla de un fondo de compensación que no actúa de manera automática. Por consiguiente, en los presupuestos del año 1996 no se podrá reflejar todavía el grado de repercusión que tendría en el coste de la Administración pública la diferencia entre el IPC real y el IPC previsto del 3,5. Esto es lo original. Además, es una fórmula que la combinamos con la evolución de la economía general, del crecimiento del PIB y del control del déficit público en su disminución; me parece que es una fórmula en la que los sindicatos se corresponsabilizan con el Gobierno para conseguir los objetivos del plan de convergencia, que me parece que nos interesa a todos no separarnos de él, sino lograr que se cumpla a rajatabla.

En cuanto a los argumentos de si es anulable la relación con un convenio o acuerdo a tres años, me trae a la memoria los planeamientos opuestos a toda negociación colectiva en el sector público, que ha sido la constante en la historia del sindicalismo europeo en los años 40, 50, 60 y 70. Eso en España se logró romper mediante la Ley de 1987, y de manera especial luego en la Ley del 90 sobre la negociación de los funcionarios públicos. Es decir, el reconocimiento a la negociación colectiva en el sector público siempre ha encontrado la objeción de aquellos que se oponían a admitir la capacidad para esa negociación de los sindicatos de funcionarios, ya que tenía que ir luego la repercusión en la ley de presupuestos. Y se decía: mientras no esté en la ley de presupuestos, no se les suben los salarios a los empleados públicos. Este mecanismo ha servido siempre de excusa. Es un dato real de la historia para cualquier especialista de la negociación colectiva. Hay una monografía del profesor Tomás Sala Franco sobre el sindicalismo y la negociación de los empleados públicos hecha en Bolonia a finales de los años 60, y en Italia todavía no se había logrado. Por consiguiente, no planteemos aquí que no se puede hacer un convenio o un acuerdo colectivo entre la Administración y los sindicatos de funcionarios donde quede vinculado durante un período superior a un año, o que haya primero que aprobar la ley de presupuestos para decir que el convenio está vigente o que es válido.

El portavoz de Convergència i Unió, señor Carreras, ha hecho una pregunta en relación con la desaparición o no de los gobernadores civiles. En la intervención no me he planteado en esos términos del sí o no. Lo que sí me he planteado es el hecho de fortalecer y hacer girar toda la administración periférica en torno a las delegaciones de gobierno.

Esto es lógico si comparamos el grado de función que tiene un gobernador civil de una provincia de una comunidad del 151 o asimilada, y la función que tiene hoy todavía en una comunidad del 143.

Pero no pensemos sólo con la fotografía actual, sino con la fotografía de un proceso de aproximación competencial de todas las comunidades autónomas, reconociendo siempre los hechos diferenciales, como se ha insistido reiteradas veces, ya que, al final, esa fotografía nos va a llevar a 17 ejes de representación, de gestión, de coordinación, que van a ser las delegaciones de Gobierno. Que luego en cada territorio provincial sea conveniente tener una persona, una figura, un gestor o un político, al que ya he hecho referencia con anterioridad, me parece que no está reñido con el importante avance que supone la estructuración de la administración periférica en torno al eje del delegado del Gobierno. Si la persona se va a denominar adjunto al delegado del Gobierno o gobernador de la provincia, como propone el Partido Popular en la proposición de ley a que ha hecho referencia, o si va a seguir la misma denominación, todo eso es lo de menos, por cuanto que en una comunidad como la suya, o como aquella a la que pertenecemos varios de los aquí presentes, la función del gobernador civil se está quedando reducida a las prestaciones del INS, a orden público, a la Agencia Tributaria, al servicio de correos, que está adquiriendo también el carácter de ente público autónomo igual que la Agencia Tributaria, y a poco más. Nos encontramos con que las funciones de un gobierno civil son éstas, por más que queramos que sean otras, y algunos quieren que lo sean. O sea, que el empeño o la batalla en torno a la denominación en mi opinión pierde peso e importancia, y lo adquiere las funciones que le demos a las delegaciones de Gobierno y a las funciones que van siempre a seguir desempeñando, que serán mucho menores que las que hoy tienen las figuras que estén al frente de la provincia, circunscripción o territorio, que evidentemente continúan por cuanto que la Constitución admite su existencia y la reconoce.

Le agradezco enormemente la sinceridad con que ha abordado el tema del pacto local, me gusta, porque hay muchos que están toreando el tema. El pacto local se presenta, como saben —se vota incluso una moción en esta Cámara, si no por unanimidad, creo que hubo una única abstención, que fue la de su Grupo—, en el que se recogían las conclusiones de la asamblea extraordinaria de la Federación Española de Municipios y Provincias de La Coruña. Luego iniciamos contactos con las distintas fuerzas políticas, y usted mismo ha hecho referencia a temas que han desaparecido de la propuesta inicial del Ministerio. La propuesta inicial del Ministerio quería recoger no sólo el tema competencial, sino otras cuestiones a las que usted ha hecho referencia, especialmente, por ejemplo, el tema de la gobernabilidad de los municipios (es decir, el sistema electoral), temas relacionados también con las grandes ciudades y el del mapa municipal.

En relación a estas cuestiones nos hemos encontrado con que el mapa municipal, en lugar de ir disminuyendo los municipios, me parece que en la última década han surgido unos cien más, y ya habría que decir que sobran algu-

nos. Por supuesto, el tema de fusionar no se le pasa por la cabeza por lo visto a ninguna fuerza política. Yo entiendo perfectamente que tiene que haber un pacto definitivo entre los principales partidos que estén ahí presentes y que renuncien a ser bandera electoral siguiente. En el tema de la fusión con el vecino, si no llegamos a ese pacto, nunca lograremos reducir y hacer más racional el mapa municipal de nuestro país, como lo han logrado otros países. Recientemente, los países escandinavos han conseguido una reducción muy notable de sus corporaciones locales. Pero la cuestión electoral y el tema de la moción de censura fueron dos fuerzas que hicieron que el pacto local no abordara esas cuestiones.

El tema de las grandes ciudades no ha sido eliminado. Se está trabajando con las propuestas del grupo de los siete grandes municipios, como también ha recordado el portavoz del Partido Nacionalista Vasco, y formará parte del pacto local. Incluso si el pacto local queda reducido a eso, pues se convertirá en ley. Es de suponer que el pacto local no quedará limitado a la función de regular los problemas específicos de las grandes ciudades. ¿Por qué? Porque creo que los partidos, por los datos que tengo, están trabajando internamente en definir algo que es el núcleo importante de la cuestión, ya que no puede entrar el Gobierno, efectivamente, a determinar y a imponer o a sugerir a las comunidades autónomas, que son las competentes, qué materias deben delegar o traspasar a las corporaciones locales; el mapa autonómico de nuestro país es el que es y, en consecuencia, no es posible forzar decisiones en esta materia.

Yo creo que dentro de los partidos políticos hay, a su vez, tensiones entre los municipalistas y los regionalistas, por llamarlo de alguna forma, y eso se está madurando, se está avanzando. Hay materias que parece que levantan ronchas, como es el tema de las competencias urbanísticas —así se lo anticipo—, y por más que lo reclamen los municipios, las comunidades autónomas entienden que una política de ordenación territorial, una política de ordenación de infraestructuras que pasan por distintos municipios (el establecimiento de polígonos industriales, el tema de las grandes superficies comerciales, etcétera), llevan al choque de competencias, unos que las quieren asumir y otros que no las quieren soltar. En consecuencia, es un problema de partidos y no es un problema institucional, en el sentido jurídico, ni es competencia del Gobierno meterse en ese terreno, que le es ajeno. De todas maneras, ha de llegarse a un acto local de delegación de servicios en relación con áreas culturales, deportivas, servicios sociales y algunas otras, que será un primer paso en ese proceso de descentralización desde el poder regional o autonómico hacia el poder municipal.

Usted ha señalado muy bien que no es posible ir a fórmulas uniformes. No es igual la situación de los territorios forales vascos, o la situación de Baleares, o la situación de Canarias, que la situación de otras comunidades autónomas, donde hay una sola provincia. En definitiva, hay que tener una gran flexibilidad, y corresponde a los partidos especialmente impulsar el grado de aproximación de posiciones, en los que, insisto, hay diferencias notables entre los planteamientos de las comunidades autónomas y

de los municipios de ese territorio gobernado por un mismo partido. En consecuencia, no hay riesgo de Loapa ni nada que se parezca a la misma.

La sugerencia de una mesa tripartita me parece muy interesante, y en la medida en que los partidos, a su vez, vayan avanzando en la solución de estos problemas a los que he hecho referencia, creo que sería el momento de plantear una reunión con ese carácter.

El portavoz del Grupo Parlamentario Vasco ha hablado del cumplimiento de la política de traspasos en relación con el Estatuto de Guernica y el cumplimiento de la moción votada por unanimidad el pasado mes de abril en relación a tomar como punto de partida las 54 competencias aprobadas por el Parlamento Vasco el 1 de julio del pasado año. Quiero decir que no son cinco, como ha dicho, los traspasos efectuados el pasado mes de julio, sino que son ocho, y ahora, como le he dicho también, antes de que concluya el mes serán dos más, y así vamos a continuar. Lo importante que hay que señalar es que estamos en un proceso de negociación permanente con cada una de las comunidades del 151, de una forma bilateral, y otra donde predomina el carácter multilateral, para facilitar también el proceso técnico de negociación de los traspasos con las comunidades del 143.

En la reflexión que ha hecho en relación con el dominio público costero tiene bastante razón, y usted sabe que la lógica, en política, a veces tiene un tiempo distinto al de la decisión política. Vamos a ver si los tiempos se aproximan, no sólo en esos temas sino en algunos otros. Como usted ha señalado también, me parece que hay una moción de próxima votación en el Pleno de esta Cámara respecto a la participación en los órganos de administración de las empresas públicas.

En el tema de la comisión bilateral respecto a los asuntos europeos tiene toda la razón. Está votada la resolución el pasado mes de abril y voy a hacer un esfuerzo para que en cuanto pasen las elecciones en la Comunidad Vasca procedamos al establecimiento de este instrumento, que es perfectamente compatible con el multilateral conocido como Conferencia sectorial para asuntos europeos.

Ratifico que en el pacto local, en lo que se está haciendo o estudiando, sí están incluidos los temas relacionados con las grandes ciudades.

En relación con la función pública, usted sugiere una mayor autonomía para una política de personal por parte de las administraciones públicas. Es un tema que se tiene que debatir, evidentemente, y determinar lo que debe ser básico y lo que no tiene que serlo en ese futuro estatuto de la función pública. Sin embargo, compartirá también conmigo que en muchas comunidades autónomas están desarrollando una política de personal propia, lo mismo que en política retributiva. Se acude a homologaciones, complementos y sistemas de acceso, que luego son recurridos ante los tribunales y que generan una inseguridad entre el personal laboral especialmente que quiere adquirir un puesto fijo, funcionarios que se ven complicados en los procesos de concursos de oferta pública por la obligación de efectuar los concursos de traslados y asignar definitivamente las plazas. Son administraciones jóvenes, de reciente cons-

titución, que han tenido que contratar personal para hacer frente a necesidades nuevas, con el afán de mejorar los servicios que prestaba anteriormente el Estado centralista, y se han producido ahí unas disfunciones en las que no creo que precisamente haya que achacar a la Administración central un exceso de intervencionismo en la fijación de la política de personal. De todas maneras, este es un tema importante que hay que abordar con los sindicatos, porque es muy interesante conocer su opinión y conjugarla con el establecimiento —respetando la Constitución— de puntos básicos en la organización de la Administración, las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos y la aspiración a una mayor autonomía.

Agradezco su deseo de aportar propuestas en este y en otros temas, como lo planes de empleo, a los que ha hecho referencia con alguna interrogante respecto a los docentes, e insisto en que habrá dos leyes dentro de este período de sesiones, que incluyen una específica para el Gobierno.

En cuanto a la ley de incompatibilidades, yo no tengo nada que decir, pero su propuesta me imagino que choca con la autonomía institucional que afecta a todos los aquí presentes, que son parlamentarios, y no corresponde al Gobierno regular estas incompatibilidades, sino que tiene que ser la propia Cámara la que decida. Llegar a definir posiciones similares yo no sé si es fácil o difícil, por cuanto que es muy distinta la función del representante del pueblo de la función de un ejecutivo o cargo político de gestión. Como aspiración, es posible que su planteamiento sea correcto, pero repito que no corresponde al Gobierno tomar la iniciativa en este sentido.

Finalmente, el portavoz del Grupo Socialista, señor Marcet, ha hecho unas puntualizaciones en relación con los proyectos de ley orgánica de Ceuta y Melilla que comparto totalmente. Ha hecho bien recordando que las instituciones que deben contener los estatutos de autonomía en el Título VIII de la Constitución sólo están precisadas respecto a las comunidades que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 151. Ello no fue tanto por mimetismo —como él ha señalado—, sino que fue consecuencia del consenso, del gran pacto en materia autonómica que se produce y que logra definir el mapa autonómico, los niveles competenciales, etcétera, e incluso la utilización —las pocas veces que se ha aplicado— del artículo 150.2 de la Constitución para el caso de las Comunidades Valenciana y canaria. Este fue el contenido de la Loapa; en definitiva, fue un gran pacto entre el partido entonces gobernante, la UCD, y el Partido Socialista Obrero Español.

En cuanto a sus palabras en relación con la reforma de la Administración, si la música le suena bien, yo también espero que la letra sea de calidad. Es un esfuerzo difícil, porque ya saben que en la reforma de la Administración muchas veces son los voluntarismos los que se imponen sobre la realidad, y ahí le quisiera ver, señor Núñez. Colaboremos todos para que tengamos una Administración acorde con las dimensiones reales de las funciones que en el centro y en la periferia presta, o va a prestar en el futuro —cuando se concluya el proceso de traspasos—, la Administración General del Estado. Por otro lado, insisto en que la organización y la Administración deben ir íntimamente

vinculadas a la garantía y a la claridad del estatuto del personal, del empleado público, que es lo que pretendemos abordar también con el estatuto de la función pública que está esperando en la Constitución desde el año 1978.

El señor **PRESIDENTE**: Se abre un breve turno de réplicas o puntualizaciones.

Por parte de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Solamente quiero hacer dos comentarios en relación al tema de los gobernadores civiles. No es un problema de nombre, es un problema de contenido. Quisiera saber qué parte de la Administración periférica se va a reducir, llámese gobernador civil o director provincial, y qué parte del Estado central también se va a reducir, siendo transferida la competencia. Está discutiéndose el Insero ahora, y parte del aparato que gestiona el Insero a nivel central se va a quedar; por tanto, es un problema de concepto, no de nombre.

En cuanto al tema de Ceuta y Melilla, me gustaría conocer —porque no se me ha precisado— por qué y para quién es mejor la propuesta que ustedes hacen. Se ha comentado aquí la propia historia. En la memoria presentada por el MAP se hace referencia a un pacto en 1981 entre el PSOE y UCD, y se citaba el estatuto de ciudad. Pues bien, por unanimidad, el Ayuntamiento de Ceuta, con el voto de los concejales del Partido Popular y del Partido Socialista, aprobó un estatuto de autonomía que decía: «Estatuto de Ceuta.—El Ayuntamiento de Ceuta potencia sus competencias, accede a la autonomía política y se constituye en comunidad autónoma.» Y no impedía la multiplicidad de administraciones. No se trata de crear un presidente por un lado y un ayuntamiento por otro; se trata simplemente de que la comunidad asume las competencias del municipio, y separa al presidente de la comunidad del presidente del parlamento. Por tanto, lo tenían resuelto. Pero en apenas tres años han cambiado las posiciones.

No quiero remontarme a la historia, porque la evolución de los partidos en Madrid en unos casos es una y en otros otra. Pero en relación a este punto me gustaría conocer, señor Ministro, si el Estatuto de Ceuta no es aprobado por el ayuntamiento, ¿se irá a un referéndum en Ceuta para que se decida? ¿Cómo se va a solventar esa contradicción? Yo le preguntaba sobre el proceso elegido, contenido y de qué forma se podía aplicar. En el caso de Melilla ya hay una discusión, y yo acepto y espero que en trámite de articulado o debate a la totalidad se pueda modificar. No estoy haciendo demagogia cara a las elecciones municipales; estoy intentando definir una posición determinada. Pero también digo: «exclusatio non petita, accusatio manifesta». Lo digo para el que hablaba de electoralismo no por el señor Ministro, que ha sido muy correcto.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Con muchísima brevedad

(El señor Marcet i Morera: A ver si es cierto.—Risas.)
No me tiene. **(Risas.)**

Tengo que agradecerle al señor Ministro su intervención en la parte laudatoria para nuestro proyecto de ley, sino todo, sí que ha dicho que tiene muchas virtudes. Esto es bastante para pedirle, señor Ministro, que en el debate sobre la toma en consideración del proyecto utilicen nuestra alternativa, sobre ella trabajemos y así le ahorramos a ustedes tiempo; además, habrán cumplido la promesa que llevan incumplida desde el año 1983, al margen de que la suya sea menor de la que yo dije, pero los *Diarios de Sesiones* están ahí y a una pregunta del señor Sanz usted respondió que lo traería a esta Cámara antes de que terminara el año 1993. Pero estos temas no merecen mayor consideración.

Respecto a la política local, sí quiero decirle lo siguiente. En el comité ejecutivo de la FEM, si mal no recuerdo y sino estoy mal informado, se comunicó el acuerdo a que se había llegado con el Ministerio, que comprendía la liquidación de los años anteriores y el proyecto del quinquenio 1994/1998, siempre por debajo de las pretensiones de la FEM y por debajo de lo que pretendía el Grupo Parlamentario Popular. Pero como no es cuestión ahora de hacer una valoración del reflejo de esto en los presupuestos y tenemos tiempo a través de nuestras enmiendas de provocar el correspondiente debate, ahí haremos la valoración, pero indudablemente para nosotros está claro que el acuerdo es el que se refleja, lo que ocurre es que se refleja con las limitaciones de no haber recogido todas las pretensiones de los grupos y de la propia FEM. Eso es lo que yo quería haber dicho. Por supuesto que los programas operativos locales y su incremento en cinco mil millones también serán valorados por nosotros en el debate correspondiente.

Dicho esto, simplemente quiero puntualizar dos cosas. Primero, la pérdida de poder adquisitivo. En el acuerdo seguramente no figuran los siete puntos de pérdida del poder adquisitivo, pero hubo una pancarta que apareció en los medios de comunicación cuando ustedes estaban negociando y nadie puso en duda, ni muchísimo menos, que efectivamente se trataba en el acuerdo no solamente de mantener el poder adquisitivo, sino de recuperar el perdido. Esta mañana ya fueron objeto de precisiones con datos y cifras las posibilidades de cumplir esta parte del acuerdo, aunque me lo pone usted muy difícil con sus planteamientos negando la posibilidad de que ese porcentaje sea cierto. Pero también me lo pone difícil el hecho de entender que en la negociación colectiva es la Ley 7/90 la que la regula. Por cierto, señor Ministro, yo fui ponente y nuestro Grupo votó a favor. Por lo tanto, no se nos puede echar aquí un bote de humo sobre si somos o no reacios a la negociación colectiva en el ámbito de la función pública porque somos favorables. Lo que pasa es que justamente esta medida limitativa de la Ley 7/90 es la que impide que en un acuerdo con los sindicatos se comprometan partidas presupuestarias distintas al año en curso. Eso no lo digo yo, sino la Ley 7/90.

Por lo tanto, al margen de todo el planteamiento y toda la doctrina, que sobre este punto es muy rica y muy interesante, lo que sí está claro es que la Ley 7/90 impone esa li-

mitación y que el acuerdo transgrede esa limitación y que puede ser nulo en ese punto, y a lo mejor les facilita a ustedes el no cumplirlo. Lo digo con todos los respetos y desde un análisis puramente crítico y nada partidista; sencillamente así.

Podía decirle muchas más cosas, pero me doy por satisfecho con la valoración positiva que ha hecho usted de una iniciativa que está ahí, como una propuesta concreta y positiva y no de pura oposición, que se la volvemos a ofrecer para que convenza usted a los miembros del Gobierno de que aquí hay una herramienta para llevar a cabo la organización de la Administración del Estado que tiene urgencia, y que con nuestra medida se reducirán plazos que ya son demasiado largos y prolongados en una necesidad que usted ha plasmado muy bien, y las consecuencias de tener esa ley y de su cumplimiento serán beneficiosas en la modernización y en el planteamiento de una mejor prestación de servicios a los ciudadanos.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Gatzagaetxebarría.

El señor **GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA:** Señor Ministro, dos consideraciones.

En primer lugar, me congratulo que haya manifestado que se vaya a constituir próximamente, después de las elecciones autonómicas del País Vasco, la comisión bilateral entre el Gobierno central y el Gobierno de la Comunidad Autónoma. Creo que eso supone cumplimentar el compromiso político del año 90 y dar cumplimiento a la resolución parlamentaria aprobada en el debate de política general del pasado mes de abril. Por lo tanto, repito, nosotros, como oposición política, vemos favorable, y así se lo hemos hecho saber a nivel parlamentario y a nivel administrativo, combinar la multilateralidad, por un lado, con otra serie de cuestiones, cuyo foro de tratamiento adecuado es la bilateralidad. Repito, nos felicitamos que usted haya hecho público hoy que ello se vaya a constituir después de las próximas elecciones a celebrar en el País Vasco.

Como segunda cuestión, la consideración que yo hacía sobre el estatuto del cargo público, señor Ministro, se la he hecho al Gobierno, también porque el Gobierno es el que ha tomado infinidad de veces iniciativas parlamentarias para crear el estatuto de los cargos públicos parlamentarios. No están las incompatibilidades reguladas en el Reglamento de la Cámara, sino en proyectos de ley que ha presentado el Gobierno sobre el régimen general electoral. La LOREG (Ley Orgánica sobre Régimen Electoral General), cuyas últimas modificaciones creo que son del año 92, presentadas por el Gobierno, establece el Estatuto de incompatibilidades de los cargos públicos parlamentarios, Diputados y Senadores. Por lo tanto, me parecía oportuno, sin perjuicio que me parezca oportuno que el Gobierno vaya a circunscribir o limitar más las incompatibilidades de los cargos del Gobierno, tener una visión general sobre el Estatuto del cargo público, insisto, tanto parlamentario de elección directa como de designación. Esa era la reflexión que yo hacía, que a nuestro Grupo parlamentario le gustaría que sobre tal cuestión se pudiera alcanzar el máximo consenso

posible, y que el tema de la incompatibilidad, las retribuciones, las indemnizaciones, etcétera, no fuera arma arrojadiza entre los partidos políticos, puesto que, en definitiva, tiene que ser cuestión pacífica del día a día y lo que los partidos políticos, los representantes públicos tenemos que discutir no son sobre nuestras cuestiones de orden doméstico, sino sobre las cuestiones que afectan al ciudadano y tenemos que tener este tema pacificado, cuestión que, a nuestro juicio, en este momento no existe, puesto que todos los años en los Presupuestos Generales del Estado es objeto de debate que si tales pensiones tienen que desaparecer o no..., yo creo que eso tenemos que abordarlo con seriedad, con rigor y fijar definitivamente un camino consensuado y pactado de todos los Grupos parlamentarios.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Señor Marcet? (**Denegaciones.**)

Entonces, tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS** (Saavedra Acevedo): Señorías, el señor Ríos, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, plantea un poco el futuro de determinado ente u organismo de la Administración general del Estado o de la Administración institucional, plantea el tema del Inersso. El Inersso, como hacen referencia los proyectos de decreto que están negociando algunas instituciones que, por su finalidad, tienen un carácter de prestación a todos los ciudadanos españoles, que por razón de su número nos ha llevado a crear instituciones en cada una de las diecisiete Comunidades Autónomas, eso sería algo que quedaría sin traspasar; a mí me parece que no justifica la pervivencia de un organismo de esas características y que precisamente los planes de empleo están ahí para reasignar a otros organismos de ese carácter de la seguridad social, donde muchos son funcionarios, y que quedarán adscritos al Ministerio de Asuntos Sociales o al lugar que ese plan de empleo determine como más oportuno. Por ejemplo, por añadir otro, cuando se está estudiando, a petición de la comunidad gallega, el traspaso de la asistencia sanitaria del Instituto Social de la Marina, nos encontramos con determinadas funciones que presta el Instituto Social de la Marina como prestaciones de carácter económico, equivalentes a las del INSS, para el resto de los españoles que deben permanecer gestionados, ¿por quién? ¿Va a continuar el Instituto Social de la Marina o debe integrarse en el INSS? Es un interrogante que lo tenemos delante y hay que estudiarlo.

Otras funciones, como pueden ser los buques que prestan asistencia sanitaria y salvamento en aguas internacionales, que prestan a todos los tripulantes y a todos los barcos de cualquier Comunidad Autónoma esos servicios, serán adscritas a la Dirección general de la Marina Mercante, a la Secretaría general de Pesca, a lo que se determine, pero ahí tienen un ejemplo cómo organismos centrales van a desaparecer o van a adscribirse o integrarse en otros y que el personal, a través de los planes de empleo, tendrá garantizada su estabilidad y únicamente serán reasignados al órgano que se estime más oportuno, donde haya necesi-

dad de ese tipo de personas con su formación y su calificación correspondiente.

Su preocupación por la historia, en relación con el Estatuto de Autonomía de Ceuta, me hace llevarle a si su propia historia la ha olvidado; igual que nos recuerda tanto la historia de otros partidos y votaciones que se produjeron en ese municipio, me parece que antes también el Portavoz del Grupo Popular hizo referencia al planteamiento de algunos de los partidos que integran su coalición y que no parece muy coherente ahora que resucitemos la historia. Lo que está claro es que el referéndum no es la salida necesaria, porque si estamos arrancando del artículo 144 b) de la Constitución como tal, ahí concluye su aprobación por las dos Cámaras de las Cortes Generales y será una ley perfectamente constitucional y perfectamente válida sin necesidad de referéndum, por cuanto que no es preceptiva —ya lo dije en mi intervención— la consulta o la votación de los ayuntamientos; en el caso de Melilla afortunadamente ha sido positiva y en el caso de Ceuta son partidos locales los que gobiernan allí y han tomado una decisión por otras razones.

El señor Núñez, con su habilidad habitual, convierte su proposición de ley en un cúmulo de aciertos y algunas virtudes, algunas, no me lo vaya a repetir en el debate en el Pleno cuando vaya a debatirse la toma en consideración. Quede claro el alcance de mi calificación.

En cuanto a la financiación de la FEMP, ya sabemos que todos quieren más, y, si no hay más, me parece que el crecimiento en relación con el año 94 o con el año 93 es de más de un 8 por ciento. Me parece que en las circunstancias económicas y de gasto público es un importante incremento el que tiene la financiación de las corporaciones locales españolas.

Insisto, el convenio, el acuerdo con los sindicatos siempre ha hablado de mantenimiento desde el 1 de enero de 1995 del poder adquisitivo.

Otra cosa son las pancartas. Allá las pancartas. Yo no tengo nada que ver con las pancartas. Lo único que sí quiero que me tranquilice que sus dudas de legalidad no van a provocar ni a impulsar a ningún sindicato minoritario a impugnar dicho acuerdo. Espero que no le hagan caso y que no le traslade sus inquietudes jurídicas a los tribunales de lo social.

Finalmente, he de dar las gracias al portavoz del Grupo Nacionalista Vasco, me reafirmo en el compromiso de la constitución de la comisión bilateral relacionada con los asuntos europeos, y una vez más decirle que, en lo que se refiere a lo del cargo público, no me gusta improvisar sin los asesoramientos jurídicos correspondientes, pero creo que lo más que puede deducirse de su propuesta es que sea reflexionada, con serenidad, con tranquilidad, y en ese sentido lo haremos.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro.

Agotado el orden del día de la sesión, se levanta la misma.

Eran las ocho y quince minutos de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961